

**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL  
DE ARAGÓN (2000-2006)**

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**  
**Departamento de Agricultura y Alimentación**

## CONTENIDOS

	<u>Pág.</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
1.-El marco de referencia .....	5
1.1.-Evolución de los enfoques en las Políticas Agrícolas Comunitarias .....	5
1.2.-El reto de la Agenda 2000 .....	6
2.-El mundo rural en la Unión Europea del siglo XXI .....	6
<b>1.- TITULO</b> .....	8
<b>2.- ESTADO MIEMBRO</b> .....	8
<b>3.- ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA</b> .....	8
<b>4.- DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL</b> .....	9
4.1.- Descripción geográfica y socioeconómica .....	10
4.1.1.-Población .....	10
4.1.2.-Densidad demográfica.....	10
4.1.3.-El sector agroalimentario aragonés .....	10
* Población activa.....	10
* Distribución de superficies.....	11
* Las explotaciones .....	11
* Las producciones .....	11
* La importancia del agua .....	12
4.1.4.-La industria agroalimentaria.....	13
* La calidad .....	13
* La comercialización .....	14
4.1.5.-El medio natural.....	14
4.2.- Zonificación. Ambitos territoriales de actuación .....	16
4.3.- Análisis de fortalezas y debilidades .....	18
<b>5.- REPERCUSIONES DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN ANTERIOR</b> .....	28
<b>6.- ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS</b> .....	35
6.1.- Formulación de estrategias .....	36
6.2.- Definición de objetivos prioritarios .....	37
6.3.- Estructuración del Programa .....	39
<b>7.- IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL</b> .....	42
7.1.- Consideraciones generales .....	43
7.2.- Sistema de Indicadores .....	43
7.3.- Opinión de las Autoridades Ambientales Aragonesas sobre la contribución del Programa a la Red Natura 2000 .....	45
7.4. Compromisos ambientales de las Autoridades Aragonesas .....	47
<b>8.- CUADRO FINANCIERO</b> .....	48

<b>9.- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS</b> .....	51	
• Medida nº 3 : Formación.....	53	
• Medida nº 7 : Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas .....	57	
• Medida nº 8 : Silvicultura.....	71	
• Medida nº 9 : Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales.....	78	
• Prioridad PRODER .....	104	
<b>10.- AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANISMOS RESPONSABLES</b> .....	105	
<b>11.- DISPOSICIONES COMUNES DE APLICACIÓN</b> .....	107	
11.1.- Organigrama de funcionamiento .....	108	
11.2.- Procedimiento para la gestión de las ayudas .....	110	
11.3.- Controles y sanciones .....	111	
11.4.- Descripción de circuitos financieros .....	112	
11.5.- Control financiero .....	113	
11.5.1.- Principio general de control de gasto público.....	113	
11.5.2.- Autoridades competentes en el control interno del gasto .....	113	
11.5.3.- Control interno del gasto en la Comunidad Autónoma de Aragón .....	114	
<b>12.- RESULTADOS DE LAS CONSULTAS</b> .....	115	
<b>13.- EQUILIBRIO ENTRE LAS DISTINTAS MEDIDAS DE AYUDA</b> .....	122	
<b>14.- COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA</b> .....	125	
14.1.- Compatibilidad y coherencia con otros Programas .....	126	
14.2.- Compatibilidad con otros instrumentos de la Política Agraria Común .....	127	
<b>15.- AYUDAS ESTATALES SUPLEMENTARIAS</b> .....	129	
<b><u>EVALUACION PREVIA</u></b> .....	131	
Consideraciones generales.....	132	
A. Análisis de las disparidades, posibilidades y lagunas de la situación actual.....	132	
B.1 Examen de la coherencia de la estrategia propuesta.....	133	
B.2 Coherencia externa del Programa .....	139	
C. Análisis del impacto previsto .....	140	
D. Cuantificación de objetivos .....	160	
E. Examen de las medidas de aplicación previstas .....	162	
Conclusiones y recomendaciones.....	162	
<b><u>CUADRO DE INDICADORES</u></b> .....	165	
<b><u>CUADROS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (SEGÚN LA DECISIÓN)</u></b> .....	168	
<b><u>Indice de Cuadros</u></b>		
Cuadro nº 1 .....	Relación de comarcas incluídas en las unidades territoriales .....	17
Cuadro nº 2 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Aragón.....	21
Cuadro nº 3 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Pirineo .....	22
Cuadro nº 4 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Somontanos .....	23
Cuadro nº 5 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Depresión Central .....	24
Cuadro nº 6 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Somont. del Ibérico .....	25
Cuadro nº 7 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Sistema Ibérico .....	26
Cuadro nº 8 .....	Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. Montaña de Teruel .....	27
Cuadro nº 9 .....	FEOGA DOCUP 5a (94-99) Aragón. Proyectos aprobados .....	29
Cuadro nº 10 .....	Evaluación del DOCUP 5b (94-99) en Aragón.....	31
Cuadro nº 11 .....	FEOGA 5b (94-99). Grado de ejecución de la Medida 1 .....	32

Cuadro nº 12 .....	FEOGA 5b (94-99). Grado de ejecución de la Medida 2 .....	32
Cuadro nº 13 .....	FEOGA 5b (94-99). Grado de ejecución de la Medida 3 .....	33
Cuadro nº 14 .....	FEOGA 5b (94-99). Grado de ejecución de la Medida 4 .....	33
Cuadro nº 15 .....	FEOGA 5b (94-99). Grado de ejecución de la Medida 5 .....	34
Cuadro nº 16 .....	FEOGA 5b (94-99). Grado de ejecución de la Medida 6 .....	34
Cuadro nº 17 .....	Medidas contempladas en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo .....	39
Cuadro nº 18 .....	Codificación de las Líneas de actuación .....	40
Cuadro nº 19 .....	Cuadro financiero general indicativo .....	49
Cuadro nº 20 .....	Coherencia interna del Plan .....	134
Cuadro nº 21 .....	Sinergia entre las medidas del Plan .....	137
Cuadro nº 22 .....	Valoración de la sinergia de las medidas .....	138
Cuadro nº 23 .....	Coherencia entre las distintas intervenciones .....	140
Cuadro nº 24 .....	Batería de preguntas para la evaluación de las medidas .....	145
Cuadro nº 25 .....	Integración ambiental del marco normativo aragonés .....	148
Cuadro nº 26 .....	Evaluación ambiental de las medidas .....	151
Cuadro nº 27 .....	Matriz de evaluación de las medidas .....	153
Cuadro nº 28 .....	Matriz de evaluación de los objetivos .....	159
Cuadro de Indicadores .....		166

### **Índice de gráficos**

Gráfico nº 1.....	Estrategia global del Programa de Desarrollo Rural.....	38
Gráfico nº 2.....	Organigrama de funcionamiento.....	109
Gráfico nº 3.....	Descripción de circuitos financieros.....	112

## **INTRODUCCION**

## **1.-EL MARCO DE REFERENCIA**

### **1.1.-Evolución de los enfoques en las Políticas Agrícolas Comunitarias**

En 1957, con la firma del Tratado de Roma, el diseño de la Política Agrícola Comunitaria estuvo orientado por la preocupación reinante en Europa de garantizar el abastecimiento de alimentos. Se establecen así los principales objetivos de la primera PAC : incremento de la productividad agrícola, estabilización de los mercados y necesidad de garantizar un nivel de vida digno a la población.

En 1992 la acumulación de grandes *stocks* de productos agrarios y las dificultades para su exportación impulsan la reforma de la PAC, inspirada en el "Informe McSharry". Esta reforma constituye un giro en la concepción general de la política agrícola común. Ya no se intenta a toda costa asegurar una renta equitativa al productor por la vía de la garantía de precios. Las ayudas compensatorias a los productores reemplazan a los sistemas de apoyo a los precios de los productos agrícolas. Además se establecen cuotas de producción por países y sectores.

En 1995 la Comisión decidió revisar las perspectivas de los mercados y emprender los ajustes políticos que fueran pertinentes. En particular, con ocasión del Consejo Europeo de diciembre de 1995 en Madrid, se presentó un documento estratégico en el que se llegaba a la conclusión de que sería necesaria una reforma en la UE con el fin de garantizar el equilibrio entre oferta y demanda del consumidor y para responder a las preocupaciones de índole medioambiental de los consumidores. Este documento recomendaba continuar en la dirección de la reforma emprendida en 1992, fomentando la competitividad reduciendo los precios garantizados, incrementando los pagos directos disociados y fortaleciendo la política de desarrollo rural. Este enfoque tuvo el respaldo de los Jefes de Estado y Gobierno reunidos en Madrid.

En 1996 la Comisión organizó la Conferencia de Cork sobre desarrollo rural, en la que se reunieron expertos en desarrollo rural de toda la UE. En dicho foro se desarrollaron ideas para la realización de una política de desarrollo regional, coherente y sostenible, basada en las necesidades y potencial de las regiones y centrada en la política agrícola.

En 1999 nos encontramos en el comienzo de una nueva reforma, que de forma global ha adoptado el nombre de Agenda 2000 y que constituye una filosofía de hacia donde se dirige la UE en el tercer milenio. En los aspectos agrícolas de la reforma, la Unión Europea orienta sus cambios hacia la consecución de una agricultura sostenible con funciones de conservación medioambiental y vertebración del territorio, garante de la calidad de los productos, como consecuencia de las demandas de la sociedad moderna.

En cuanto a la política de desarrollo rural, no será como en el pasado, un elemento de la política de cohesión económica y social, sino que a partir de ahora será para todas las zonas rurales de Europa un instrumento de acompañamiento de las reformas propuestas en el ámbito de los precios y mercados de la Política Agrícola Común. Este cambio supone una visión más limitada de lo "rural" pues la política de cohesión es más amplia que la agrícola. Uno de los objetivos de la reforma actual es dar mayor relevancia a los instrumentos agroambientales.

## **1.2.-El reto de la Agenda 2000**

La futura ampliación de la UE hacia los países del Este y la apuesta de la Organización Mundial de Comercio por la globalización de los mercados va a situarnos en el escenario de un gran mercado mundial donde nuestro sector agroalimentario va a tener que competir.

Con la entrada en vigor de una nueva Política Agrícola Comunitaria, ante un panorama de mayor competencia y de previsible disminución de las ayudas así como de cambios de orientación del papel del espacio rural, se hace necesaria la redacción de un Plan de Desarrollo Rural de Aragón que analice las fortalezas y debilidades de nuestra región y ponga al sector agroindustrial y al medio rural en general en condiciones óptimas de afrontar y aprovechar las nuevas circunstancias.

Será especialmente importante articular medidas para transmitir al mundo rural la necesidad de adaptarse a las nuevas condiciones, ofreciendo adecuado apoyo y ayuda en un difícil pero necesario proceso de cambio de mentalidad. Se trataría de sumar esfuerzos para enfocar el futuro en términos de nuevas oportunidades en lugar de más dificultades.

## **2.-EL MUNDO RURAL EN LA UNIÓN EUROPEA DEL SIGLO XXI**

Las sociedades desarrolladas muestran una tendencia de dominio cada vez mayor de lo "urbano", con todo lo que conlleva en cuanto a peso en las decisiones e influencia en la economía. Se ha producido con carácter general una disminución significativa de la importancia de las actividades agrarias y, por extensión, del espacio rural en su conjunto, dentro de la estructura económica general de la sociedad europea.

El mundo rural en Europa soporta una serie de amenazas como la despoblación, la marginalidad económica, la pérdida de identidad, la insuficiente calidad y cantidad de equipamientos y servicios, etc. Sin embargo, el espacio rural engloba un importante patrimonio natural, paisajístico y cultural y constituye, ante la creciente uniformización de la cultura urbana, el refugio de las señas de identidad propias de una sociedad.

El escenario económico europeo en los comienzos del siglo XXI estará marcado por dos circunstancias: la ampliación hacia el Este de la Unión Europea y una tendencia generalizada a la globalización y liberalización de los mercados.

Ante este panorama todo parece indicar que el papel social del espacio rural y de sus habitantes va a ser distinto al que representa en la actualidad. El medio rural representa un activo real de los países europeos y puede ser el punto de encuentro entre el hombre y el medio ambiente.

Los ciudadanos europeos valoran cada vez más la calidad en el más amplio sentido: calidad de los alimentos, calidad del tiempo de ocio, calidad del medio. Los espacios rurales europeos ocupan una posición privilegiada para responder a estos intereses y tienen a su alcance la posibilidad de ser competitivos ofreciendo un escenario para un modelo de auténtico desarrollo moderno de calidad.

Es más que posible que en un futuro no muy lejano los agricultores cumplirán un papel social distinto al tradicional; este nuevo enfoque se traducirá en dos hechos fundamentalmente: por un lado, el aumento del carácter empresarial del agricultor,

empujado hacia ello por un entorno cada vez más competitivo y un mercado cada vez más globalizado. Por otra parte, todo apunta a que los habitantes del medio rural se convertirán en administradores de los recursos naturales existentes en el espacio donde desarrollan sus actividades. Será una forma de “contrato” entre el agricultor y la sociedad en virtud del cual la sociedad “pagará”, en forma de ayudas económicas públicas, por el cumplimiento de un fin que no será otro que el mantenimiento y mejora de la biodiversidad y la conservación del paisaje.

En esa reorientación del papel económico y social de lo rural, las políticas de Desarrollo Rural en Europa deben impulsar un tránsito en el cual se asegure la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales y se pongan los medios necesarios para que surjan iniciativas privadas y colectivas que sean capaces de autosostenerse.



## **1. TITULO**

“ PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL DE ARAGON (2000-2006)”

## **2.- ESTADO MIEMBRO**

ESPAÑA

Región: ARAGON

## **3.- ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA**

El ámbito de aplicación del Programa Regional de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006) es el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón considerado como zona Objetivo 2 de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000, es decir, toda la región excepto los distritos 2, 3b y 9 de Zaragoza capital.

## **4.- DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

## **4.1.- DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y SOCIOECONÓMICA**

A continuación se detallan una serie de datos que en su conjunto pretenden componer una breve descripción de la realidad actual del medio rural aragonés.

### **4.1.1.-Población**

El total de la población de derecho en Aragón, a 1 de Enero de 1998, era de 1.183.234 habitantes. El peso demográfico de la población aragonesa respecto de la española es muy bajo y además tiende a disminuir ; en Aragón la población ha disminuido mientras que el conjunto de la población española sigue creciendo.

La evolución de la población aragonesa en este siglo ha determinado un distribución poblacional totalmente desequilibrada. Las provincias de Huesca y Teruel se han ido despoblando paulatinamente mientras que en Zaragoza aumentaba el número de habitantes. El panorama en 1998 refleja la siguiente distribución de la población : 71,1% en Zaragoza, el 17,3% en Huesca y el 11,56% en Teruel. En Zaragoza capital se concentra más de la mitad de la población aragonesa (51%).

La pirámide de población en Aragón presenta una base estrecha propia de una sociedad envejecida.

### **4.1.2.-Densidad demográfica**

El principal problema demográfico aragonés es la despoblación. Las densidades provinciales están por debajo de la densidad media española y son muy inferiores a las densidades de la Unión Europea. La provincia de Huesca y la de Teruel son de las más vacías de España. La densidad provincial de Zaragoza es más alta, pero si descontamos Zaragoza Capital, los valores resultantes son similares al resto de Aragón.

### **4.1.3.-El sector agroalimentario aragonés**

#### ***Población activa***

De las 43.100 personas activas en el sector agrícola en Aragón en 1997, la población ocupada agraria fue, como media, de 41.400 personas. El sector agrario representa en Aragón el 9,9% de la población ocupada. Por provincias el porcentaje de población ocupada en el sector agrario frente al total es del 15,7% en Huesca, el 18,5% en Teruel y el 7,1% en Zaragoza. Este parámetro para España es del 8,3%, por lo que vemos que en Huesca y Teruel la población ocupada agraria se sitúa en torno al doble del índice nacional.

### **Distribución de superficies**

Las tierras cultivadas ocupan el 38,2% de la superficie total aragonesa. Si contamos además los prados y pastizales y el terreno forestal, tenemos que la superficie agraria susceptible de aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal supone el 80% de la superficie total.

De la superficie productiva aragonesa, el 23% corresponde al regadío y el 77% al secano. La provincia con mayor porcentaje de regadío es Huesca, con un 35%. Teruel solo cuenta con un 7% de superficie productiva en regadío.

### **Las explotaciones**

El número de explotaciones en Aragón ha ido descendiendo paulatinamente en las últimas décadas. En 1962 se contabilizaban algo más de 159.000 explotaciones, en 1989 el número era de 84.000 y descendió a 70.000 en 1993. Una característica importante de la estructura productiva se refleja en el hecho de casi tres cuartas partes de las explotaciones tienen menos de 20 Ha.

Un rasgo estructural muy negativo de las explotaciones agrarias aragonesas es el alto grado de envejecimiento de sus responsables. Menos del 10% de los responsables de explotación tienen menos de 35 años y más de la mitad de los mismos tienen más de 55 años.

### **Las producciones**

Un indicador evidente de la importancia de las actividades ganaderas en la economía agraria aragonesa es que de la producción final agraria en Aragón más de la mitad (52%) corresponde al subsector ganadero.

En el subsector agrícola, el regadío sólo ocupa un 23% de la superficie productiva pero contribuye en un 63% a la Producción Final Agrícola mientras que el secano, ocupando un 77% de la superficie productiva, participa en un 37 % en la Producción Final Agrícola.

La superficie clasificada como terreno forestal en Aragón supone un 28,6% de la superficie total. Sin embargo, si consideramos el término forestal en un sentido más amplio, incluyendo formaciones de herbáceas, como los pastizales de altura, y otras formaciones vegetales no consideradas tradicionalmente como forestales, la superficie forestal supondría más de la mitad del territorio aragonés (un 52%). De dicha superficie forestal, algo menos de la mitad corresponde a monte arbolado (49%). Contrasta este alto índice de ocupación superficial con la baja contribución del subsector forestal en la Producción Final Agraria (0,7%).

La renta agraria en Aragón, desde el año 1988, ha descendido en Pts. constantes de ese año un 3%, mientras que la Producción Final Agraria disminuyó un 26% y las ayudas totales casi se han triplicado. La participación de las subvenciones en la renta es altísima. En 1996, las subvenciones supusieron un 41,4% de la renta agraria en Aragón, llegando al 52,6% en la provincia de Zaragoza.

### **La importancia del agua**

El agua ha tenido en Aragón una importancia fundamental en el desarrollo socioeconómico. Una gran parte de la región recibe precipitaciones mínimas y la distribución de ese agua es muy irregular, lo que se ha traducido tradicionalmente en rendimientos bajos y muy variables de una campaña a otra. Las diferencias entre la agricultura de secano y de regadío y especialmente las diferentes condiciones de vida entre los agricultores de secano y los de regadío son el origen de la tradición reivindicativa de la población de Aragón por disponer de mayores recursos hídricos.

El regadío en Aragón ocupa el 23,7% de las tierras de cultivo, mientras que en España esa cifra está entorno al 17%. La superficie de secano es 3,2 veces superior a la superficie de regadío pero su contribución a la Producción Final Agrícola es 1,7 veces inferior. Es decir, una hectárea de regadío tiene una Producción Final Agrícola equivalente a 5,4 Ha de secano.

La importancia del agua no es sólo económica sino también demográfica. El regadío ha contribuido a fijar la población en aquellos municipios que contaban con agua para poder regar, reduciendo sus índices de despoblación.

De cara al futuro, la importancia estratégica del agua se perfila cada vez mayor. El futuro del sector agrario pasa por una mayor conexión entre productores e industrias de transformación y distribución ; en este sentido la disponibilidad de agua implica no sólo la posibilidad de aumentar producciones sino de que éstas tengan la calidad demandada y la regularidad necesaria para cumplir las exigencias industriales. Además el regadío permite una mayor versatilidad en la diversificación de los cultivos para poder adaptarse a las demandas cambiantes del consumidor.

La ubicación de las industrias agroalimentarias está condicionada por la localización de las producciones de materias primas. Por otra parte, la disponibilidad de suministro de agua mejora notablemente la capacidad de acogida de este tipo de industrias. La mejora y ampliación de regadíos tendrá por tanto un efecto indirecto sobre el crecimiento industrial y la fijación de la población en el medio rural.

En resumen, en algunas comarcas de Aragón el regadío se configura como:

- 1) factor de mantenimiento de un mínimo tejido socio-económico rural
- 2) factor que permita cierta diversificación económica
- 3) factor que posibilite la adaptación de los cultivos a las producciones y calidades que demanda el mercado.

Tres objetivos convergentes con las orientaciones de la actual PAC.

#### **4.1.4.-La industria agroalimentaria**

La industria agroalimentaria en Aragón está teniendo en los últimos años un importante desarrollo, tanto cualitativa como cuantitativamente, manteniendo cuotas de inversión y creciendo de manera constante. Este fenómeno es general para el conjunto de España, donde la transformación de productos agrarios y pesqueros a partir de 1991 ya superó a las producciones agrarias y pesqueras en su aportación al PIB.

En 1995 el valor de la producción de la industria agroalimentaria aragonesa se estimaba en 288.403 millones de pts (el 14,5% del valor de la producción industrial), quedando configurado el sector agroalimentario como el segundo sector industrial en Aragón detrás del de material de transporte. El VAB generado se cifró en 41.849 millones de pts, el 7,3% del total industrial. Estas cifras nos indican que la mayoría de los procesos agroindustriales en Aragón son de primera transformación, con muy poca generación de valor añadido.

La industria agroalimentaria aragonesa se caracteriza por su estrecha vinculación con las producciones agrarias de la Comunidad. Este fenómeno ha tenido como consecuencia que esta industria se haya ido configurando en torno a las producciones agrícolas y ganaderas más relevantes. Otra consecuencia es que las oscilaciones de las producciones de materias primas de la región hayan tenido repercusiones sobre las producciones industriales, tanto en lo que respecta a la cantidad como a la calidad.

Una de las características de la agroindustria es la atomización empresarial. Se estima que hay más de 600 empresas agroindustriales en Aragón, con cuatro o más empleados, y de 10.000 a 11.000 personas empleadas en este sector.

Otra de sus características estructurales es la concentración en el área de Zaragoza, donde se genera gran parte de la actividad independientemente de dónde se produzcan las materias primas. Alrededor del 60% de la facturación total de la industria agroalimentaria aragonesa se concentra en las dieciséis grandes empresas del sector que existen en Aragón; la sede central de estas grandes empresas agroalimentarias es la ciudad de Zaragoza y su entorno, aunque algunas de las plantas industriales están distribuidas por el resto de la Comunidad.

Las 37 empresas de mediana dimensión (facturación entre 1.000 y 5.000 millones) suman un 30% de la facturación total y su ubicación está mucho más dispersa por el territorio de la Comunidad: un 50% en la provincia de Zaragoza, el 30% en Huesca y el 20% en Teruel.

Además del creciente valor económico de la industria agroalimentaria hay que destacar su importancia social por los lugares donde está establecida y los empleos que genera, actuando como factor de fijación de la población en el medio rural al frenar la emigración de sus pobladores.

#### ***La calidad***

Actualmente el concepto de calidad se está imponiendo como un factor esencial para la competitividad de la agricultura y las industrias agroalimentarias. La sociedad ha cambiado y los consumidores ya no compran lo que necesitan sino que escogen lo que les gusta. Por tanto la tendencia es a rediseñar la cadena producción-transformación-comercialización-distribución con el fin de satisfacer los deseos del consumidor.

En este sentido, la calidad de las materias primas de Aragón van a ser, sin duda, su principal baza en la competencia frente a las materias primas provenientes de otras comunidades o países. En la actualidad Aragón cuenta con seis Denominaciones de Origen y dos Denominaciones Específicas, además del reconocimiento de la Agricultura Ecológica. Igualmente hay veinte productos acogidos a la marca "C" de Calidad. Los productores que quieran ser competitivos deben asumir los conceptos de calidad en sus producciones, traducida en diferenciación de los productos, normalización, tipificación, etc.

Pero el concepto de calidad que se está imponiendo no termina en las características de las materias primas. Los consumidores valoran además la transformación, los servicios aportados, la imagen del producto, etc. Por consiguiente, cualquier acción encaminada al desarrollo del sector agrario y el complejo agroindustrial debe estar acompañada del concepto de calidad en todas las fases de la producción, del concepto de aseguramiento de la calidad higiénico-sanitaria en la transformación, así como de la imagen y calidad final transmitida al consumidor en la distribución.

### **La comercialización**

En la cadena agroalimentaria producción- transformación- comercialización- distribución el mando está cada vez más decantado hacia los últimos eslabones. El cambio de la sociedad hace que hoy lo importante sea vender. Ya no se trata de producir, el problema básico es vender, colocar las producciones en el mercado, hacerse con un hueco para colocar las materia primas producidas. La modernización de los canales de comercialización se plantea como una exigencia dentro del escenario en el que se va a desenvolver el sector agroalimentario aragonés.

La agricultura competitiva ha dejado de ser productora directa de alimentos para convertirse en suministradora de materia primas para la transformación o para la distribución. Actualmente casi el 90% de la materia prima sufre algún tipo de transformación o de manipulación. Por tanto, la agricultura aragonesa tiene que estar muy ligada a la comercialización y distribución si quiere ser competitiva.

En el sistema de comercialización de los productos agroindustriales se aprecia que la oferta carece de la suficiente concentración. Las organizaciones de productores participan de una forma mínima en el proceso de comercialización y, además, existen numerosas producciones de materias primas de gran calidad que apenas han desarrollado procesos avanzados de transformación y comercialización. En este sentido queda mucho por hacer en cuanto a la promoción de la calidad de los productos agrarios.

#### **4.1.5.-El medio natural**

Aragón cuenta con 2.501.783 Ha. de superficie forestal, lo que supone el 52% del total del suelo aragonés.

La formación con mayor peso, dentro de la superficie forestal, se corresponde con el bosque denso (un 33%), dato muy positivo, ya que indica que los niveles evolutivos más altos son preponderantes en el medio forestal, le sigue el matorral (31%), el bosque claro (14%) y los sabinas y enebrales (7 %). Con un 6 % se encuentran las formaciones de

herbáceas, de las que dos tercios corresponden a pastizales de altura. Por último, el monte bajo ocupa un 4%.

Un rasgo característico de las masas arboladas de nuestra comunidad es su, en general, precariedad estructural, lo que está condicionando su correcta evolución como masas forestales. Un impulso de la silvicultura y ordenación se hace imprescindible para garantizar el óptimo evolutivo de nuestras masas arboladas.

Casi la mitad de la superficie forestal (1.354.173 Ha., un 49%<sup>(1)</sup>) es de gestión pública (montes patrimoniales, de utilidad pública, consorcios y convenios), siendo el resto de gestión privada (particulares, entidades locales de libre disposición). El patrimonio forestal autonómico propio de la Comunidad de Aragón es muy escaso (apenas un 4% de la superficie forestal aragonesa). En la actualidad, de la superficie indicada de Gestión Pública, tan solo 400.000 ha. (30%) se encuentran deslindadas y cerca de 150.000 (11%) amojonadas, lo que denota una clara insuficiencia en cuanto a consolidación legal de la propiedad forestal pública.

Respecto a los espacios protegidos, si a los ENPs y sus áreas periféricas de protección se añaden los Refugios de Fauna Silvestre, las Reservas de la Biosfera, las ZEPAs y los Humedales de Importancia Internacional, se alcanza una superficie total protegida de 217.735 has, lo que apenas supone el 4,6% de superficie regional. La RENPA (documento técnico de referencia) plantea una extensión aproximada que superaría las 550.000 ha., es decir, el 12% del territorio aragonés. Quedaría, en consecuencia, una larga tarea que desarrollar en este ámbito.

Aragón reúne aproximadamente la tercera parte de las plantas superiores que viven en la España Peninsular, destacando por su riqueza el Pirineo Aragonés con unas 2.500 especies y la provincia de Teruel con 2.000. De todas ellas, unas 225 especies son endémicas aragonesas o ibéricas, volviendo a sobresalir la zona pirenaica y la región turolense, con 110 y 35 especies endémicas respectivamente. Según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, 105 especies, es decir, aproximadamente el 3,5% de la flora aragonesa está amenazada con diversas categorías. Posee, además, una gran riqueza faunística, existen más de 420 especies de vertebrados y de 5.100 especies de invertebrados. El Catálogo de Especies Amenazadas indica que 77 especies de fauna están amenazadas en Aragón según diferentes categorías. Un importante número de planes de recuperación de especies de la flora y la fauna amenazadas de Aragón, deberán ponerse en marcha en los próximos años.

Con respecto a los aprovechamientos forestales, si bien se observa una clara tendencia a la reducción de los mismos debido a un conjunto de razones sociológicas, económicas y ambientales, hay que indicar que dentro de los aprovechamientos directos, la madera es la principal riqueza económica de los montes aragoneses. Los aprovechamientos anuales en los montes públicos aragoneses importan algo más de 700 millones de pesetas (el 85% en montes municipales de Utilidad Pública). Además de la madera (51% del importe total de los productos forestales), los pastos (23%) y la caza (13%) suponen los siguientes aprovechamientos en orden de importancia económica. En los últimos años, se vienen desarrollando políticas tendentes a la valorización de las externalidades no productivas del medio natural como elementos clave para el desarrollo de las comunidades rurales del entorno natural, lo que unido al impulso de medidas compensatorias en Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales

---

<sup>(1)</sup> Hágase notar que el 49% se refiere al total de superficie de gestión forestal, en la cual además de los 2.501.783 ha. de superficie forestal en sentido estricto, se incluyen las 278.452 ha de enclavados agrícola en montes.



Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre, Reservas de Caza y zonas sometidas a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, enmarcarán una de las estrategias básicas para el desarrollo rural de los próximos años.

Uno de los problemas ambientales más graves de la comunidad es la erosión. Más de la mitad del territorio aragonés presenta problemas erosivos más o menos graves (con pérdidas superiores a 12 tn./ha/año). De ellos, casi 600 mil ha. (12% del territorio total) presentan erosión grave (pérdida de suelo por encima de las 50 tn./ha/año), situándose en sexto lugar dentro de las Comunidades Autónomas. En este contexto, se requiere un claro impulso a las acciones de restauración hidrológico-forestal de cuencas a través de la recuperación de la cubierta vegetal, defensa de márgenes y corrección de torrentes.

La progresión de los incendios forestales desde 1968 es creciente y continua en el número de incendios, en cambio, es más irregular en la superficie incendiada. Respecto al número de incendios en Aragón se ha pasado de unos 70 incendios anuales en la década de los años 60, a una media de 300 incendios anuales en la actualidad. Igualmente, en la actualidad, la media anual de superficie afectada (6.000 ha.) es alrededor de 6 veces superior a la media de superficie afectada en las décadas anteriores. Si bien son cuantiosas las pérdidas económicas derivadas de los incendios forestales (en Aragón durante el periodo 1980-1998 está próxima a los 1.000 millones de ptas. anuales) mayor gravedad revisten las pérdidas sociales y ecológicas. La frecuencia de incendios en el territorio aragonés es bastante baja, así mismo, los daños ocasionados suelen ser inferiores a los de otras Comunidades Autónomas. Para contrarrestar esta tendencia de agravamiento de la problemática de los incendios forestales se deberá impulsar la política preventiva mediante la correcta estructuración del patrimonio forestal y la realización de superficies y adecuadas infraestructuras de defensa.

El estado fitosanitario de las masas forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón no es especialmente desfavorable comparado con el del resto de España. Analizando los datos en nuestra Comunidad del Inventario de Daños Forestales (IDF) establecido por la Comunidad Europea, se observa que la evolución en los últimos años sigue la tendencia general nacional hacia un progresivo empeoramiento, lo que supondrá una especial atención a las acciones preventivas y equilibrios biológicos en los próximos años.

#### **4.2.- ZONIFICACIÓN. AMBITOS TERRITORIALES DE ACTUACION**

El territorio aragonés no es homogéneo ni en los aspectos fisiográficos ni en los socioeconómicos. Aunque algunos problemas fundamentales afectan por igual a todo el territorio, la intensidad de los mismos es diferente según las distintas áreas y por tanto la priorización de las actuaciones deben tener en cuenta las peculiaridades de cada territorio.

Es conveniente definir unas unidades espaciales diferenciadas que presenten un cierto grado de homogeneidad. Teniendo en cuenta el carácter estratégico del Programa, la identificación de debilidades y fortalezas de estas unidades marcarán unas pautas para actuar en su territorio y permitirán priorizar la aplicación de las distintas líneas de actuación.

El análisis y diagnóstico se ha realizado en base a las siguientes unidades territoriales :

- Pirineo
- Somontanos del Pirineo
- Depresión Central
- Somontanos del Ibérico
- Sistema Ibérico
- Montaña de Teruel

Se ha hecho coincidir los límites de estas unidades con los límites de las comarcas establecidas en la Ley 8/1996 de Delimitación Comarcal de Aragón. Con ello se pretende colaborar a que todos aquellos instrumentos de planificación territorial que sean elaborados desde distintas ópticas (sectorial, comarcal, etc.) puedan ser coherentes entre sí y complementarios en su aplicación.

La correspondencia entre Unidades Territoriales y comarcas, según el criterio seguido, aparece detallada en el Cuadro nº 1.

Cuadro nº 1 : Relación de comarcas incluidas en las Unidades Territoriales	
UNIDADES TERRITORIALES	COMARCAS INCLUIDAS
PIRINEO	Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza.
SOMONTANOS DEL PIRINEO	Cinco Villas, Hoya de Huesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio y La Litera
DEPRESION CENTRAL	Ribera Alta del Ebro, Zaragoza, Monegros, Ribera Baja del Ebro, Bajo Cinca y Caspe.
SOMONTANOS DEL IBERICO	Andorra, Somontano del Moncayo, Campo de Borja, Jalón Medio, Campo de Cariñena, Campo de Belchite, Bajo Martín, Bajo Aragón y Matarraña.
SISTEMA IBERICO	Aranda, Calatayud, Campo de Daroca, Calamocha, Teruel, Cuencas Mineras
MONTAÑA DE TERUEL	Albarracín, Maestrazgo y Gudar-Javalambre.

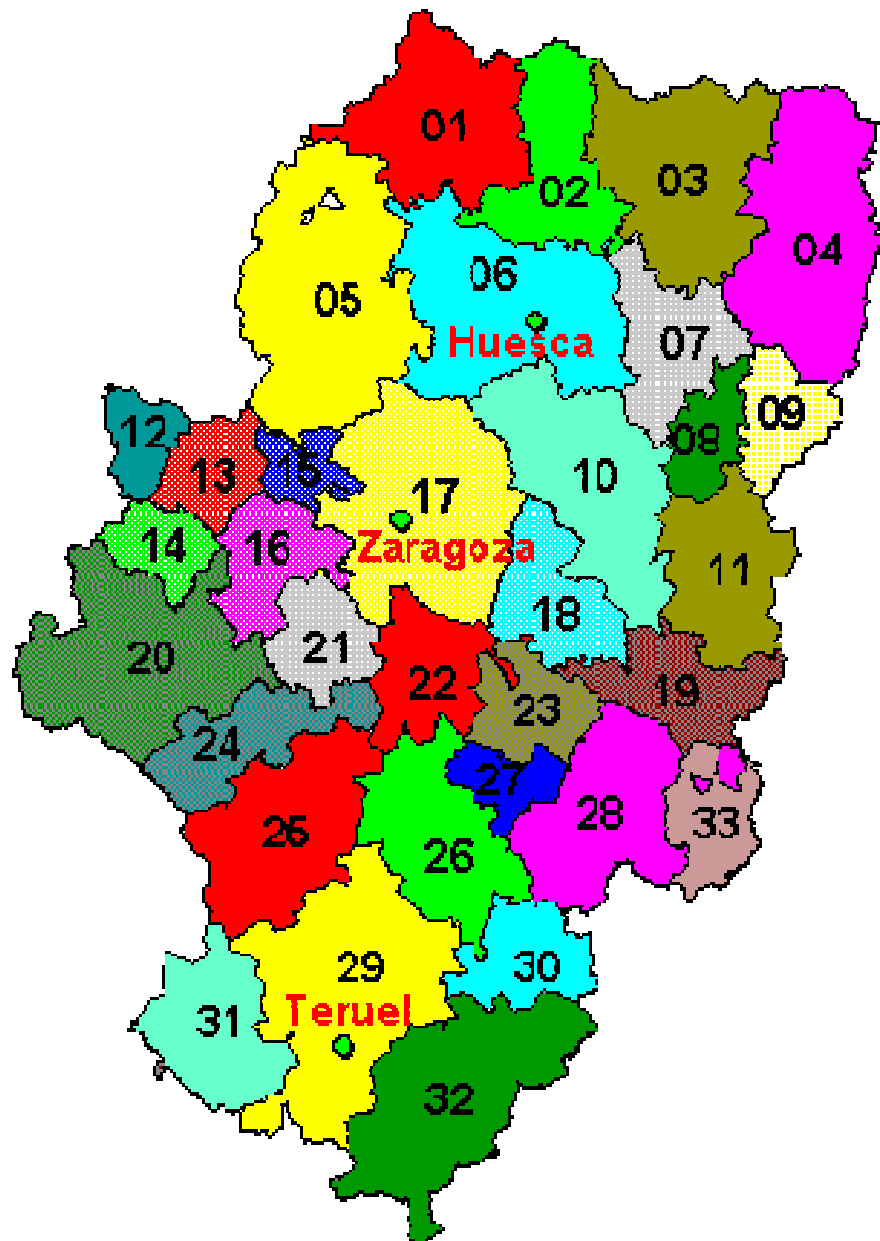
### **4.3.- ANÁLISIS DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES**

En las páginas siguientes se aporta un resumen del diagnóstico efectuado, el cual aparece reflejado en forma de tablas donde se agrupan, por un lado, aquellos aspectos que representan una debilidad o una amenaza para el sector agroalimentario y, por otra parte, aquellos aspectos que representan para dicho sector una fortaleza o una oportunidad. Igualmente se analizan algunos factores que, sin ser estrictamente agrarios, sí tienen una relación directa y significativa con el medio rural.

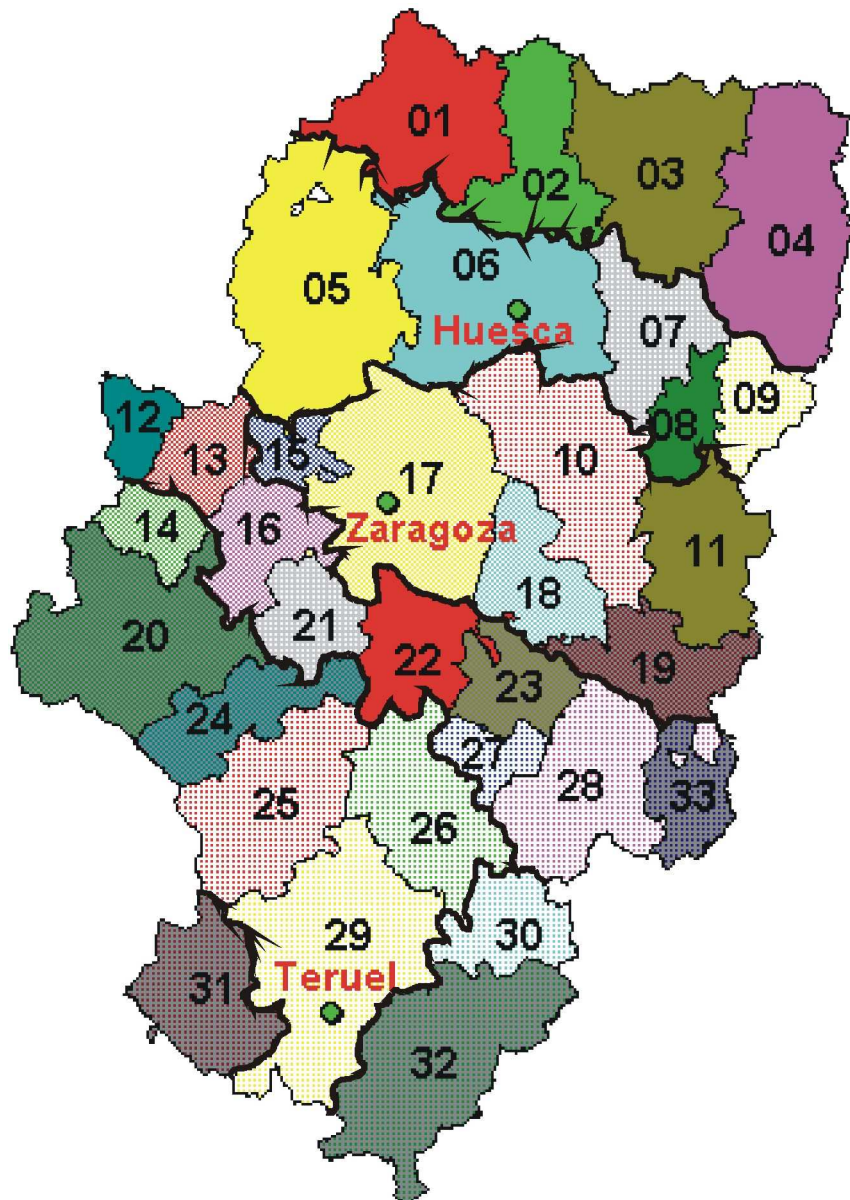
Se ha elaborado una Tabla para cada una de las Unidades en que hemos dividido el espacio territorial de la Comunidad Autónoma: Pirineo, Somontanos del Pirineo, Depresión Central, Somontanos del Ibérico, Sistema Ibérico y Montaña de Teruel. Además se ha elaborado una Tabla para el conjunto de Aragón que pretende recoger aquellos aspectos cuya incidencia se produce de forma general en toda la Comunidad Autónoma.

Con el fin de que el Diagnóstico efectuado sirva realmente para marcar unas pautas estratégicas, en dichas Tablas aparece junto a cada diagnóstico el objetivo prioritario planteado, de acuerdo con lo planteado en el Capítulo 6 dedicado a la estrategia del Programa. Las líneas de actuación propuestas posteriormente estarán orientadas por dichos objetivos y, por tanto, tendrán como finalidad la resolución de los problemas o el aprovechamiento de las oportunidades detectadas.

La articulación de los objetivos y de las líneas de actuación encaminadas a conseguir dichos objetivos así como la complementariedad y coherencia entre ellos, será tratado en el Capítulo 6, en el que se define la formulación estratégica del Programa de Desarrollo Rural.



DELIMITACION COMARCAL DE ARAGON	
01 JACETANIA	17 ZARAGOZA
02 ALTO GÁLLEGO	18 RIBERA BAJA DEL EBRO
03 SOBRARBE	19 CASPE
04 RIBAGORZA	20 CALATAYUD
05 CINCO VILLAS	21 CAMPO DE CARIÑENA
06 HOYA DE HUESCA	22 CAMPO DE BELCHITE
07 SOMONTANO DE BARBASTRO	23 BAJO MARTÍN
08 CINCA MEDIO	24 CAMPO DE DAROCA
09 LA LITERA	25 CALAMOCHA
10 MONEGROS	26 CUENCAS MINERAS
11 BAJO CINCA	27 ANDORRA
12 SOMONTANO DE MONCAYO	28 BAJO ARAGÓN
13 CAMPO DE BORJA	29 TERUEL
14 ARANDA	30 MAESTRAZGO
15 RIBERA ALTA DEL EBRO	31 ALBARRACÍN
16 JALÓN MEDIO	32 GÚDAR-JAVALAMBRE
	33 MATARRAÑA



UNIDADES TERRITORIALES	COMARCAS INCLUIDAS
PIRINEO	Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y Ribagorza
SOMONTANOS DEL PIRINEO	Cinco Villas, Hoya de Huesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio y La Litera
DEPRESIÓN CENTRAL	Ribera Alta del Ebro, Zaragoza, Monegros, Ribera Baja del Ebro, Bajo Cinca y Caspe.
SOMONTANOS DEL IBÉRICO	Andorra, Somontano del Moncayo, Campo de Borja, Jalón Medio, Campo de Cariñena, Campo de Belchite, Bajo Martín, Bajo Aragón y Matarraña.
SISTEMA IBERICO	Aranda, Calatayud, Campo de Daroca, Calamocho, Teruel, Cuencas Mineras
MONTAÑA DE TERUEL	Albarracín, Maestrazgo y Gúdar-Javalambre.

**Cuadro nº 2 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. ARAGON**

<b>DEBILIDADES - AMENAZAS</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población activa agraria muy escasa y envejecida. Falta de relevo generacional.</li> <li>• Riesgo de degradación del medio por el abandono de prácticas tradicionales</li> <li>• Excesivo peso del sector agrario en la economía (a excepción de los núcleos principales)</li> <li>• Escasa formación de los agricultores y ganaderos.</li> <li>• Explotaciones de pequeño tamaño y escasa productividad</li> <li>• Las condiciones climáticas no favorecen la versatilidad de los cultivos en seco.</li> <li>• Poca transformación de las materias primas. Escasa generación de valor añadido en transformación y comercialización.</li> <li>• Falta de ubicación de industrias agroalimentarias diseminadas por el territorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Formación</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de ciudades muy desequilibrado. Concentración de la población y actividad económica en el entorno de Zaragoza</li> <li>• Bajísima densidad de población. Dinámica general de despoblación, lo que se traduce en una escasa población total, alto índice de envejecimiento.</li> <li>• Déficit de equipamientos y servicios básicos en los núcleos más pequeños.</li> <li>• Deficiencias en la formación de los recursos humanos. Falta de cultura empresarial.</li> <li>• Amplias carencias de accesibilidad en muchas zonas de la Comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> </ul>
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agricultura de regadío muy productiva.</li> <li>• Existencia de ecosistemas y paisajes muy valiosos</li> <li>• Existencia de materias primas de calidad que posibilitan la transformación y comercialización de productos derivados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estratégica situación geográfica entre las zonas más desarrolladas de España y como enlace con Europa</li> <li>• Gran potencial turístico basado en las posibilidades recreativas y deportivas del medio y en el patrimonio histórico y cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>

**Cuadro nº 3 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. PIRINEO**

<b>DEBILIDADES - AMENAZAS</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de degradación del medio por el abandono de prácticas tradicionales</li> <li>• Medio físico y climatológico de gran dureza</li> <li>• Explotaciones de pequeño tamaño y escasa productividad</li> <li>• Limitaciones de usos y aprovechamientos en ciertos espacios por su valor natural.</li> <li>• Excesivo individualismo. Ausencia de organización de los productores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajísima densidad de población. Dinámica general de despoblación, lo que se traduce en una escasa población total, alto índice de envejecimiento.</li> <li>• Excesiva dependencia económica del subsector turístico.</li> <li>• Malas comunicaciones internas entre valles. El eje transpirenáiico no acaba de materializarse</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> </ul>
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de materias primas de calidad que posibilitan la transformación y comercialización de productos derivados.</li> <li>• Ventajas de la imagen de calidad asociada a la montaña. Creciente demanda de productos agroalimentarios artesanos.</li> <li>• Posibilidades de explotación de recursos del medio (forestales, cinegéticos y piscícolas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia de trabajo en común en organizaciones supramunicipales (mancomunidades)</li> <li>• Aprovechamiento y suma de actividades en zonas interfronterizas</li> <li>• Gran potencial turístico basado en las posibilidades recreativas y deportivas del medio y en el patrimonio histórico y cultural.</li> <li>• Existencia de ecosistemas y paisajes de gran valor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>

**Cuadro nº 4 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. SOMONTANOS DEL PIRINEO**

<b>DEBILIDADES - AMENAZAS</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de degradación del medio por el abandono de prácticas tradicionales. Tendencia al abandono del olivar</li> <li>• Excesivo peso del sector agrario en la economía (a excepción de los núcleos principales)</li> <li>• En gran parte de la zona oriental se ha superado la capacidad de acogida de actividades ganaderas</li> <li>• La zona occidental es casi un monocultivo cerealista. Escasez de recursos hídricos que permitan su diversificación</li> <li>• Limitaciones de usos y aprovechamientos en ciertos espacios por su valor natural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto ambiental excesivo de las actividades turísticas en el Parque Natural</li> <li>• Malas comunicaciones interiores entre los núcleos rurales .Mala accesibilidad general de la zona occidental .</li> <li>• En la industria el empleo es excesivamente dependiente de empresas foráneas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> </ul>
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran pujanza y dinamismo de la Denominación de Origen Somontano.</li> <li>• Potencial de cultivo de alternativas agrícolas al amparo de los nuevos regadíos del Cinca</li> <li>• Especialización productiva de los regadíos en la producción hortofrutícola</li> <li>• Representación del cooperativismo en los tres sectores más representativos (vino, aceite y cereales)</li> <li>• Creciente empuje del subsector ganadero, especialmente en la parte oriental</li> <li>• Existencia de materias primas de calidad que posibilitan la transformación y comercialización de productos derivados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agrícola</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de cabeceras comarcales funcionales, con buenos flujos comerciales y de servicios</li> <li>• Presencia del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara</li> <li>• Ecosistemas y paisajes de gran valor</li> <li>• Proximidad y buenas comunicaciones con Cataluña, con posibles mejoras gracias al proyecto de autovía Huesca-Lérida</li> <li>• Importancia del eje industrial Barbastro-Monzón -Binéfar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> </ul>



**Cuadro nº 5 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. DEPRESION CENTRAL**

<b>DEBILIDADES – AMENAZAS</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran aridez del medio. Monocultivo cerealista</li> <li>• Dificultades entre ampliación del regadío y conservación de espacios naturales, especialmente en Monegros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasa integración entre agricultura y ganadería</li> <li>• Insuficiente organización de productores</li> <li>• Escasa participación de la agroindustria a la economía por la poca elaboración de los productos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida del uso agrícola en suelos de regadío por ocupación urbanística de huertas, especialmente en el entorno de Zaragoza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo escaso del sector turístico, especialmente en los núcleos más pequeños.</li> <li>• Deficiente depuración en los núcleos de población.</li> <li>• Riesgo de degradación en ciertos espacios, en particular los cauces y riberas.</li> <li>• Sector porcino mal ordenado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos erosivos importantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de población activa agraria y alto potencial de reemplazamiento de la misma</li> <li>• Agricultura de regadío muy productiva. Perspectivas ciertas de crecimiento del regadío en Monegros y Bardenas</li> <li>• Disponibilidad de agua regulada en el Bajo Ebro. Experiencia en regadíos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dimensiones medias de las explotaciones son muy superiores al resto de Aragón, aunque siguen siendo pequeñas</li> <li>• Posibilidades de desarrollo de cultivos exigentes como las hortalizas industriales</li> <li>• Grandes posibilidades de crecimiento de la agroindustria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuada formación de los agricultores y ganaderos, capacidad de adaptación</li> <li>• Calidad acreditada y diferenciada del "Ternasco de Aragón".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principal eje económico de Aragón. Gran dinamismo económico y empresarial</li> <li>• Buenas comunicaciones. Disponibilidad de servicios e infraestructuras</li> <li>• Buenas perspectivas de crecimiento industrial basada en tradición industrial y la existencia de mano de obra cualificada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecosistemas y paisajes de gran singularidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>

### Cuadro nº 6 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. SOMONTANOS DEL SISTEMA IBERICO

<b>DEBILIDADES - AMENAZAS</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excesiva dependencia, en algunas zonas, de la vitivinicultura.</li> <li>• Estructuras agrarias inadecuadas : elevado grado de parcelación</li> <li>• Regadíos anticuados, con técnicas de riego anticuadas y elevados consumos.</li> <li>• Riesgo de agotamiento de los acuíferos</li> <li>• Problemas puntuales de superación de la capacidad de acogida de actividades ganaderas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de protección de espacios naturales de especial interés y fragilidad</li> <li>• Ríos de bajo caudal, muy vulnerables a contaminación.</li> <li>• Procesos erosivos importantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abundantes producciones con Denominación de origen (vinos, aceite, etc.)</li> <li>• Agricultura de regadío muy productiva con especialización hortofrutícola</li> <li>• Posibilidades de diversificación de las actividades tradicionales</li> <li>• Posibilidades de transformación de los materia primas, que permitan incrementar su valor añadido</li> <li>• Desarrollo de cultivos relacionados con usos no alimentarios (aromáticas, biocombustibles, celulosa, etc.)</li> <li>• Importantes recursos cinegéticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agrícola</li> <li>• Diversificación de la actividad agrícola</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Diversificación de la actividad agrícola</li> <li>• Diversificación de la actividad agrícola</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abundancia de núcleos funcionales, bien comunicados, con buenos flujos comerciales y de servicios</li> <li>• Ecosistemas y paisajes de gran valor y singularidad (Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, Puertos de Beceite...)</li> <li>• Desarrollo del sector terciario vinculado a nuevas formas de turismo, fortalecidas por un importante patrimonio natural y cultural.</li> <li>• Buena articulación con los grandes ejes de comunicación: corredor del Ebro, Autovía Madrid-Zaragoza, Eje Norte -Sur</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Diversificación de la actividad agrícola</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> </ul>

**Cuadro nº 7 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. SISTEMA IBERICO-TERUEL**

<b>DEBILIDADES - AMENAZAS</b>	<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras agrarias inadecuadas : elevado grado de parcelación</li> <li>• Climatología inadecuada para producciones hortofrutícolas (excepto en las vegas del Jalón y del Jiloca)</li> <li>• Algunos regadíos carecen de embalses reguladores : cuenca del Alfambra y Jiloca</li> <li>• Poca transformación de los productos locales</li> <li>• Producciones agrícolas y ganaderas muy poco tecnificadas</li> <li>• Problemas puntuales de superación de la capacidad de acogida de actividades ganaderas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Conservación del medio natural</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ríos de bajo caudal, muy vulnerables a contaminación.</li> <li>• Procesos erosivos importantes.</li> <li>• Degradación paisajística y ecológica generalizada</li> <li>• Crisis del sector de la minería. Dificultades en el proceso de reindustrialización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> </ul>
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>	
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de materias primas de calidad : ovino, porcino, azafrán</li> <li>• Las Denominaciones de Origen (Jamón de Teruel , vinos de Calatayud)esta resultando un motor de desarrollo</li> <li>• Elevado potencial para la producción de porcino por la abundancia de espacio y de cereales</li> <li>• Posibilidades de transformación de los materia primas, que permitan incrementar su valor añadido</li> <li>• Importantes recursos cinegéticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> <li>• Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>
<b>OTROS ASPECTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abundancia de núcleos funcionales, bien comunicados, con buenos flujos comerciales y de servicios</li> <li>• Ecosistemas y paisajes de gran valor y singularidad (Gallocanta)</li> <li>• El eje Norte-Sur y la autovía de Madrid mejorarán la accesibilidad exterior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la calidad de vida</li> <li>• Conservación del medio natural</li> <li>• Mejora de la competitividad</li> </ul>

**Cuadro nº 8 : Debilidades -Amenazas-Fortalezas-Oportunidades. MONTAÑA DE TERUEL**

<b>DEBILIDADES - AMENAZAS</b>		
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>		<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Medio físico y climatológico de gran dureza</li> <li>Poca transformación de las materias primas. La transformación de la madera se produce en el exterior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la calidad de vida</li> <li>Mejora de la competitividad</li> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La industria agroalimentaria es casi inexistente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la competitividad</li> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>	
<b>OTROS ASPECTOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de cabeceras funcionales que organicen flujos comerciales y de servicios.</li> <li>Sector secundario prácticamente inexistente.</li> <li>Oferta turística creciente, pero poco diversificada y muy concentrada en puntos determinados.</li> <li>Mala accesibilidad, carácter acentuado de periferia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la calidad de vida</li> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> <li>Mejora de la competitividad</li> <li>Mejora de la calidad de vida</li> </ul>	
<b>FORTALEZAS-OPORTUNIDADES</b>		
<b>SECTOR AGROALIMENTARIO</b>		<b>OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie forestal extensa y de gran calidad. La madera es susceptible de un mayor aprovechamiento industrial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la competitividad</li> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Posibilidades de explotación de recursos del medio (cinegéticos y piscícolas)</li> <li>Existencia de materias primas de calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>	
<b>OTROS ASPECTOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de ecosistemas y paisajes de gran valor.</li> <li>Gran potencial turístico basado en las posibilidades recreativas y deportivas del medio y en el patrimonio histórico y cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación del medio natural</li> <li>Diversificación de la actividad agraria</li> </ul>	

**5.- REPERCUSIONES DEL PERIODO  
DE PROGRAMACION ANTERIOR**

Los recursos financieros relativos al desarrollo rural aplicados en Aragón en periodos anteriores responden a dos ámbitos de programación distintos:

- La línea sectorial “Modernización del sector agroindustrial”, dentro del Objetivo 5a, 1994-1999.
- El Documento Unico de Programación para el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Aragón (Objetivo 5b), 1994-1999

En cuanto a la línea sectorial “Modernización del sector agroindustrial”, dentro del Objetivo 5a, 1994-1999, está próximo a terminar su periodo de aplicación. La evaluación final se efectuará una vez terminado completamente el periodo de aplicación, sin embargo se pueden avanzar los resultados de su aplicación en Aragón.

Cuadro nº 9 : PROYECTOS APROBADOS FEOGA-DOCUP 5a (94-99) a fecha 30-11-99

Sector	Nº proyectos	Inversión aprobada	Subvención FEOGA	Subvención Estado Miembro
Silvicultura	8	192.439.134	48.114.530	11.534.297
Cárnico	82	15.223.342.020	3.561.221.732	804.104.280
Leche y lácteos	5	197.850.429	50.462.087	10.229.501
Huevos y aves	15	902.723.960	207.517.591	49.738.300
Animales diversos	12	371.334.938	98.548.653	32.595.912
Cereales	41	2.987.241.595	732.135.242	203.607.057
Oleaginosas	37	1.753.041.379	432.582.283	123.208.814
Vinos	58	7.044.772.660	1.745.180.816	423.238.418
Frutas y hortalizas	181	17.282.381.166	4.167.282.854	1.126.874.132
Semillas	33	1.593.317.926	406.649.042	116.800.814
Patatas	7	261.938.067	61.867.524	15.450.798
<b>TOTAL ARAGON</b>	<b>479</b>	<b>47.810.383.274</b>	<b>11.601.562.352</b>	<b>2.917.382.324</b>

El Documento Unico de Programación para el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Aragón (Objetivo 5b), etapa 1994-1999, fue presentado ante la Comisión de la Unión Europea el 29 de abril de 1994 y aprobado por la Decisión C(94)3781 de 21 de Diciembre de 1994.

Los objetivos últimos del DOCUP eran :

- Mejora del nivel de renta, empleo y calidad de vida
- Diversificación de la economía agraria y rural, y rejuvenecimiento de la población activa agraria
- Mejora de la productividad de los procesos tecnológicos y de la renta agraria
- Mantenimiento de unas tasas mínimas de densidad poblacional

Para la consecución de estos objetivos últimos y en correlación con las debilidades y potencialidades de la zona, estaban previstas 16 medidas de actuación estructuradas en cinco ejes prioritarios :

- Eje I : Infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico
- Eje II : Promoción y diversificación económica
- Eje III : Protección y valoración económica de los recursos naturales
- Eje IV : Mejora del hábitat rural
- Eje V : Recursos humanos

Las 16 medidas se organizaron en tres sub-programas de gestión, de acuerdo con el Fondo Estructural interviniente en la cofinanciación : subprograma FEOGA-O con 6 medidas, subprograma FEDER con 6 medidas y subprograma FSE con 4 medidas.

En el Cuadro nº 10 se muestran los datos correspondientes al Sub-Programa FEOGA-O del Plan Financiero del DOCUP 5b (1994-1999) para Aragón, vigente para 1998 (según modificación aprobada en el Comité de Seguimiento Regional de 13 de julio de 1998). Este Cuadro recoge la ejecución pagada hasta 1998, inclusive.

Tal como se aprecia en el Cuadro, el grado de ejecución financiera del Sub-Programa FEOGA-O en el periodo 94-98 respecto del total previsto para 94-99 es del 76%. En la realidad este porcentaje de ejecución es mayor ya que muchas certificaciones del año 98 han sido realmente pagadas en el año 99 y por tanto no entran en la evaluación.

Los cuadros nº 11 a 16 reflejan las repercusiones de los recursos financieros utilizados en el marco del FEOGA, en el periodo evaluado de 1994-1998, en su faceta de ejecución de las acciones mediante sus indicadores físicos.

**Cuadro nº 10: RESULTADOS FINANCIEROS SUBPROGRAMA FEOGA-O DOCUP 5b (31-12-1998)**

MEDIDAS PREVISTAS EN EL DOCUP INCLUIDAS EN EL SUB-PROGRAMA FEOGA-O	INVERSION COFINANCIABLE PREVISTA				EJECUTADO 1994-1998											
	ECUS				PESETAS				ECUS							
	TOTAL	A.CENTRAL	C. AUTONOMA	OTROS	TOTAL	AD.CENTRAL	C.AUTONOMA	DIP.PROV.	TOTAL	AD.CENTRAL	C.AUTONOMA	DIP.PROV.				
1. Infraestructura rural	175.750.000	69.323.122	106.426.878		19.502.550.027	7.416.338.550	12.019.193.406	67.018.071	117.217.976	67%	44.806.470	65%	72.411.505	68%	0	
2. Diversificación agraria	41.347.044	11.615.240	29.731.804		4.478.623.665	1.677.247.398	2.801.376.267	0	26.930.095	65%	10.153.097	87%	16.776.998	56%	0	
3. Protección y restauración del medio natural	48.215.160	8.222.404	39.992.756		5.828.024.410	841.683.801	4.986.340.609	0	35.408.746	73%	5.060.698	62%	30.348.048	76%	0	
4. Aprov. ordenado de los recursos naturales	10.869.388		10.869.388		1.530.322.558	0	1.530.322.558	0	8.865.484	82%	0		8.865.484	82%	0	
5. Conservación de la diversidad	14.042.764		14.042.764		1.789.854.675	0	1.789.854.675	0	10.762.048	77%	0		10.762.048	77%	0	
6. Renovación y desarrollo de núcleos rurales	117.387.628	12.000.000	60.387.628	45.000.000	18.316.457.877	1.248.812.864	11.483.801.972	5.583.843.041	110.569.590	94%	7.570.903	63%	69.047.081	114%	33.951.606	75%
17. Asistencia técnica	1.066.667		1.066.667		16.640.846		16.640.846		99.844	9%	0		99.844	9%	0	
<b>TOTAL SUB-PROGRAMA FEOGA-O</b>	<b>408.678.651</b>	<b>101.160.766</b>	<b>262.517.885</b>	<b>45.000.000</b>	<b>51.462.474.058</b>	<b>11.184.082.613</b>	<b>34.627.530.333</b>	<b>5.650.861.112</b>	<b>309.853.783</b>	<b>76%</b>	<b>67.591.168</b>	<b>67%</b>	<b>208.311.008</b>	<b>79%</b>	<b>33.951.606</b>	<b>75%</b>



Cuadro nº 11 : SUB-PROGRAMA FEOGA-O DEL DOCUP 5b (1994-1999) PARA ARAGON

## Grado de ejecución de la Medida 1 : INFRAESTRUCTURA RURAL

ACCION	Indicadores físicos	Realización (1994-1998)	Resultados previstos (1994-1999)	% ejecución
Caminos rurales	km. camino	397,2	500	79,44%
Electrificación rural	nº municipios	69	100	69%
Ord.espacio rural	Has.orden.	73.472	90.000	81,64%
Ordenación hidráulica	Has. Transf.	14.786	18.000	82,14%
Modernización de regadíos	Superf. (Ha)	118.792	160.000	74,25%
	Nº beneficiarios	65.157	90.000	72,40%

Cuadro nº 12 : SUB-PROGRAMA FEOGA-O DEL DOCUP 5b (1994-1999) PARA ARAGON

## Grado de ejecución de la Medida 2 : DIVERSIFICACION AGRARIA

ACCION	Indicadores físicos	Realización (1994-1998)	Resultados previstos (1994-1999)	% ejecución
Evaluación de recursos	Nº ensayos	1.565	1.900	82,37%
Fomento de la calidad de las producciones agrícolas	Nº ATRIAS	32	34	94,71%
	Nº est.climáticas	10	12	83,33%
	Nº agrup.antigranizo	5	6	80%
	Has. tratadas	24.542	26.000	94,39%
	Nº inf.fitosanitarias	136	150	90,67%
	Nº viveros mejorad.	36	36	100%
Impulso asociacionismo agrario	Nº solicitudes	575	700	82,14%
	Nº agricultores	96.832	100.000	96,83%
Industrialización y comercializ.	Nº ind. instaladas	17	17	100%
	Nº ind. mejoradas	81	81	100%
	Nº conc.entidades	122	150	81,33%

Cuadro nº 13 : SUB-PROGRAMA FEOGA-O DEL DOCUP 5b (1994-1999) PARA ARAGON				
Grado de ejecución de la Medida 3 : PROTECCION Y RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL				
ACCION	Indicadores físicos	Realización (1994-1998)	Resultados previstos (1994-1999)	% ejecución
Protección del suelo y restauración hidrol.-forestal	Ml. márgenes	4.869	7.000	69,56%
	Ha reforestación	1.983	2.500	79,32%
Ord. y mejora cubierta vegetal	Has. mejoradas	13.271	13.136	101,03%
Prev. de incendios	Has. cortafuegos	2.634	3.878	67,92%
	Km. caminos	371,14	400	92,79%
Protección y lucha ag.nocivos	Has. tratadas	96.788	100.000	96,79%
Consolidación legal propiedad	Has. deslindadas	6.631	11.114	59,66%

Cuadro nº 14 : SUB-PROGRAMA FEOGA-O DEL DOCUP 5b (1994-1999) PARA ARAGON				
Grado de ejecución de la Medida 4 : APROVECH. ORDENADO DE LOS RECURSOS NATUR.				
ACCION	Indicadores físicos	Realización (1994-1998)	Resultados previstos (1994-1999)	% ejecución
Forestación y ref. productiva	Superf. Ref. (Ha)	237	250	94,80%
Aprovechamientos cinegéticos y piscícolas	Piezas piscícolas	3.220.000	4.000.000	80,50%
	Tramos río (m.l.)	30.000	35.000	85,71%
	Areas caza (km2)	3.700	4.500	82,22%
Aprovecham. silvopastorales	Mejora áreas (Ha)	99	160	61,88%
	Cerramiento (m.l.)	2.966	4.000	74,15%
Inf. esparcimiento, recreativas recreativas y educacionales	Aulas naturaleza	26	30	86,67%
	Areas recreat. (Ha)	449	500	89,80%
Desarrollo comunitario	Nº actuaciones	268	325	82,46%

Cuadro nº 15 : SUB-PROGRAMA FEOGA-O DEL DOCUP 5b (1994-1999) PARA ARAGON				
Grado de ejecución de la Medida 5 : CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD				
ACCION	Indicadores físicos	Realización (1994-1998)	Resultados previstos (1994-1999)	% ejecución
Protección Esp.Nat.Protegidos	Nº E.N.P.gestionados	7	7	100%
	Centros acogida gest.	9	9	100%
	E.N.P. señalizados	6	6	100%
Protección especies flora y fauna	Planes recuperación	3	3	100%
	P.O.R.N.	6	6	100%
Sensibilización y divulgación	Publicaciones	50	60	83,33%
	Estudios	16	20	80%
	Progr. educac. amb.	14	16	87,50%

Cuadro nº 16 : SUB-PROGRAMA FEOGA-O DEL DOCUP 5b (1994-1999) PARA ARAGON				
Grado de ejecución de la Medida 6 : RENOVACION Y DESARROLLO DE NUCLEOS RURALES				
ACCION	Indicadores físicos	Realización (1994-1998)	Resultados previstos (1994-1999)	% ejecución
Pavimentación y accesos	Municipios	1.099	300	366,33%
Electrificación y alumbrado	Municipios	140	50	280,00%
Abastecimiento	Municipios	703	200	351,50%
Saneamiento	Municipios	167	80	208,75%
Mejora condicion. habitabilidad	Municipios	843	100	843,00%
Actuaciones patrim.hist.artístico	Municipios	30	20	150,00%

## **6.- ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS**

## 6.1.- FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS.

El Programa de Desarrollo Rural define y explicita el marco de referencia de la Política de la Diputación General de Aragón para el medio rural de Aragón en el periodo 2000-2006.

El fin último del Programa es garantizar y reforzar el carácter multifuncional del medio rural aragonés, entendido éste desde un nuevo enfoque que debe propiciar un modelo de desarrollo equilibrado. Para ello, es preciso que este concepto de revalorización de las funciones productiva, social y ecológica del medio rural oriente las actuaciones públicas y sea asumido por el conjunto de la sociedad aragonesa.

La estrategia global de este Programa, sintetizada en el concepto de “*multifuncionalidad*”, propone que el desarrollo del medio rural aragonés se base en la competitividad de la agricultura y de la agroindustria, cuyos fines deben orientarse tanto a la creación de riqueza y la producción de calidad como a la protección del medio natural y la gestión del territorio. Así se garantizaría la sostenibilidad de las actividades económicas rurales y por tanto el mantenimiento de la población rural, que es la base de las mismas.

Este planteamiento estratégico se basa en las tres funciones del medio rural, que son las siguientes:

- *Función económica*: la primera y gran función es la provisión de alimentos de calidad, pero no sólo eso sino servir de soporte para la instalación de empresas industriales, artesanales y comerciales que pongan en valor las materias primas producidas. El medio rural es también escenario idóneo para la implantación de empresas de servicios relacionadas con el ocio y el turismo.
- *Función social*: el medio rural debe garantizar el mantenimiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como la igualdad de oportunidades y el bienestar de las comunidades rurales.

Mediante estas garantías y apoyando decididamente la formación de recursos humanos que aprovechen el potencial del medio rural, se habrá dado un gran paso para que el mantenimiento del mismo esté asegurado.

- *Función ecológica*: el espacio rural engloba un importante patrimonio natural, es el soporte de ecosistemas y paisajes. El desarrollo equilibrado debe asegurar el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación de los espacios naturales y la protección y mantenimiento de los paisajes. La conservación del medio natural es vista a menudo desde el mundo rural como una suma de limitaciones y trabas añadidas a las que de por sí se tienen en el desarrollo de las actividades tradicionales. Sin embargo, la complementariedad entre protección y desarrollo debe ser un objetivo a conseguir. La implementación de medidas eficaces para conseguir que la conservación del medio se traduzca en nuevas posibilidades de trabajo y de diversificación de las actividades, permitirá superar la fractura que en este ámbito se da entre la sociedad urbana, demandante de espacios naturales, y la sociedad rural, afectada por las limitaciones impuestas para la conservación de los mismos.

## **6.2.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS PRIORITARIOS**

En el Capítulo 2, "Descripción y Diagnóstico", se han identificado una serie de problemas y oportunidades en el sector agroalimentario aragonés. Este diagnóstico aparecía sintetizado en las Tablas DAFO. A partir del diagnóstico efectuado y con el fin de aprovechar las oportunidades y corregir las debilidades, se formula una relación de objetivos prioritarios a conseguir, que son los siguientes :

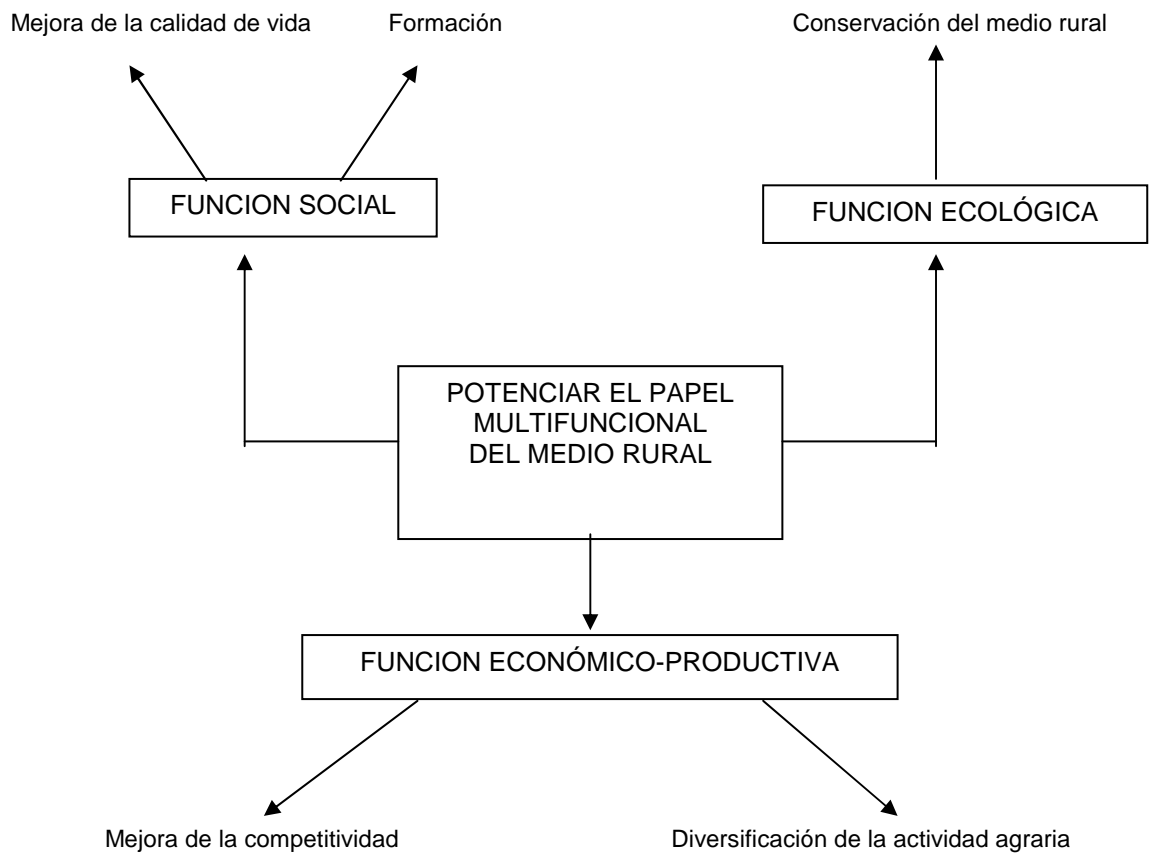
1. Mejora de la competitividad
2. Diversificación de la actividad agraria
3. Conservación y restauración del medio natural
4. Mejora de la calidad de vida
5. Formación

Estos cinco objetivos suponen el desarrollo de las tres funciones del medio rural (económica, ecológica y social) ; la implementación del conjunto de medidas para conseguir los objetivos prioritarios supone la garantía del mantenimiento y potenciación de la multifuncionalidad del espacio rural.

La articulación entre el fin último del Programa y los Objetivos Prioritarios propuestos se realiza según el de objetivos representado en el Gráfico nº 3.

# PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGON (2000-2006)

Gráfico nº 1 : Estrategia global



### 6.3.- ESTRUCTURACION DEL PROGRAMA

#### **Articulación según medidas del Reglamento (CE)1257/99 del Consejo**

Para articular el conjunto de líneas de actuación que componen el Programa se ha tomado como criterio la compartimentación establecida por la normativa que determina la financiación de las mismas.

Las líneas de actuación aparecen agrupadas en función de su encaje dentro de las nueve Medidas previstas en el Título II del Reglamento (CE) Nº 1257/1999 sobre la ayuda al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA, el cual establece el marco normativo de las ayudas comunitarias para el desarrollo rural. Estas ayudas se articulan en torno a estas nueve medidas, y cada Medida del Reglamento determina las condiciones y características de las acciones susceptibles de ser cofinanciadas.

Cuadro nº 17 : MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1257/1999	
Medida nº 1	INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
Medida nº 2	INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES
Medida nº 3	FORMACIÓN
Medida nº 4	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
Medida nº 5	ZONAS DESFAVORECIDAS Y ZONAS CON LIMITACIONES MEDIOAMBIENTALES ESPECÍFICAS.
Medida nº 6	MEDIDAS AGROAMBIENTALES
Medida nº 7	MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
Medida nº 8	SILVICULTURA
Medida nº 9	FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES

En este Programa Regional sólo se desarrollan actuaciones enmarcadas en las medidas nº 3 Formación, nº 7 Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, nº 8 Silvicultura y nº 9 Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales, ya que el resto de las medidas se enmarcan en otros Programas de distinto ámbito territorial.

El Reglamento (CE) nº 1750/1999 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, define las "medidas" de un modo más detallado, desagregando las nueve categorías anteriores en veintidós epígrafes. Dicho Reglamento sobre disposiciones de aplicación especifica que cada línea de actuación que se incluya en el Programa debe estar identificada con un único artículo y apartado. Es por ello que las líneas de actuación de este Programa se van a identificar con un *Código*, compuesto por tres claves:



Clave nº 1	Clave nº 2	Clave nº 3
------------	------------	------------

- Clave nº 1 : Número en caracteres romanos, de I a IX, que se corresponde con la numeración de los Capítulos del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999, en los cuales se definen las Medidas. Son exactamente las nueve Medidas designadas en el Cuadro anterior.
- Clave nº 2 : Letra minúscula que se corresponde con las 22 “medidas” que define en su Anexo el El Reglamento (CE) nº 1750/1999 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.
- Clave nº 3 : número ordinal, para diferenciar a aquellas líneas que coincidan en las dos primeras claves.

Según este sistema de codificación, el conjunto de las líneas de actuación con su código correspondiente sería el que aparece en el Cuadro nº18

Cuadro nº 18 : Codificación de las Líneas de Actuación	
LÍNEAS DE ACTUACION	CODIGO
Formacion entidades asociativas	III.c.1
Formación en incendios forestales	III.c.2
Formación y experimentación agraria	III.c.3
Formación en medidas agroambientales	III.c.4
Formación y capacitación agraria	III.c.5
Apoyo a la industria agroalimentaria	VII.g.1.
Planificación y estudios del medio natural	VIII.i.1.
Ordenación y mejora del medio natural	VIII.i.2.
Prevención de incendios forestales	VIII.i.3.
Protección y restauración suelo y su cubierta vegetal	VIII.i.4.
Reestructuración de las explotaciones	IX.k.1.
Fomento del asociacionismo agrario	IX.l.1.
Asistencia a la gestión de explotaciones	IX.l.2.
Fomento de la calidad agroalimentaria	IX.m.1
Mejora del hábitat rural	IX.n.1.
Desarrollo socioeconómico en el medio rural	IX.o.1.
Mejora del medio rural	IX.o.2.
Mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas	IX.r.1.
Ayuda a las inversiones colectivas	IX.r.2.
Conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestres)	IX.t.1.
Aprovechamiento racional del patrimonio natural	IX.t.2.
Conservación de la biodiversidad (Gestión de la RENPA)	IX.t.3.
Prevención de desastres naturales	IX.u.1.

Por otra parte, especial mención merece el Programa PRODER, ideado a semejanza de la Iniciativa LEADER. Se ha tratado como una Prioridad a efectos de los cuadros

financieros, dadas sus peculiaridades. Consiste en el desarrollo por Grupos de Acción Local de un programa integrado de desarrollo que se aprueba por la Comunidad Autónoma. En dicho Programa se asume la ejecución de diferentes acciones con el objetivo prioritario de diversificación de la economía y del medio rural. Se ha realizado una estimación de las acciones y cuantía de las mismas sobre las que presumiblemente se efectuarán los proyectos concretos que se integren en el Programa de los Grupos.

## **7. IMPACTO ECONOMICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL**

## 7.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa de Desarrollo Rural, como instrumento de planificación, tiene unos contenidos que definen objetivos, estrategias y líneas de actuación. Pretende tener un carácter estratégico y su periodo de aplicación será el 2000-2006. En este sentido, el Programa se elabora como premisa obligatoria por la normativa europea y por ello presta especial atención a la financiación, y en concreto a la procedente de los Fondos de la Unión Europea. Por tanto debe ser coherente con los objetivos de dichos Fondos.

La Comisión Europea ha declarado explícitamente que las políticas de la Comunidad Europea pretenden promover un desarrollo armonioso, equilibrado y duradero de las actividades económicas, un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y un alto grado de protección y mejora del medio ambiente.

En la evaluación ex ante, que se aporta como anejo al Programa se pretende estimar la incidencia que la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón puede tener en la realidad económica, social y medioambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la realización de la evaluación previa del Programa se han seguido las Directrices para la Evaluación de los programas de desarrollo rural 2000-2006 financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (Doc. VI/8865/99)

También se ha realizado la evaluación previa ambiental estratégica de acuerdo a la metodología de las Autoridades ambientales.

Con objeto de no duplicar la información que contiene el Plan, se incorporan en este apartado únicamente la relación de indicadores que se propone sean utilizados para el seguimiento del Programa y la opinión de las Autoridades Ambientales Aragonesas sobre la contribución del Programa a la Red Natura 2000.

## 7.2. SISTEMA DE INDICADORES

El sistema de indicadores propuesto es el siguiente:

**Indicadores de contexto:** Forman parte del proceso de programación y además son la base para el seguimiento del contexto general. la ejecución y la evaluación de los impactos socioeconómicos del Programa. Son los siguientes:

- Población de hecho (Hab)
- Crecimiento vegetativo (%)
- Índice de envejecimiento (Pob>65 años/Pob <15 años)
- Densidad demográfica
- Municipios de menos de 1000 hab (Nº y %)
- Tasa total de actividad (% s/pob total)
- Tasa total de paro (% s/población activa)
- Tasa de paro femenino (%s/paro total y s/pob act.femenina)
- Ocupación agraria (% s/ocup total)
- Renta per cápita (PIB/hab)
- PIB/Km2
- Estructura productiva (%)
- VAB/sectores)
- Superficie regadío (% s/superficie productiva)

- Explotaciones agrarias (nº y edad del responsable)
- Renta agraria (millones de pta)
- VAB industria agraria/vAB industria total
- Denominaciones de Origen y Específicas (Nº)
- Productos acogidos a "C" de calidad
- Superficie forestal (% s/sup total)
- Superficie total protegida (Has)
- Superficie con erosión grave (%)
- Distribución de población según nivel de estudios

**Indicadores operativos:** para cuantificar la ejecución del Plan y sus efectos así como el grado de eficacia y eficiencia obtenido se proponen los siguientes:

**Recursos:** fondos públicos aplicados por líneas de actuación y medidas.

**Realizaciones:** unidades físicas o económicas ejecutadas. Se definen para cada una de las líneas de actuación que integran el Programa. Están descritos en el anejo correspondiente.

**Impacto:** Se propone una batería de indicadores para cada uno de los objetivos prioritarios del Programa de manera que, conociendo los valores actuales de dichos indicadores, pueda evaluarse en un futuro en qué medida la implementación de las Medidas propuestas se acerca a la consecución de dichos objetivos. Son los siguientes:

### **Mejora de la competitividad**

- Margen Bruto / ha..... 0,3 UDEs
- Margen Bruto / explotación..... 12,5 UDEs
- Margen Bruto / UTA..... 16,1 UDEs
- Edad de los responsables de la explotación (% sobre titulares-personas)
  - \* Menores de 35 años : ..... 7%
  - \* Mayores de 55 años : ..... 58%

### **Diversificación de la actividad agraria**

- Población activa agraria / Pob.act.total..... 9,2%
- VAB sector agrario / VAB total..... 5%
- Valor producción agrolim./ valor producción industrial .....15,6%
- VAB cf ind.agroalimentaria / VAB industrial ..... 8,7 %
- Empleos en la industria agroalimentaria .....10.500
- Denominaciones de origen .....6
- Denominaciones específicas .....3
- Número de productos acogidos a "C" de calidad .....20

- Número de empresas acogidas a "C" de calidad .....70

### **Conservación y restauración del medio natural**

- % Superficie forestal en buenas condiciones..... 60 %
- Superficie protegida..... 217.735 has  
(Incluye ENPs y sus áreas periféricas de protección, los Refugios de Fauna Silvestre, las Reservas de la Biosfera, las ZEPAs y los Humedales de Importancia Internacional)
- Superficie de ENP / superficie regional..... 4,6%
- Superficie afectada por erosión grave (>50 tn./ha/año) ..... 600.000 has
- % Sup. erosión grave/ superficie regional .....12,4 %
- Superficie media anual afectada por incendios forestales .....6.000 ha

### **Mejora de la calidad de vida**

- PIB / hab..... 63,24 (U.E.=100)
- Tasa de ocupación (pob.ocup/pob.act.) .....86,0%
- Tasa de actividad (pob.act./pob.>16).....48,9%

En documentos sucesivos se realizará el seguimiento de estos indicadores así como su territorialización al nivel adecuado en función de la disponibilidad de datos estadísticos de garantía suficiente.

### **7.3. OPINION DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES ARAGONESAS SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL A LA RED NATURA 2000:**

La contribución del PDR a la Red Natura 2000 en el marco de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de Mayo de 1992, sobre conservación de los hábitats naturales, es altamente significativa y positiva, como se argumenta a continuación.

La planificación y gestión de una parte muy representativa de áreas del territorio aragonés, que gozan de una figura de protección como es el caso de los Espacios Naturales Protegidos (ENP)<sup>2</sup>, está incluida en el presente plan. Además otras zonas del territorio de la Comunidad de Aragón con otras figuras de protección como las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), Refugios de Fauna Silvestre, Humedales de

<sup>2</sup> La relación de ENP establecidos en Aragón en el marco de la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, de 19 de Mayo de 1998, son los Parques Naturales del Moncayo (Z), Posets-Maladeta (H), Sierra y Cañones de Guara (H), Reserva Natural de los Galachos de la Alfranca (Z), el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno (T) y los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos (H) y de San Juan de la Peña (H), así como la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido (H)

Importancia internacional, Montes de Utilidad Pública y montes patrimoniales de la DGA, que al igual de los ENP constituyen la base del conjunto de los Lugares de Interés Comunitario (LICs) presentados por el Gobierno de Aragón como propuesta de las futuras Zonas de Especial Conservación (ZECs) para su integración en la Red Natura 2000, se incluye específicamente en la **Línea IX-t-1 “Conservación de la biodiversidad: flora y fauna silvestre”**, incluida en la medida 9 (Fomento de la adaptación y desarrollo de la adaptación y desarrollo de zonas rurales) del Programa de Desarrollo Rural.

En efecto, a través de esta **Línea IX-t-1** se desarrollan todo un conjunto de acciones (inversiones) de especial importancia para la conservación de las especies de la flora y de la fauna silvestre del territorio definido por los LICs, lo cual se considera un elemento básico para la gestión y protección de la propia Red, como por ejemplo:

- la custodia, mantenimiento y actualización del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, según determina el Decreto 49/1995 de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón.
- desarrollo de las actividades establecidas en los Planes de Recuperación y conservación de especies de flora y fauna silvestres aprobados.
- elaboración y tramitación de nuevos planes de recuperación y conservación de especies.
- protección y seguimiento de los hábitats y especies en cumplimiento de las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE.
- gestión de Refugios de Fauna Silvestre.

A su vez, la **Línea IX-o-1 “Desarrollo Socioeconómico en el Medio Rural”**, igualmente incluida en la Medida 9 del PDR, contempla un bloque amplio de líneas de subvención específicamente dirigido a compensar la contribución de las comunidades rurales en la conservación de la naturaleza. En concreto, son beneficiarios de las ayudas aquellos habitantes de zonas incluidas en el ámbito socioeconómico de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre, Reservas de Caza, áreas sometidas a Planes de Ordenación de los Recursos Naturales,...

Estas ayudas se amparan en las órdenes anuales que promulga el Departamento de Medio Ambiente en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 15/1996, de 20 de febrero, de la Diputación General de Aragón, que establece un régimen de ayudas en materia de fomento y desarrollo de espacios naturales y conservación de la naturaleza.

Un total de 140 actuaciones de desarrollo socioeconómico en espacios protegidos (integrados en la Red Natura 2000) se subvencionan en el marco de esta **Línea IX-o-1**, lo cual nos da una idea de su importancia. Los beneficiarios de las ayudas no son sólo particulares sino también entidades locales (ayuntamientos) e instituciones vinculadas a la conservación de la naturaleza.

Por otra parte, es interesante indicar que en la **Línea IX-t-2 “Aprovechamiento racional del patrimonio natural”**, incluida así mismo en la Medida 9 del PDR, se prevé, entre otras acciones, el impulso de los programas de educación ambiental en los espacios naturales protegidos, así como la elaboración y desarrollo de los programas de uso social del medio natural, en sus aspectos educacionales, recreativos y culturales. Obviamente estas actuaciones inciden fundamentalmente en ámbitos territoriales coincidentes con áreas propuestas como LICs por parte del Gobierno de Aragón para su inclusión en la Red Natura 2000, con lo cual se refuerza a través de estas acciones la coherencia y cohesión de la propia Red.

Es interesante añadir que el resto de las Líneas incluidas en el PDR, concretamente las cuatro líneas correspondientes a la *Medida 8: Silvicultura*, **Línea VIII.i.1 “Planificación, estudios e investigación del medio natural**, **Línea VIII.i.2 “Ordenación y mejora del medio natural**, **Línea VIII.i.3 “Prevención de incendios forestales y Línea VIII.i.4 “Protección y restauración del suelo y su cubierta vegetal**, también se materializan parcialmente en áreas geográficas incluidas en los LICs, con lo que contribuyen a reforzar los efectos de la **Líneas IX-t-1, IX-o-1 y IX-t-2** indicados anteriormente.

En definitiva, las autoridades ambientales aragonesas estiman muy importante la contribución del Plan de Desarrollo Rural a la Red Natura 2000.

#### **7.4. COMPROMISOS AMBIENTALES DE LAS AUTORIDADES ARAGONESAS:**

A fin de garantizar la coherencia entre el Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón y la aplicación de la Directiva “Nitratos” (91/676 CEE) en esta región, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a comunicar a la Comisión antes del 30 de junio de 2001 los programas de acción para las zonas vulnerables previstos en el Anexo III de la Directiva. Igualmente, la Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a continuar el proceso de identificación de nuevas zonas vulnerables a fin de alcanzar una designación completa antes de fin del 2001, incluyendo la preparación de programas de acción de acuerdo con el anexo III de la Directiva para las nuevas zonas eventualmente designadas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete en el contexto de este Plan de Desarrollo Rural:

- A proponer una lista complementaria de zonas a proteger conforme a la Directiva Habitat y la información científica correspondiente en un periodo de 6 meses a contar desde la adopción del presente programa.
- A suministrar una garantía formal de que las zonas a proteger a título de Natura 2000 no van a ser deterioradas por la realización de intervenciones cofinanciadas por la sección Garantía de FEOGA.



## **8.- CUADROS FINANCIEROS**



Modificación financiera del PDR de Aragón, comunicada el 9/10/2006

Moneda: Euro

Estado Miembro: España

Programa: 3

Región: ARAGÓN

		2004		2005		2006		Totales	
		Coste Público	Contribución U.E.	Coste Público	Contribución U.E.	Coste Público	Contribución U.E.	Coste Público	Contribución U.E.
III. FORMACION	c) Formación	1.272.595,00	636.313,96	1.362.591,19	662.304,65	2.893.127,96	1.446.563,98	8.449.963,83	4.269.505,33
VII. MEJORA DE LA TRASFOMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	21.493.746,35	14.133.561,94	27.394.556,22	17.353.346,48	49.655.385,13	34.456.140,26	151.159.012,56	101.965.958,07
VIII. SILVICULTURA	i) Otras medidas forestales	11.342.819,04	5.121.356,69	13.893.573,18	6.894.396,20	15.910.343,28	7.955.171,64	84.088.797,52	39.906.494,78
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	k) Reparcelación de tierras	3.849.748,00	1.924.873,90	5.176.246,74	2.588.123,19	5.775.783,55	2.887.891,77	24.277.283,28	12.275.671,01
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l) Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de explotaciones	1.830.750,59	853.052,73	1.612.785,98	709.520,30	1.675.282,69	837.641,35	10.876.811,67	5.389.501,57
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m) Comercialización de productos agrícolas de calidad	1.008.107,68	501.176,60	1.236.742,32	619.956,31	1.193.375,00	596.687,50	5.728.374,54	2.887.395,20
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	n) Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rural	10.318.873,25	5.152.180,02	11.742.886,37	5.869.974,67	15.671.189,24	7.835.594,62	76.628.373,42	38.615.461,09
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o) Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	4.052.416,26	2.026.207,82	3.342.814,81	1.671.407,08	5.343.021,52	2.671.510,76	23.107.632,37	11.675.315,09
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las po	2.436.445,86	1.202.563,09	3.030.792,59	1.520.713,44	5.226.019,16	2.613.009,58	12.841.903,25	6.462.012,64
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agrar	2.793.124,40	1.361.032,11	2.624.993,65	1.307.697,65	3.235.745,66	1.617.872,83	17.553.567,49	8.717.535,82
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	s) Fomento del turismo y del artesanado	2.086.722,57	1.034.690,89	1.528.285,90	757.760,49	4.088.737,70	2.044.368,85	8.744.705,22	4.393.004,64
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y	5.519.768,85	2.731.606,11	8.196.532,75	4.097.668,72	11.374.469,38	5.687.234,69	43.928.511,56	22.084.235,41
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	u) Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales	3.596.329,55	1.776.302,61	2.363.775,58	1.050.722,12	454.128,30	227.064,15	16.325.004,74	8.022.474,45
	Evaluación	60.869,56	30.434,78	0,00	0,00	60.000,00	30.000,00	122.869,56	62.434,78
	Medidas Transitorias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106.056,91	48.275,61
	Importes pagados y recuperados	-109.532,41	-59.357,82	-267.845,18	-210.233,03	0,00	0,00	-377.377,59	-269.590,85
	Importes retenidos por el estado miembro arreglo al Art. 7, R. 595/91	11.872,19	11.872,19	52.558,25		0,00	0,00	64.430,44	11.872,19
	<b>TOTALES PROGRAMA (D)</b>	<b>71.564.656,74</b>	<b>38.437.867,62</b>	<b>83.291.290,35</b>	<b>44.893.358,27</b>	<b>122.556.608,57</b>	<b>70.906.751,98</b>	<b>483.625.920,77</b>	<b>266.517.556,83</b>
	Última modificación financiera comunicada el 29/09/2006, después de la Decisión C(2006) 3779. (P)	71.564.656,74	38.437.867,62	83.291.290,35	44.893.358,27	123.128.037,14	70.906.751,98	484.197.349,34	266.517.556,83
	<b>Subconsumo (P-D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>571.428,57</b>	<b>0,00</b>		
	<b>Sobreconsumo (D-P)</b>							<b>-571.428,57</b>	<b>0,00</b>

## **9.- DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS**

Para el ámbito territorial de aplicación de las Medidas incluídas en este Programa , es la Comunidad Autónoma de Aragón la Administración responsable de la elaboración del Programa.

Las Medidas del Reglamento (CE) 1257/1999 aquí descritas son las siguientes:

- Medida nº 3: Formación
- Medida nº 7: Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas
- Medida nº 8: Silvicultura
- Medida nº 9: Fomento de la adaptación y desarrollo de zonas rurales

**Medida Nº 3 del Reglamento (CE) 1257/1999**

**FORMACIÓN**

## **DESCRIPCION DE LA MEDIDA**

Con el fin de asegurar la complementariedad de las acciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Estructurales en el mismo territorio y para optimizar la utilización de los recursos, los Servicios de la Comisión y las Autoridades Españolas, en el marco del partenariado, han acordado que sólo serán cofinanciadas a título del artículo 9 del R 1257/99, referente al desarrollo rural por el FEOGA las acciones de formación que se refieren a la formación agraria realizada sobre territorios, colectivos y contenidos no cubiertos por los programas del FSE.

Se incluyen las siguientes líneas de actuación:

- Formación entidades asociativas
- Formación en materia de incendios forestales
- Formación y experimentación agraria
- Formación en medidas agroambientales
- Formación y capacitación agraria

Todas las actuaciones están directamente relacionadas con medidas del Reglamento 1257/1999 sobre ayudas del FEOGA al desarrollo rural

### **Formación Entidades Asociativas**

Se realiza en el ámbito de la línea "Fomento al Asociacionismo". Consiste en la mejora de la cualificación profesional del personal de Entidades Asociativas mediante la realización de:

- Participación de los directivos y/o personal técnico recibiendo formación en temas de gestión empresarial o especialización técnica
- Organización de cursos breves destinados a elevar el conocimiento de gestión empresarial, asociativa y/o comercial del personal de entidades asociativas agrarias.

### **Formación en materia de incendios forestales**

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece los derechos y obligaciones tanto de los trabajadores como de las empresas, entre las que se incluyen las Administraciones Públicas, en esta materia.

En este sentido, la formación es uno de los pilares más importantes tanto de la prevención de riesgos en la ejecución de trabajos de prevención contra incendios forestales, como de una ejecución adecuada y coordinada de los distintos trabajos a desarrollar.

Por ello, en la planificación que realiza el Gobierno de Aragón en materia de incendios forestales, se intentará intensificar la formación del personal que interviene en la extinción a todos los niveles: técnicos, Agentes de Protección de la Naturaleza y peones, tanto a través de realización de cursos específicos para cada nivel como mediante la edición de material didáctico y entrenamiento continuado, en su caso, con objeto de que exista un equilibrio formativo que conduzca a la compenetración entre los diferentes colectivos.

Algunos de los objetivos que se quieren alcanzar son:

- Conseguir que el personal conozca el trabajo y sepa valorar el riesgo.
- Dar formación continuada al personal, hasta conseguir una completa coordinación y sintonía entre los colectivos participantes.
- Que el trato entre el personal sea de respeto mutuo, para ello, deben quedar claramente definidas y ser conocidas por todos las funciones de cada uno de los colectivos.

Así, se hace necesario que todos los participantes en la campaña reciban un curso de formación, o de reciclaje y readaptación anual, que les capacite y habilite para el desarrollo de sus funciones en la extinción de incendios forestales.

De tal modo que se programan las siguientes actuaciones en la materia:

- Realización de cursos específicos de incendios forestales dirigidos a la totalidad del colectivo de Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón como responsables de la cuadrilla forestal de lucha contra incendios.
- Realización de un curso específico de incendios forestales dirigido a los técnicos que participan en las labores de lucha contra incendios.
- Cursos de formación para el personal integrante de las cuadrillas forestales.

Para ello, se contará como profesores con técnicos profesionales experimentados en esta materia, dotando a estos cursos de un importante contenido tanto teórico como práctico.

- Asimismo, se apoyará la formación de este personal con la edición de material con carácter didáctico.

Se prevé realizar estos cursos con carácter anual, de tal modo que se permita tanto la formación del personal nuevo, como la actualización y el perfeccionamiento del resto del personal.

### **Formación y experimentación agraria**

El objetivo es contribuir a aumentar la capacidad y competencia profesional de los agricultores y ganaderos, preparándolos para la reorientación cualitativa de su producción o en la aportación de datos técnicos o económicos referentes a sus explotaciones.

Consiste en la realización de ensayos y campos de demostración en parcelas o locales cedidos por agricultores, al objeto de que estos observen, in situ, el desarrollo de nuevas tecnologías.

Se instruirá al agricultor en la recogida de datos ligados a la toma de decisiones



También, mediante diversos tipos de publicaciones y/o soportes audiovisuales se pretende poner a disposición del sector agroalimentario las técnicas adecuadas y los resultados obtenidos procedentes de las actividades de experimentación realizadas.

La subvención, con un máximo de 300.000 ptas por actividad, se puede otorgar a agricultores, ganaderos y entidades que pongan a disposición de los técnicos de la Administración las parcelas, locales, etc. para realizar las actividades experimentales y además, se ocupen de sus cuidados de acuerdo con las instrucciones que reciban.

#### **Formación en medidas agroambientales:**

Se consideran actividades subvencionables las siguientes:

- a) La formación de monitores agroambientales de las entidades asociativas agrarias o relacionadas con el medio natural.
- b) La celebración de jornadas y cursos para personas que ejercen la actividad agraria o forestal organizados por dichas entidades asociativas.

#### **Formación y capacitación agraria:**

Se desarrollarán básicamente 2 tipos de acciones:

1.- Cursos de larga duración dirigidos especialmente a formar agricultores para su incorporación como responsables de la empresa agraria y

2.- Cursos y Jornadas de duración variable dirigidos a formar a los agricultores y ganaderos en técnicas específicas.

#### **Nivel de intensidad de ayuda**

Estas acciones se pueden realizar por la propia Administración o subvencionando a organizaciones sin ánimo de lucro para que las ejecuten. La financiación pública podrá ser del 100% del gasto. En cuanto a la participación comunitaria ascenderá al 50% del gasto público.

**Medida Nº 7 del Reglamento (CE) 1257/1999**  
**MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y**  
**COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS**

## **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA**

Identificación de la medida

Objetivos

Sectores subvencionables

Condiciones de subvencionabilidad

Inversiones excluidas de ayuda

- a) Exclusiones generales
- b) Exclusiones sectoriales

Características principales de la ayuda

- a) Gastos subvencionables
- b) Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda

Indicadores físicos de realización y resultados previstos

## **2. LINEAS DE ACTUACION**

## **1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA MEDIDA**

### **1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA**

Esta Medida se establece acogiéndose a la siguiente reglamentación:  
Reglamento (CE) N° 1257/99: – Artículo 26 y 27 del Capítulo VII.

### **1.2. OBJETIVOS**

**Con carácter general, los objetivos de las actuaciones incluidas en esta Medida son los siguientes:**

**OBJETIVO 1: Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado o fomentar la apertura de nuevas salidas**

- Instalación y modernización de líneas de transformación de nuevos productos o de productos de demanda creciente.
- Inversiones resultantes de la fusión de empresas, de reestructuraciones sectoriales, de iniciativas de comercialización para la mejora de la competitividad, dándose la máxima prioridad a las cooperativas.
- Inversiones de implantación y consolidación de la presencia comercial en terceros países.
- Inversiones para el cumplimiento de las exigencias establecidas por los clientes de los terceros países.
- Inversiones derivadas de la prospección de mercados.
- Inversiones derivadas de la implantación de “fórmulas colectivas de comercialización”, con el desarrollo de una imagen “marca” (excluidas las campañas publicitarias).
- Inversiones derivadas de acuerdos intersectoriales, especialmente en el sector productor, para asegurar el abastecimiento de la materia prima en cantidad y calidad adecuada.

**OBJETIVO 2: Mejorar los canales de comercialización y de transformación**

- Ordenación y concentración de la oferta en origen mediante la creación y modernización de almacenes de regulación, de centros de recepción y las inversiones destinadas a las instalaciones de manipulación, clasificación, limpieza, calibrado, así como las necesarias para la conexión informática entre ellos.

- Ordenación de la oferta en destino mediante inversiones en mercados mayoristas, así como inversiones de empresas o colectividades que permitan una oferta conjunta y/o acceder más fácilmente a las grandes áreas de distribución.
- Actuaciones sobre la producción estacional debido tanto a la estacionalidad de la demanda como de la oferta.
- Inversiones destinadas a la adaptación de los procesos productivos a las variaciones de la demanda. Si los cambios son cuantitativos no se podrán superar las cantidades garantizadas por las OCM.

### **OBJETIVO 3: Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos**

- Implantación de nuevos materiales de envasado y embalaje respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables y con formas de presentación más cómodas y adaptadas a las necesidades de la demanda (cuarta y quinta gama, medidas adecuadas, etc.).
- Mejora de la presentación de los productos e implantación de técnicas que mejoren la conservación de los mismos.
- Inversiones dirigidas a la adaptación a posibles modificaciones de la normativa existente sobre envases.

### **OBJETIVO 4: Aplicar nuevas tecnologías**

- Aplicación de nuevas tecnologías al proceso productivo (automatización de procesos, acondicionamiento de edificios, etc.), en el tratamiento de materias primas y productos acabados (almacenamiento, acondicionamiento, etc.), y en la gestión comercial (informática, comunicaciones, etc.).
- Eliminación de riesgos laborales, mediante la protección y acondicionamiento de los procesos.
- Aplicación de nuevas tecnologías para la obtención de nuevos productos con finalidad energética.

### **OBJETIVO 5: Desarrollar inversiones innovadoras**

- Inversiones innovadoras para la elaboración de nuevos productos, y/o que persigan los objetivos de este documento (calidad, salubridad, buenas perspectivas de mercado, etc.).

### **OBJETIVO 6: Mejora y control de la calidad**

- Fomento de sistemas de gestión de calidad industrial y/o medioambiental homologados a nivel europeo.
- Fomento de los procesos de elaboración de los productos de calidad (DO, IGP, etc.), y de todas las inversiones derivadas de un proceso de

implantación de sistemas de gestión de la calidad, siempre que se haya obtenido la correspondiente certificación.

- Dotación de centros de control de la calidad, preferentemente colectivos.

#### **OBJETIVO 7: Mejora y control de las condiciones sanitarias**

- Desarrollo de sistemas o mecanismos que permitan o contribuyan a mejorar la salubridad del producto (implantación de sistemas y equipos que garanticen tratamientos adecuados y dispongan de sistemas de seguridad preventivos).
- Desarrollo de sistemas de recogida y almacenamiento de productos, no aptos para el consumo humano de forma aséptica y eficaz.
- Apoyo de inversiones derivadas de la implantación de Sistemas de Análisis y Peligros y de Puntos de Control Críticos, desarrollo de laboratorios de control sanitario.
- Inversiones dirigidas al fomento de sistemas de trazabilidad de los productos.
- Inversiones destinadas al cumplimiento de las modificaciones o nuevas exigencias sanitarias que se aprueben a lo largo de este PDR.

#### **OBJETIVO 8: Protección del Medio Ambiente**

- Inversiones con enfoque preventivo destinadas a evitar la generación de emisiones, vertidos y residuos, incluidos los residuos de envases y embalajes, o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellas.
- Inversiones para la adquisición de instalaciones y equipos para el aprovechamiento, reciclado y valorización de los recursos contenidos en los residuos.
- Eliminación de los vertidos y residuos, incluidos los residuos de envases y embalajes, en condiciones no nocivas para el medio ambiente.
- Inversiones en bienes y equipamientos para la adecuada recogida y acondicionamiento de los subproductos, para poderse utilizar como materias primas de otras industrias.
- Inversiones para la adquisición de equipos y tecnologías para el ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía.

### **1.3. SECTORES SUBVENCIONABLES**

*Se considerarán los siguientes:*

1. *Frutas y Hortalizas:*
  - *Frutas y Hortalizas frescas.*
  - *Transformadas*
  - *Frutos Secos*
  - *Patatas*
  - *Flores y plantas vivero*
2. *Cárnico:*
  - *Sacrificio de ganado y salas de despiece (bovino, ovino y porcino) y animales de caza.*
  - *Industrias de transformación.*
  - *Aprovechamiento subproductos origen animal.*
3. *Huevos y aves:*
  - *Industrias de transformación.*
  - *Huevos y ovoproductos.*
  - *Conejos (sacrificio, despiece y envasado).*
4. *Leche y productos lácteos:*
  - *Leche consumo (centros recogida y de tratamiento térmico).*
  - *Quesos.*
  - *Productos lácteos frescos, y otros productos en cuya composición la proporción mínima de leche sea del 10%*
5. *Cereales:*
  - *Cereales.*
  - *Arroz.*
6. *Semillas.*
7. *Alimentación animal y forrajes.*
8. **Vinos y Alcoholes**
9. *Oleaginosas:*
  - *Plantas bioenergéticas usos no alimentarios.*
  - *Aceite de oliva virgen.*
10. **Varios:**
  - ***Plantas aromáticas-medicinales y plantas para uso bioenergético***
  - *Animales diversos (apicultura y centros de tipificación y clasificación ovino).*

En el artículo 37, apartado 3 del Reglamento 1257/1999, con el fin de asegurar la coherencia entre los distintos instrumentos de la política agrícola común, se indica que no podrá concederse ninguna ayuda, en virtud de dicho

Reglamento para las medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las organizaciones comunes de mercado, con las excepciones justificadas por criterios objetivos. En el artículo 31, apartado 3 del Reglamento 1750/1999 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1257/1999, se especifica que las citadas excepciones serán propuestas por los Estados miembros en el marco de los Programas de Desarrollo Rural.

De acuerdo con estas disposiciones se proponen los siguientes criterios objetivos que justifican las excepciones a aplicar en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón:

- Solamente se contempla como tal excepción la posibilidad de aplicar ayudas en este Programa para las previstas en la OCM de frutas y hortalizas.
- En el marco del presente Programa Regional de Desarrollo Rural tales excepciones se referirán exclusivamente a la medida sobre ayudas para la comercialización y transformación de productos agrarios
- Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, los proyectos de inversión financiados en el marco de la OCM de frutas y hortalizas (Programas Operativos), deberán referirse únicamente a proyectos con una inversión máxima de 500.000,00 Euros, con las excepciones derivadas del guión siguiente.
- Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, los proyectos de inversión mayor a 500.000,00 Euros serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural, salvo si comprometen menos del 50 % del Fondo Operativo plurianual de la Organización de Productores, en cuyo caso se financiarán a cargo de la OCM de Frutas y Hortalizas (Programas Operativos). A estos efectos, se entenderá como Fondo Operativo plurianual, la suma del Fondo Operativo de todas las anualidades pendientes de ejecutar integradas en un mismo Programa Operativo.
- Las inversiones solicitadas o aprobadas en el momento de la entrada en aplicación de la presente versión del Programa, tanto en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas como en el del propio Programa de Desarrollo Rural, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que se aprueben o estén aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento (CE) 1433/03, modificaciones de Programas Operativos aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación de la presente versión del Programa de Desarrollo Rural.

#### **1.4. CONDICIONES DE SUBVENCIONALIDAD**

Las ayudas se concederán a las personas físicas o jurídicas que sean responsables finales de la financiación de inversiones en empresas agroalimentarias de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado que cumplan:

##### **a) *Las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.***

- En aquellos sectores en los que es de aplicación la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto ambiental se requerirá Informe o Autorización de la Dirección General competente del Departamento de Medio Ambiente de esta C.A.; en el resto de sectores se requerirá Licencia de Actividades o Informe técnico competente en cada unidad provincial dónde se ubican las unidades gestoras de la ayuda.
  
- El cumplimiento de las Normas de Higiene y Bienestar de los animales se acreditará mediante certificado del Registro Sanitario y Actividad por el órgano competente de la C. Autónoma (Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) en el caso de industrias ya existentes; en el resto, mediante la presentación de la certificación citada previo al pago de la ayuda final. En todos los sectores o subsectores en los que sea de aplicación normas comunitarias, estatales o autonómicas, se exigirá, previo al pago de la ayuda final, certificado de la autoridad competente sobre su cumplimiento.

##### **b) *Cuya viabilidad económica pueda demostrarse.***

En la documentación que acompañe a la solicitud se incluirá, además del estudio de viabilidad que debe incluir el proyecto técnico, un apartado de información económica y financiera con la siguiente documentación:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositados en el registro mercantil.
- Cuentas anuales consolidadas si la empresa pertenece a algún grupo.
- Plan de financiación del proyecto.
- Para los tres ejercicios posteriores, cuenta de resultados y estados de origen y aplicación de fondos previsionales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información citada permite estudiar y valorar los siguientes ratios económico-financieros:

- Fondo de maniobra



- Liquidez
- Solvencia
- Endeudamiento
- Fondos Generados
- Rotación de existencias
- Plazos de cobro
- Plazos de pago
- Rentabilidad económica

Si los ejercicios anteriores al comienzo de la inversión arrojan pérdidas hay que explicar las causas de las mismas, y las medidas adoptadas para garantizar el saneamiento y la mejora de los resultados.

Si la empresa es de nueva constitución, el estado de origen y aplicación de fondos debe permitir comprobar el cumplimiento del Plan financiero previsto.

**c) Que contribuyan a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica.**

Las inversiones deberán justificar que aportan una serie de beneficios para los productores primarios. Se admitirán las siguientes formas no limitativas de demostrar beneficios para los productores primarios (excluidos los de terceros países):

- Relaciones contractuales a corto y medio plazo.
- Contratos homologados.
- Compromisos y pre-compromisos de adquisición / aportación de materia prima.
- Acuerdos interprofesionales.
- Declaraciones de interés efectuadas por Organizaciones profesionales agrarias, sindicatos, ayuntamientos, otros organismos oficiales, etc. que mencionen expresamente la mejora que se espera obtener para el sector productor.
- Relaciones de proveedores habituales.
- Servicios que la empresa presta a agricultores y ganaderos.

Se priorizarán las ayudas a las Entidades Asociativas Agrarias y sobre todo a las Agrupaciones de Productores Agrarias, las cuales prevén entre sus objetivos intrínsecamente el beneficio de los productores de base.

**d) Que prueben que existen salidas normales al mercado para los productos en cuestión.**

El artículo 22 del R(CE) 1750/99 determina que la existencia de salidas normales al mercado se evaluará en el nivel apropiado en relación con:

- a) Los productos en cuestión
- b) Los tipos de inversión
- c) La capacidad efectiva y la propuesta

Todas las solicitudes de ayuda deberán contener información sobre los programas de producción y comercialización que permitan valorar la existencia de salidas normales de los productos.

Así el Programa de comercialización deberá incluir los siguientes apartados:

- Formulario que contiene información sobre los productos transformados y/o comercializados por la empresa en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud y para los 3 años posteriores a la realización de la inversión.
- Proporcionar información sobre los productos con mayor importancia, reflejando la cantidad producida, comercializada y su valor.
- Descripción del plan comercial de la empresa. Descripción de los productos obtenidos, características más destacables, formas de presentación, canales de distribución.

Toda la información contenida en el programa de Comercialización permitirá, cuando se realice el análisis del proyecto, su valoración dentro de un contexto de estadísticas, producciones y consumo. Dicha valoración, realizada por la Administración será incorporada al expediente.

## **1.5. INVERSIONES EXCLUIDAS DE AYUDA EN LA INDUSTRIA AGRARIA Y ALIMENTARIA**

### **a) En general, quedan excluidas de ayuda, las inversiones de la industria agraria y alimentaria siguientes:**

- Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a las que están vinculadas.
- Las inversiones de sustitución idénticas o similares a aquellas por las que se haya concedido anteriormente a la misma empresa una ayuda de la Sección Orientación del FEOGA.
- Las correspondientes a medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las O.C.M., con las excepciones justificadas por criterios objetivos que, en su caso, se definan por el Comité de estructuras agrícolas y de desarrollo rural (STAR), actuando como Comité de gestión, y garantizándose, entonces, la coherencia entre las medidas de desarrollo rural y las de ayuda correspondientes a las organizaciones de mercado (Art. 37.3, 2º párrafo, 1º guión y Art. 50, del R. 1257/99).
- En el sector minorista.
- Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de terceros países.
- Las destinadas a la transformación o comercialización de productos de la pesca de la acuicultura (Art. 27.1, 1º guión, del R. 1257/99).

- En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse (Art. 26, 1º guión, del R. 1257/99).
- En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (Art. 26, 2º guión, del R. 1257/99).
- Las que no demuestren que contribuyen a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, ni que garantizan a los productores de productos básicos una participación adecuada en las ventajas económicas conseguidas (Art. 26.2, del R. 1257/99).
- En las empresas en las que no se pruebe debidamente que existen salidas normales al mercado para los productos en cuestión (Art. 26.3, del R. 1257/99).
- Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos fuera del Anexo I del Tratado, (Art. 26, 1º guión, del R. 1257/99).
- Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales (Art. 37, 2º párrafo, 2º guión, del R. 1257/99).
- Los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas reglados de educación agrícola de enseñanza secundaria o superior (Art. 6 del R. 1750/99).
- Las que no respeten las restricciones de la producción o las limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de las organizaciones comunes de mercado (Art. 31.3 del R. 1750/99).

**b) En particular, quedan excluidas las ayudas a las inversiones de los sectores y actividades siguientes:**

- **En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados** de ella se excluirán las siguientes inversiones:
  - Aquéllas que supongan un incremento de la capacidad total de transformación excepto si se abandonan capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras.
  - Aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.
  - Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, buterol, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto suero.
- **En el sector cárnico y de los huevos** se excluirán las inversiones siguientes:
  - Las relativas al sacrificio de aves que supongan aumento de capacidad, excepto la nueva instalación de mataderos de avestruces,

- patos u ocas y aquellas inversiones que supongan remodelación de las instalaciones para la línea de mataderos especializados.
- Aquéllas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.
  - Las relativas a mercados especializados en la venta de porcino con presencia física del ganado.
- **En el sector de la alimentación animal** se excluirán todas las inversiones que conlleven en su ejecución un aumento de la capacidad de producción, excepto en las zonas productoras de materias primas, cuando el sector productor de animales, se integre verticalmente con el sector transformador de piensos en las zonas de producción de base; o se produzca una asociación del sector de producción de cereales para la elaboración de piensos. Todo ello, siempre que se demuestre la salida normal al mercado
    - En este sector como excepción a la exclusión general (por lo que suponen de innovación tecnológica), se podrán auxiliar las nuevas plantas de mezclas de materias primas “come-run” para alimentación del ganado ovino.
  - **En los sectores de los cereales y el arroz (excepto las semillas)** se excluirán las inversiones que supongan un aumento de la capacidad de producción, excepto en los casos siguientes:
    - a) Inversiones relativas a la transformación de cereales (molinería, maltería y fábricas de sémolas), así como las derivadas de esos subsectores en zonas productoras y con insuficiencia de capacidad, y siempre que el mercado esté asegurado.
    - b) Inversiones en secado, molienda y almacenamiento de arroz, siempre que se justifique su necesidad y en zonas de importante ampliación de superficie de cultivo donde se demuestre que no ha habido intervenciones importantes en los tres últimos años.
    - c) Inversiones relativas al secado y acondicionamiento
  - **En el sector hortofrutícola (con excepción de las plantas medicinales y las especias)** se excluirán las siguientes inversiones, salvo cuando los productos conlleven un importante componente de innovación adecuado a la evolución de la demanda:

Las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad de comercialización de aquellos productos en los que en los dos últimos años, se hayan registrado retiradas importantes en la C.A. debido a producciones excedentarias.
  - **En los sectores de oleaginosas y proteaginosas (excepto las semillas)** se excluirán todas las inversiones, salvo las relativas a productos destinados a usos no alimentario nuevos y las que tengan por finalidad
    - El aprovechamiento para usos energéticos
    - El secado de granos oleaginosos y su almacenamiento

- **En el sector del aceite de oliva**, se excluirán las inversiones relativas a la fase de extracción de aceite o líquido oleoso a partir de la fracción sólida, procedente de la extracción del aceite de oliva.
- **En el sector de la patata** se excluirán las inversiones relativas a la fécula y a los productos derivados de ella, salvo los productos destinados a usos no alimentarios nuevos (con excepción de los productos hidrogenados derivados de la fécula).
- **En el sector de la isoglucosa** se excluirán todas las inversiones excepto si son para usos no alimentarios.
- **En el sector de los vinos** se excluirán las inversiones que conlleven un aumento de capacidad en vinos de mesa (sin indicación geográfica y/o de calidad).

## 1.6. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AYUDA

### 1. Gastos subvencionables

La ayuda a la inversión en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrarios, irá orientada a subvencionar parcialmente los siguientes gastos:

- La construcción y adquisición de bienes inmuebles con excepción de la adquisición de los terrenos.
- La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos, necesarios en los procesos de transformación y comercialización.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad y las inversiones de inmovilizado inmaterial (aplicaciones informáticas, adquisición de patentes y licencias, etc.). Estos gastos tendrán un límite máximo del 12% de los gastos de inversión subvencionables.

### 2. Contribución comunitaria e intensidad de la ayuda

De acuerdo con el artículo 29, punto 4.b) del R(CE) 1260/99 la participación del Fondo no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable en las regiones del Objetivo nº 2, como subvención directa y hasta el 25% cuando se trate de otras formas de ayuda y a las PYMES.

La ayuda con cargo al Estado miembro, será como mínimo un 5% complementario a la ayuda del FEOGA, ampliándose esta cofinanciación hasta un 15%, cuando las inversiones tengan la consideración de prioritarias.

Tendrán la consideración de inversiones prioritarias: las que faciliten la salida de los productos agrarios en los sectores considerados de interés para la economía aragonesa, y las que alcancen los objetivos de creación de puestos de trabajo; las inversiones para elaboración de productos de calidad, los promovidos por Entidades Asociativas Agrarias y en general,

cualquier inversión, que respetando las limitaciones establecidas en el R(CE)1257/99, implique un proyecto global que contempla toda la cadena alimentaria, desde la manipulación de materias primas, hasta la elaboración del producto final, y cuyo objetivo sea una clara apuesta por la calidad y seguridad alimentaria, controlando la trazabilidad y homogeneidad del producto.

### 1.7. INDICADORES FISICOS DE REALIZACIÓN Y RESULTADOS

En cada sector de los considerados auxiliares se medirán como indicadores físicos

- El número de proyectos
- Inversión auxiliable / sector

Respecto a los indicadores de impacto se evaluarán los siguientes:

- Inversiones realizadas por Entidades asociativas.
- Cuantía de la inversión por objetivo.

En cuanto a los resultados esperados se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Sector</b>	<b>Proyectos (nº)</b>	<b>Inversión (mill. ptas)</b>
1. Frutas y Hortalizas (incluido patatas y plantas viveros)	372	32.931
2. Cárnico	178	21.034
3. Huevos y aves (incluido conejos)	33	1.967
4. Leche y productos lácteos	13	494
5. Cereales (incluido arroz)	89	6.474
6. Semillas	72	3.470
7. Piensos y Forrajes	94	7.057
8. Vinos	88	7.004
9. Oleaginosas	54	2.538
10. Varios *	60	2.405

<b>TOTALES</b>	<b>1.053</b>	<b>85.374</b>
----------------	--------------	---------------

## 2.LINEA DE ACTUACIÓN

Se indica la Dirección General responsable de su gestión en la Comunidad Autónoma de Aragón.

<i>Línea de Actuación</i>	<i>Dirección General</i>
– <i>Apoyo a la Industrialización y Comercialización Agroalimentaria.</i>	– <i>Industrialización y Comercialización Agraria</i>

**Medida Nº 8 del Reglamento (CE) 1257/1999**

**SILVICULTURA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA**

1.1.- Identificación de la medida

1.2.- Objetivos

1.3.- Actuaciones susceptibles de recibir ayudas

1.4.- Beneficiarios de las ayudas para desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales

**2. LINEAS DE ACTUACION**



## **1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA**

### **1.1.- Identificación de la medida**

Esta Medida se establece acogiéndose a la siguiente reglamentación:

- Reglamento (CE) nº 1257/1999 : Artículos 29, 30 y 32 del Capítulo VIII del Título II
- Reglamento (CE) nº 1750/1999 : Artículos 24 y 27 de la Sección 8 del Capítulo II

### **1.2.- Objetivos**

La ayuda a la silvicultura pretende contribuir al mantenimiento y desarrollo de las funciones económicas, ecológicas y sociales de los bosques en las zonas rurales, fomentando la consecución de uno o más de los siguientes objetivos:

- La gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la agricultura
- El mantenimiento y la mejora de los recursos forestales
- El aumento de las superficies forestales

Las ayudas a la forestación de tierras agrarias no están incluidas en este Programa.

### **1.3.- Actuaciones susceptibles de recibir ayudas**

Las cuatro Líneas de Actuación que se han incluido por parte de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en la *Medida 8: Silvicultura, del Programa Regional de Desarrollo Rural*, son las siguientes:

Línea VIII.i.1 Planificación y estudios del medio natural

Línea VIII.i.2 Ordenación y mejora del medio natural

Línea VIII.i.3 Prevención de incendios forestales

Línea VIII.i.4 Protección y restauración del suelo y su cubierta vegetal

Las acciones más relevantes que se van a emprender en el marco de estas cuatro Líneas, son las siguientes:

#### **Línea VIII.i.1 Planificación y estudios del medio natural**

- Impulso y realización de estudios sobre conservación del medio natural, desarrollo definitivo de la cartografía temática y automática (GIS) de la Comunidad Autónoma de Aragón, realización de inventarios y estadísticas. Especial atención al impulso de estudios sobre incendios forestales, mejora genética forestal, sanidad forestal, ecofisiología y silvicultura.

En todo caso se trata de estudios que se vinculan directamente a la gestión y que determinan inversiones posteriores. La cuantía destinada a los mismos supone un 1,9% de gasto anual correspondiente al Programa.

#### Línea VIII.i.2 Ordenación y mejora del medio natural

- Mantenimiento y mejora del patrimonio forestal. Ello se logra mediante el impulso de proyectos de ordenación y planes técnicos (ordenación y mejora de las masas arboladas).

- Mejora de las condiciones ecológicas, productivas y sociales de las masas forestales mediante la realización de mejoras en las infraestructuras generales de los montes y la práctica de una adecuada gestión selvícola sostenible (tratamientos selvícolas: clareos, claras, ayudas a la regeneración, podas, limpias,...).

- Impulso de los valores productivos de las masas forestales mediante la realización ordenada y equilibrada de plantaciones de producción forestal y atendiendo la mejora de las condiciones genéticas y de calidad de los materiales forestales de reproducción (viveros, rodales selectos, huertos semilleros, ensayos de procedencias y progenies)

- Apoyo a inversiones destinadas a mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales; las relacionadas con la utilización de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma.

- Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales.

- El establecimiento de asociaciones de silvicultores creadas para ayudar a sus miembros a mejorar la ordenación sostenible y eficaz de sus bosques.

#### Línea VIII.i.3 Prevención de incendios forestales y agentes nocivos

- Desarrollo de medidas de prevención de incendios forestales a través de la selvicultura preventiva planificada (apertura de áreas cortafuegos y fajas auxiliares, reducción de combustibles, podas, limpias,...) y la creación y mejora de infraestructuras de prevención (puntos de agua, mantenimiento y mejora de accesos, vías de comunicación). Especial atención a los Proyectos Integrados de Protección (PIPs) a ejecutar en el marco de los Perímetros de Protección Prioritaria (PPPs) aprobados por el Gobierno de Aragón.

Estas acciones se complementan con aquellas que se contemplan a partir del desarrollo del Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra incendios y sus posteriores modificaciones y disposiciones de aplicación, que se han venido desarrollando en nuestro país a través de los Planes de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF).

Fomento del equilibrio biológico de los ecosistemas a través de la lucha integrada contra las adversidades físicas y biológicas. Tratamientos aéreos y terrestres contra plagas y enfermedades con especial atención a la "procesionaria del pino" (*Thaumetopoea Pytiocampa*).

#### Línea VIII.i.4 Protección y restauración del suelo y su cubierta vegetal

- Impulso de la planificación agrohidrológica de cuencas mediante la redacción de Proyectos de corrección hidrológico forestal que incluyen la protección y restauración de la cubierta vegetal y la corrección de torrentes.

- Protección y restauración de la cubierta vegetal mediante la reforestación protectora y otras técnicas de conservación de suelos. Empleo de criterios de dinámica evolutiva vegetal en la realización de las repoblaciones: empleo de especies autóctonas y de criterios técnicos de ejecución favorecedores de la conservación de la biodiversidad.

- Corrección hidrológica de cauces de torrentes y aludes, mediante la ejecución de hidrotecnias de corrección transversales (diques) y longitudinales (escolleras, encauzamientos). Protección y corrección de álveos fluviales y riberas (incluidas formaciones de soto características)

#### **1.4.- Beneficiarios de las ayudas para desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales**

Los beneficiarios de las anteriores ayudas se pueden agrupar según dos bloques:

Por una parte, se establece un importante bloque de inversiones en montes gestionados por el Gobierno de Aragón, entre los que destacan los Montes de Utilidad Pública propiedad de los Entes Locales (Ayuntamientos), los montes Consorciados al amparo de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Conveniados en virtud de la Ley 5/77, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal, ambos casos montes propiedad de Entes Locales y particulares. El beneficiario de estas inversiones es el propio Gobierno de Aragón, como gestor legal de dichos territorios, tal y como se recoge por la Ley de Montes en el caso de los Montes de Utilidad Pública o en los acuerdos contractuales existentes (Bases del Consorcio o cláusulas del Convenio) en los casos de los montes consorciados o conveniados. En este caso la inversión pública es del 100% del gasto y la participación comunitaria del 50% de la inversión pública.

El otro grupo de beneficiarios son los propietarios particulares (montes privados o públicos de libre disposición). Las inversiones y acciones objeto de ayuda que se contemplan, se estructurarán en las siguientes líneas:

- a) Planes de Ordenación o aprovechamiento de montes y proyectos de repoblación.
- b) Nuevas plantaciones y repoblación de superficies en masas con baja densidad de arbolado.
- c) Trabajos de mantenimiento de las masas forestales.
- d) Gastos de puesta en marcha y gestión de agrupación de empresarios forestales.
- e) Inversiones destinadas a mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales; las relacionadas con la utilización de la madera como materia prima se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma
- f) Fomento de nuevas salidas para el uso y comercialización de los productos forestales.

a).- Planes de Ordenación o aprovechamiento de montes y proyectos de repoblación:

Se trata de fomentar que desde la iniciativa privada se redacten Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos Dasocráticos que permitan y garanticen una gestión sostenible de los recursos forestales de los montes.

Es importante impulsar la silvicultura y la ordenación forestal, entendida como la organización en el tiempo y en el espacio, de los criterios silvícolas de manejo de los sistemas forestales privados según su funcionalidad. Es necesario ordenar las repoblaciones para su mantenimiento y mejora mediante la aplicación de una silvicultura continuada, articulada en el tiempo y en el espacio.

Por este motivo sería deseable que los montes de régimen privado sometidos o no a explotación forestal dispusieran al menos de un Plan Dasocrático que contemplara igualmente las medidas para su restauración, mantenimiento y mejora.

b).- Nuevas plantaciones y repoblación de superficies en masas con baja densidad de arbolado:

Se incluyen todo tipo de reforestaciones, particularmente en terrenos de vocación genuinamente forestal, y especialmente en aquellas superficies forestales caracterizadas por albergar masas excesivamente claras o abiertas, con baja densidad de arbolado. Objetivo preferente será el incremento de la biodiversidad y la conformación de ecosistemas forestales permanentes.

c).- Trabajos de mantenimiento de las masas forestales:

Con el objetivo genérico de estructurar las masas forestales de manera que se optimicen sus funciones de protección y conservación de los ecosistemas forestales y de la biodiversidad que sustentan, con especial acento en sus funciones de protección contra la erosión y conservación de suelos, así como garantizar su persistencia, capacidad de regeneración natural y mejora, y de este modo contribuir eficazmente a una mejora global del paisaje y un incremento de las posibilidades de uso y disfrute lúdico y educativo del medio natural en donde se integran, se definirán varios bloques de actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los sistemas forestales privados:

a) Trabajos silvícolas de mejora del bosque:

- limpieza general del matorral
- clareos
- primeras claras
- podas
- abonados
- prevención y tratamiento de plagas y enfermedades
- otros trabajos de índole cultural.

b) Mejora de las infraestructuras generales de los montes, con especial atención a su eficacia en la prevención de incendios forestales:

- Construcción, conservación y mejoras de vías de saca.
- Construcción, conservación y mejora de cortafuegos y fajas auxiliares.
- Construcción y mejora de puntos de agua.

d).- Gastos de puesta en marcha y gestión de agrupaciones de empresarios forestales:

Uno de los problemas más importantes con que se enfrenta la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de la propiedad forestal privada y que indiscutiblemente está ligado a la problemática de la práctica ausencia de rentabilidad monetaria de las fincas forestales privadas, es la falta de iniciativas de asociacionismo forestal, lo cual contribuye a su vez a un empeoramiento global de las condiciones económicas de gestión forestal.

En este sentido adquiere especial importancia el tratar de despertar interés entre los propietarios forestales privados a que se constituyan en organizaciones de carácter profesional y asociativo y, a través de ellas, contribuir a mejorar las condiciones de gestión y económicas de producción, explotación y comercialización de la madera y otros productos forestales.

En el caso de ayudas para mantener y mejorar la estabilidad ecológica de los bosques y asegurar el mantenimiento de cortafuegos, según los gastos reales de las medidas aplicadas y según los acuerdos contractuales, los pagos se situarán entre un pago mínimo de 40 euros por hectárea y un pago máximo de 120 euros por hectárea de acuerdo con los siguientes criterios:

- Montes de interés público no incluidos en la aportación aragonesa a la Red NATURA 2000 **40 euros/Ha**
- Montes incluidos en la aportación aragonesa a la Red NATURA 2000: **80 euros/Ha**
- Montes incluidos en la aportación aragonesa a la Red NATURA 2000 y que tengan representación de hábitats prioritarios **120 euros/Ha**

Esta ayuda no podrá concederse para aquellas superficies que hayan recibido ayuda para forestación de tierras agrícolas. En este caso la subvención podrá alcanzar el 100% de la inversión, siendo la contribución comunitaria del 50% del gasto público.

En el caso de inversiones destinadas a mejorar y racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales; las relacionadas con la utilización de la madera como materia prima, estas se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial de la misma y el nivel máximo de intensidad de ayuda será del 40% de la inversión, siendo la contribución comunitaria del 15% de dicha inversión.

No se concederán ayudas destinadas a asegurar el mantenimiento de cortafuegos por prácticas agrícolas a aquellas superficies que se beneficien de ayudas agroambientales.

Los pagos de estas ayudas serán coherentes con cualesquiera restricciones de la producción o limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de las organizaciones comunes de mercado y tendrán en cuenta los pagos efectuados al amparo de éstas

## 2.- LINEAS DE ACTUACION

A continuación se detallan las líneas de actuación a desarrollar en el marco de esta Medida, indicando la Dirección General responsable de su gestión en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Líneas de Actuación	Dirección General
<ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación y estudios del medio natural</li><li>• Ordenación y mejora del patrimonio forestal</li><li>• Prevención de incendios forestales y agentes nocivos</li><li>• Protección y restauración del suelo y su cubierta vegetal</li></ul>	Medio Natural

**Medida Nº 9 del Reglamento (CE) 1257/1999**  
**FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN Y DESARROLLO**  
**DE LAS ZONAS RURALES**

**1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA**

1.1.- Identificación de la medida

1.2.- Objetivos

**2.- LINEAS DE ACTUACION**

## **1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MEDIDA**

### **1.1.- Identificación de la medida**

Esta Medida se establece acogándose a la siguiente reglamentación :

- Reglamento (CE) nº 1257/1999: Artículo 33 del Capítulo IX del Título II

### **1.2.- Objetivos**

Se incluyen en esta Medida las actuaciones que, estando relacionadas con las actividades agrarias y su reconversión y con las actividades rurales, no entren en el ámbito de aplicación de las anteriores Medidas.

Estas actuaciones tendrán como objetivo alguno de los siguientes:

- j. mejora de tierras
- k. la reparcelación de tierras
- l. el establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias
- m. la comercialización de productos agrícolas de calidad
- n. los servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales
- o. la renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural
- p. la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentarlas posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.
- q. la gestión de recursos hídricos agrícolas
- r. el desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria
- s. fomento del turismo y artesanado
- t. la protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales
- u. la recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y el establecimiento de medios de prevención adecuados
- v. ingeniería financiera



## 2.- LINEAS DE ACTUACION

A continuación se detallan las líneas de actuación a desarrollar en el marco de esta Medida e incluidas en Programa Regional de Desarrollo Rural, indicando la Dirección General responsable de su gestión en la C. A. de Aragón.

Líneas de Actuación	Organo Gestor
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reestructuración de explotaciones agrarias</li> <li>• Mejora del medio rural</li> <li>• PRODER</li> <li>• Ayudas a las inversiones colectivas</li> </ul>	D.G. Estructuras Agrarias.  (Dpto. Agricultura)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo socioeconómico en el medio rural</li> <li>• Conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestres)</li> <li>• Aprovechamiento racional del patrimonio natural</li> <li>• Conservación de la biodiversidad (Gestión de la RENPA)</li> </ul>	D.G. Medio Natural (Dpto. Medio Ambiente)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la competitividad de la ganadería</li> </ul>	D.G. Producción Agraria  (Dpto. Agricultura)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del asociacionismo agrario</li> <li>• Fomento de la calidad agroalimentaria</li> </ul>	D.G. Industrialización y Comercialización  (Dpto. Agricultura)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia a la gestión de las explotaciones</li> <li>• Prevención de desastres naturales</li> </ul>	D.G. Tecnología Agraria Dpto. Agricultura
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del hábitat rural</li> </ul>	Diputaciones Provinciales

## **k. REPARCELACION DE TIERRAS ( Artículo 33, guión segundo R 1257/99)**

### **Reestructuración de las explotaciones**

#### Descripción y Justificación

En esta línea se incluyen las actuaciones de concentración parcelaria, tanto los costes de redacción de los proyectos cuando los trabajos son contratados a empresas externas, como los correspondientes a las obras necesarias para hacer efectiva la nueva reestructuración de la propiedad.

La justificación de la actuación se basa fundamentalmente en la disminución de costes de explotación que supone la reducción del número de parcelas. También la ejecución de planes de mejora en las explotaciones, fundamentalmente regadíos y la gestión ganadera se ve claramente beneficiada al realizarse la concentración parcelaria. Por otra parte es una actuación insistentemente demandada por la población, habiéndose multiplicado las solicitudes en los últimos años.

Los aspectos ambientales se integran en el proceso de concentración parcelaria en distintos momentos:

- En el inicio del expediente se realiza un Informe Previo que recoge las características principales de la zona para emitir juicio sobre la conveniencia de iniciación del procedimiento y avanza una delimitación de aquéllos parajes que van a ser excluidos de la concentración por diversas causas.
- Posteriormente se publica la iniciación de la concentración mediante Decreto y se inician la investigación de la propiedad y la clasificación de tierras, momento éste en que se recoge una información detallada del territorio y de las cuestiones jurídicas que le afectan. Expresamente se comunica a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente la iniciación de los trabajos, para que determine los Montes de Utilidad Pública (que quedan excluidos de la concentración), el trazado de vías pecuarias y cuantos aspectos de su competencia puedan condicionar los trabajos de concentración.
- Una vez realizada toda la recopilación de información: legal, productividad agraria, infraestructuras, recursos naturales, culturales,...y antes de iniciar la redistribución de la propiedad propiamente dicha se elabora el Plan de Obras y Mejoras Territoriales que tiene nivel de detalle de anteproyecto. En él tienen cabida, no sólo las obras inherentes a la concentración, sino aquéllas mejoras que puedan contribuir a la conservación o protección de determinados recursos, tales como abrevaderos, restauración de pozos, plantaciones, incluso áreas recreativas. También se señalan en el Plan de Obras la ubicación de las canteras y vertederos que serán necesarios para la realización de las obras y se fijan de forma general las condiciones de explotación y regeneración.
- En el proceso de reestructuración de las explotaciones se puede actuar también en aras a la protección de determinados recursos de especial interés reubicando la propiedad pública sobre aquéllas zonas, de tal forma que la ejecución de las medidas necesarias para su protección y conservación no interfiera con los intereses particulares. Esta medida se viene realizando de forma sistemática con los yacimientos arqueológicos de interés.

- Debe recordarse también que el procedimiento de concentración parcelaria es totalmente transparente, produciéndose a lo largo del proceso al menos 4 informaciones públicas que se publican en los Boletines Oficiales, periódicos de mayor tirada y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados
- Por último recordar que se encuentra en fase de transposición la Directiva 11/97 sobre declaración de impacto ambiental que deberá definir los procedimientos exactos en el futuro.

**Intensidad de ayuda:** La inversión pública es del 100% del gasto. La contribución comunitaria del 50% de la inversión pública.

## **I. ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SUSTITUCION Y ASISTENCIA A LA GESTION DE LAS EXPLOTACIONES (Artículo 33 guión tercero R 1257/99)**

### **Fomento del Asociacionismo Agrario**

Las Entidades Asociativas Agrarias son por su localización, objetivos e importancia socioeconómica, uno de los instrumentos principales de vertebración del medio rural. En la C.A. de Aragón existe un elevado número de Entidades Asociativas, de dimensión económica insuficiente, y con un bajo grado de concentración de la oferta, existiendo una falta de colaboración intercooperativa seria y eficaz, con planteamientos a medio y largo plazo.

El volumen medio de socios y de negocios de las Entidades Asociativas en esta Comunidad Autónoma es muy bajo en comparación con el de otras regiones europeas, (del orden de 1 a 3) lo que repercute en sus costes y las coloca en clara desventaja.

Es por todo ello que el objetivo de esta medida, es el establecer una línea de ayudas, con el fin de mejorar la eficacia y la competitividad de las Entidades Asociativas Agrarias, mediante el auxilio económico de las actuaciones que potencian sus estructuras, funcionamiento y organización

Las ayudas se conceden a las entidades jurídicas responsables finales de las inversiones y gastos derivados de las acciones siguientes:

Mejora de la gestión empresarial.

Mejora de la viabilidad y de la concentración de las Entidades Asociativas Agrarias.

Mejora de la utilización en común de maquinaria y equipos que supongan la introducción de nuevas tecnologías en mecanización.

### **Intensidad de la ayuda**

De acuerdo con el artículo 29, punto 4.6) del R (CE) 1260/99 la participación del fondo no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable en las regiones del Objetivo nº 2.

La ayuda con cargo al Estado miembro será como mínimo de un 5% complementario a la ayuda del FEOGA, ampliándose esta cofinanciación hasta el 25% en determinados supuestos que establecerá la normativa anual de convocatoria de las subvenciones.

### Beneficiarios

Las Entidades Asociativas Agrarias ó con fines agroalimentarios, bajo cualquier formula jurídica reconocida en el derecho español que:

- Tengan su domicilio social en la C.A. de Aragón.
- Justifiquen documentalmente la oportunidad de los apoyos solicitados y de las acciones a emprender.

### Asistencia a la Gestión de Explotaciones

Incluye dos tipos de acciones:

#### Agrupaciones de Gestión de Explotaciones

La ayuda se concederá para la actividad de agentes encargados de contribuir a la gestión técnica, económica, financiera y administrativa de las explotaciones agrarias.

El Servicio de gestión de las explotaciones deber ser regulado por la Comunidad Autónoma.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán emplear a tiempo completo un agente cualificado para realizar los servicios de gestión, comprometiéndose a mantener el citado puesto de trabajo durante 10 años desde la Resolución.

Los agentes de gestión deberán poseer conocimientos teórico-prácticos sobre economía de la Empresa Agraria y poseer la titulación de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Veterinario o equivalente.

Las agrupaciones de gestión deberán tener una duración mínima de 10 años y estarán formadas al menos por 25 socios.

En el caso de Organizaciones Agrarias sólo podrá ser aprobado un expediente por provincia y Organización, con independencia de que la misma OPA reciba ayudas por expedientes aprobados en años anteriores.

Las Agrupaciones deberán al menos contar con un 80% de explotaciones de la misma orientación técnico-económica. En explotaciones con orientación mixta, la actividad por la que una explotación se incorpora al grupo deberá aportar al menos el 30% del margen bruto de la explotación.

Las Asociaciones y Agrupaciones beneficiarias deberán adoptar alguna de las siguientes formas jurídicas:

- Sociedades Cooperativas Agrarias de explotación comunitaria de la tierra o trabajo asociado dentro de la actividad agraria
- Sociedades Agrarias de Transformación
- Sociedades Mercantiles con objeto exclusivo del ejercicio de la actividad agraria
- Organizaciones Profesionales Agrarias

#### Contratos vigentes

En la actualidad existen 11 expedientes vigentes, 9 de ellos a falta de pago de una anualidad, 1 expediente a falta de pago de dos anualidades y otro a falta de cuatro.

**Intensidad de ayuda:** La ayuda no podrá superar 54.091,09 euros por agente empleado a tiempo completo para realizar las actividades previstas anteriormente. Este importe se repartirá entre los 5 primeros años de actividad de cada agente.

La inversión pública asciende al 100% del gasto realizado, sin superar la cifra mencionada en el apartado anterior. La contribución comunitaria es del 50% de la inversión pública.

#### Apoyo a Producción Integrada y ATRIAS

Esta línea consiste en apoyar la constitución y consolidación de agrupaciones de agricultores para que apliquen en sus explotaciones agrícolas las técnicas de lucha integrada y, en un futuro, de producción integrada.

Mediante la contratación de un técnico y el seguimiento de la administración, los agricultores son asesorados en la utilización adecuada de los productos fitosanitarios con el consiguiente beneficio para la explotación, consumidor, medio ambiente,...

Las condiciones de la subvención son las siguientes:

- Decreciente por años con un máximo de 5 años por parte del MAPA
- Número mínimo de 10 agricultores
- Superficie mínima agrupada según cultivos
- Contratación de un técnico con un mínimo de horas de trabajo según orientaciones productivas

Los beneficiarios son Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs)

**Intensidad de ayuda:** La inversión pública puede alcanzar el 100% del gasto realizado el primer año siendo decreciente por quintas partes en años sucesivos. La contribución comunitaria alcanzará el 50% de la inversión pública.

#### **m. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE CALIDAD (Artículo 33 guión cuarto R 1257/99)**

## **Fomento de la calidad agroalimentaria**

Se incluye como una línea de actuación única englobando las siguientes acciones:

### 1.- Fomento de la artesanía alimentaria

#### 1.A.-Características principales

##### Descripción de la ayuda

La finalidad de la medida es el desarrollo de la artesanía alimentaria fomentando el funcionamiento de las asociaciones de artesanos alimentarios en Aragón elevando las sinergias entre artesanía alimentaria, valoración materias primas y recursos endógenos, turismo rural y complementación de rentas.

#### 1.B.- Basamento legal y otros elementos claves de la ayuda

La LEY 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón y la ORDEN de 21 de abril de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón, por la que se modifica el Censo de Oficios y Actividades Artesanas incluyendo la Artesanía Alimentaria. Dicha orden hace una especial referencia a las siguientes actividades:

1. Derivados cárnicos: Salazones, ahumados y adobados, Tocinos, Embutidos, charcutería y fiambres.
2. Derivados de la pesca y de la acuicultura: Salados, Ahumados, Desecados.
3. Derivados de la leche
4. Aceite de oliva virgen
5. Productos de panadería
6. Pastas alimenticias
7. Legumbres secas
8. Frutas y Hortalizas transformadas
9. Miel
10. Productos de confitería
11. Chocolates y derivados
12. Helados
13. Bebidas alcohólicas
14. Vinagres

#### 1.C.- Condiciones generales de subvencionabilidad

La ayuda se concederá a:

Las entidades asociativas, sin ánimo de lucro, de empresarios artesanos alimentarios de todo Aragón dedicados a las actividades descritas en la Ley y Orden descrita y que regula la artesanía en Aragón.

De acuerdo con las normas citadas que regulan la Artesanía alimentaria en Aragón, se considera Artesanía alimentaria la derivada de la actividad de elaboración y transformación de los productos alimentarios de los sectores mencionados o que en su

día se renueven o amplíen y que además cumplan los requisitos fijados por el Consejo de Artesanía de Aragón para su inscripción en el censo de artesanos alimentarios.

#### 1.D.- Objetivos

La finalidad de la medida es fomentar la artesanía alimentaria a través de las entidades asociativas de artesanos mediante ayudas destinadas a mejorar su comercialización y, a la vez, incrementar el conocimiento de sus productos por parte de los consumidores. Asimismo se pretende mejorar la imbricación de las actividades artesanales en el territorio sirviendo como elemento de atracción turística en el medio rural.

#### 1.E.- Justificación de la medida

En Aragón existe una tupida red de artesanos alimentarios constituido por empresas de tipo familiar y con una gran tradición gastronómica que es necesario rescatar para la memoria colectiva y el acervo cultural de Aragón. La presencia esporádica de los artesanos alimentarios en algunos festejos y territorios determinados, promueve la asistencia de numerosas personas que desean evaluar las características de los alimentos con amplia tradición artesanal que hasta muy recientemente no se ha tratado de agrupar.

La producción artesanal, y por tanto de las empresas artesanas y de las entidades asociativas que los que los representan, es importante en el proceso de reestructuración de las economías y de las sociedades rurales como una de las alternativas de desarrollo potencialmente interesante. La artesanía ocupa un punto intermedio entre el consumo de producto sin transformar y la industria de la alimentación. Sirve asimismo para la generación de las bases para determinadas IDG, Denominaciones de Origen protegidas y Especialidades Tradicionales Garantizadas.

Las entidades asociativas de artesanos que integran las empresas artesanas de carácter familiar, proporcionan a sus asociados asesoramiento e información sobre la adaptación a las nuevas tecnologías, modernización de las empresas y, al mismo tiempo, unen esfuerzos para obtener unos objetivos comunes que a veces se concreta en una mayor tipificación del producto..

#### 1.F.- Tipos de actuaciones

Se subvencionarán las inversiones realizadas por las entidades asociativas de defensa de la actividad de la artesanía alimentaria destinadas a:

- a) Fomento de la comercialización de productos artesanales alimentarios.
- b) Realización de estudios de mercado.
- c) Divulgación de la presencia de la artesanía alimentaria en actividades recreativas y lúdicas en el medio rural que mejoren la afluencia de visitantes en las diferentes zonas.
- d) Defensa y protección del patrimonio tradicional de la artesanía alimentaria de Aragón

## Importe máximo de la ayuda

Para entidades asociativas: Hasta Dos millones de pesetas por actuación.

De la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 80%.

De la actuación previstas en el apartado b) del punto anterior. el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 50%.

De la actuación previstas en el apartado c) y d) del punto anterior. el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 90%.

En todos los casos la contribución comunitaria será del 50% del gasto público.

## Modalidad de la ayuda

### Subvención directa

#### 1.G.- Indicadores

- Numero de estudios.
- Número de actuaciones para la mejora y fomento de la comercialización
- Actos recreativos en zonas rurales con presencia de los productos de artesanía alimentaria.
- Acciones legales en defensa del patrimonio artesanal alimentario.

#### 2.- Fomento de las denominaciones de origen protegidas (DOP), Indicaciones geográficas protegidas (IGP), Especialidades tradicionales garantizadas (ETG) y Denominaciones Geográficas (DG).

##### 2.A.-Características principales

###### Descripción

La finalidad de la medida es ayudar al desarrollo de los Consejos Reguladores de las DOP, IGP y DG, para que estos organismos lleven a término actuaciones de fomento destinadas a 1a mejora de la comercialización, y actuaciones de mejora de la calidad destinadas al control y certificación de los productos protegidos por estos distintivos que forman parte de la cultura alimentaria de Aragón.

Las actuaciones están dirigidas al fomento y mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de calidad de Aragón, protegidos -por distintivos de



origen y calidad definidos en el R(CE)2081/92, R(CE)2082/92 y R(CE)1576/89, especialmente en los primeros años de funcionamiento.

## 2.B.- Basamento legal y otros elementos claves de la ayuda

REAL DECRETO 768/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de denominaciones de origen (B.O.E. número 93, de fecha 18 de abril de 1984). Además mediante las siguientes ordenes se crearon los siguientes reglamentos de las actuales DOP e IDG de Aragón.

- Por Decreto 835/1972, de 13 de marzo, quedaron protegidos con la Denominación de Origen "CAMPO DE BORJA" los vinos blancos, tintos y rosados los tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica.
- Por Orden de 26 de julio de 1975 se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen «CARIÑENA» y su Consejo Regulador.
- ORDEN de 30 de octubre de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "SOMONTANO" y su Consejo Regulador.
- ORDEN de 26 de octubre de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "JAMON DE TERUEL" y su Consejo Regulador.
- ORDEN de 6 de noviembre de 1985, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se reconocen, con carácter provisional, la denominación específica "CALATAYUD", para los vinos de esta comarca en la provincia de Zaragoza.
- ORDEN de 13 de mayo de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica "TERNASCO DE ARAGÓN", para los corderos que se produzcan en Aragón.
- ORDEN de 25 de agosto de 1999, del Departamento de Agricultura, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "MELOCOTÓN DE CALANDA".
- ORDEN de 3 de febrero de 2000, del Departamento de Agricultura, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "ACEITE DEL BAJO ARAGON".

Asimismo diversos productores de nuestra región están integrados en los consejos reguladores de Denominación Específica Cava y Espárrago de Navarra y en la actualidad se han comenzado a promover acciones tendentes a crear DOP en relación al aceite de oliva de la zona Moncayo-Jalón, de aceitunas de aderezo en el Bajo Aragón y de la reconocida longaniza de Aragón.

## 2.C.- Condiciones generales de subvencionabilidad

Serán Beneficiarios las siguientes entidades:

- Los Consejos Reguladores de DOP, IGP y las entidades asociativas de productores y/o elaboradores, sin ánimo de lucro, de productos con DOP-IGP-ETG-DG, inscritos en el registro comunitario o que tengan el reconocimiento regional transitorio.

- Las entidades asociativas de productores y/o elaboradores, sin ánimo de lucro, que tengan entre otras finalidades la preparación de solicitudes de reconocimiento de nuevas DOP-IGP-ETG-DG.

#### 2.D.- Objetivos

- Potenciar los productos con DOP-IGP-ETG-DG, los consejos reguladores y las entidades asociativas para que ayuden al impulso de la actividad agraria, al mantenimiento de las rentas del sector y a que los agricultores se mantengan vinculados a su región como productores.
- Buscar vías de comercialización adecuadas para los productos con DOP-IGP-ETG-DG, fomentando la comercialización conjunta como alternativa a los problemas de salida al mercado.
- Realización de estudios de mercado destinados a encontrar diferentes salidas comerciales.
- Desarrollar las producciones regionales y específicas que permitan la diversificación de 1a producción agrícola y contribuir, así, al desarrollo de las zonas rurales.
- Potenciar el control y certificación de estos productos.

#### 2.E.- Justificación de la medida

Los distintivos de origen y calidad de los productos agroalimentarios, definidos en los reglamentos R(CE) 2081/92, R(CE) 2082 y R(CE) 1576/89, permiten proteger y valorar los productos de la tierra que presentan características diferenciales por su origen o por los métodos de producción y/o elaboración. La potenciación de estos productos permite buscar nueva vías de comercialización y fomentar la comercialización conjunta. También favorece la creación de nuevas empresas y la redistribución de la actividad económica, especialmente en el mundo rural. El reconocimiento oficial de la calidad y del origen son, también, una garantía para el Consumidor.

La existencia de estos organismos permite:

- Proteger los productos típicos y tradicionales de la cultura alimentaria de las diferentes regiones europeas.
- Proteger a los productores de imitaciones y competencias desleales.
- Ayudar a la realización de acciones de mejora de la comercialización, conjunta.

#### 2.F.- Tipos de actuaciones

Se subvencionarán las inversiones realizadas por los beneficiarios del punto 1 destinadas a:

- a) Inversiones para dotación y funcionamiento de la sede social.
- b) Implantación y certificación del cumplimiento de la norma EN45011 por un organismo reconocido.
- c) Programas de control y certificación de la calidad.
- d) Realización de estudios de caracterización de los productos.

- e) Divulgación cultural apoyada por los Consejos reguladores y que identifiquen la zona geográfica protegida y los métodos tradicionales de elaboración de los alimentos con DOP-IDG...
- f) Realización de estudios de mercado.

Se subvencionaran las inversiones realizadas por los beneficiarios del punto 2 y de aquellos del punto 1 que emane de la extensión de actividades a nuevos productos y sectores, siempre y cuando sea autorizada por la Comisión y con destino a:

- g) La elaboración de estudios de proyectos de creación de nuevas DOP, IGP, ETG y DG.

### **Importe máximo de la ayuda**

El importe máximo de la ayuda se fija:

- Para la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior hasta dos millones de pesetas .
- Para la actuación prevista en el apartado e) del punto anterior hasta medio millón de pesetas si es en el idioma castellano y hasta dos millones de pesetas si la producción se realiza en dos o más idiomas comunitarios.
- Para el resto de las actuaciones hasta dos millones de pesetas.

De la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva durante los cinco primeros años del funcionamiento administrativo y serán como máximo de un 100%, 30%, 60%, 40% y 20% cada año, respectivamente. En el caso concreto de los Consejos Reguladores de DOP e IGP que llevan funcionando mas de 5 años no se podrán conceder ayudas después del séptimo año de su funcionamiento y como máximo un importe de un 30%.

De la actuación prevista en los apartados b),d),f),g) del punto anterior el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 50%.

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva de la siguiente manera:

- Ayudas iniciales del coste de los controles efectuados durante los seis primeros años al establecimiento del sistema de control efectuados por los organismos competentes: las ayudas serán como máximo de un 100%, 90%, 80%,70%,60% y 50% cada año respectivamente.
- Ayudas existentes destinadas a cubrir el coste de los controles efectuados durante cinco años a contar del 1 de enero de 2000, por los organismos competentes: las ayudas serán como máximo de un 90%, 80%,70% ,60% y 50% cada año respectivamente.

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será de un 80%.

En todos los casos la participación comunitaria será del 50% del gasto público.

## Modalidad de la ayuda

### Subvención directa

#### 2.G.- Indicadores

- Número de actuaciones destinadas a la mejora y fomento de la comercialización de estos productos.
- Número de nuevas DOP, IGP ETG y DG
- Número de inscritos
- Número de estudios de mercado realizados
- Número de estudios de viabilidad de nuevas DOP IGP, ETG y DG

### (PE) 3.- Fomento de la producción integrada (PI) y la producción agraria ecológica

#### 3.A.- Características principales

##### Descripción de la medida

La finalidad de la medida es subvencionar tanto la puesta en marcha como la potenciación de los Consejos y de las asociaciones de productores y elaboradores de alimentos producidos con técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente, en concreto, las técnicas de producción integrada y la producción agraria ecológica.

#### 3.B.- Características de la medida

Actuaciones de fomento y mejora de la comercialización de los Productos agroalimentarios de Aragón protegidos por el distintivo de Denominación genérica de calidad para la producción integrada o para la producción agraria ecológica (RCEE 2092/91).

#### 3.C.- Condiciones generales de subvencionabilidad

##### Beneficiarios:

Los Consejos o entidades asociativas de productores y/o elaboradores, sin ánimo de lucro, de alimentos producidos con técnicas de producción integrada (Orden pendiente de publicación) y producción agraria ecológica R(CE) 2092/91) cuyos asociados estén inscritos en los Consejos.

#### 3.D.- Objetivos

- Potenciar los productos producidos con Producción Integrada y Producción Ecológica para el impulso de la actividad agraria y mantener las rentas del sector.

- Buscar vías de comercialización adecuadas para los productos producidos con Producción Integrada y Producción Ecológica y fomentar un mayor conocimiento de estos productos por parte del consumidor.
- Realizar estudios de mercado destinados a encontrar diferentes salidas comerciales.

### 3.E. Justificación de la medida

La producción integrada es un sistema de producción de alimentos agrícolas con métodos que respetan la salud humana y el medio ambiente. Este tipo de producción agrícola tiene los siguientes objetivos: minimizar el uso de productos agroquímicos, optimizar los métodos de producción, disminuir los costes de producción, minimizar los residuos, obtener productos de alta calidad así como proteger el medio ambiente y la salud humana. Tras la aprobación de los oportunos Reglamentos CEE y la aprobación del decreto de ámbito estatal en España, la C.A. de Aragón tiene prevista su regulación.

La producción agraria ecológica, también conocida a nivel europeo como agricultura biológica u orgánica se puede definir de una manera sencilla como un conjunto de técnicas agrarias que excluyen el uso de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc. a fin de preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad de los suelos y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.

La política de calidad mediante la producción integrada y la producción agraria ecológica responde a la demanda creciente de los consumidores actuales. La sensibilización de la sociedad frente a los problemas medioambientales ha llevado a la aparición de nuevos métodos que buscan armonizar la consecución de una producción de alimentos rentable y competitiva con la protección del entorno y la obtención de productos con pocos residuos de plaguicidas. Por ORDEN de 20 de abril de 1995, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se creó el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica y se regularon sus funciones y composición. Está pendiente la publicación del Reglamento que ordene esta actividad.

### 3.F.- Tipos de actuaciones

Las actuaciones que podrán ser objeto de subvención son las siguientes:

- a) Inversión para la dotación v el funcionamiento de la sede social.
- b) Implantación y certificación del cumplimiento de la norma EN45011 por un organismo reconocido.
- c) Programas de control y certificación de la calidad.
- d) Actuaciones destinadas a la mejora y fomento de la comercialización de estos productos.
- e) Realización de estudios de mercado.

### **Importe máximo de la ayuda**

El importe máximo de la ayuda se fija:

- Para la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior hasta un millón de ptas.
- Para la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior hasta dos millones de ptas.
- Para la actuación prevista en el apartado d) del punto anterior hasta cinco millones de ptas.
- Para el resto de actuaciones hasta un millón de ptas.

De la actuación prevista en el apartado a) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva durante los cinco primeros años del funcionamiento administrativo y serán como máximo de un 100%, 80%, 60%, 40% y 20% cada año, respectivamente.

De la actuación prevista en el apartado b) y e) del punto anterior el importe máximo de la ayuda será, como máximo de un 50%.

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior y para producción ecológica el importe de la ayuda que se autoriza es de hasta *un 100% de los costes reales del sistema de control.*

De la actuación prevista en el apartado c) del punto anterior y para producción integrada el importe de la ayuda se otorgará de forma *regresiva de la siguiente manera:*

- Ayudas iniciales del coste de los controles efectuados durante 6 años por otros organismos responsables de supervisar la utilización del distintivo de calidad: las ayudas serán como máximo de un 100%,90% ,80%,70%,60%,% y 50% cada año respectivamente.
- Ayudas existentes destinadas a cubrir el coste de los controles efectuados durante 5 años a contar del 1 de Enero de 2000, por los organismos mencionados en las ayudas iniciales: las ayudas serán como máximo de un 90% 80%,70%,60% y 50% cada año respectivamente.

De la actuación prevista en el apartado d) *del* punto anterior, el importe máximo de la ayuda será cómo máximo de un 80%.

En todos los casos la contribución comunitaria será del 50% del gasto público.

Modalidad de la ayuda

Subvención directa

3.G.- Indicadores

- Número de campañas y controles realizados.
- Número de miembros de asociaciones de productores y elaboradores.
- Número de estudios de Mercado realizados.
- Número de sistemas de calidad implantados y/o acreditados

4.- Fomento de la marca "C" de calidad alimentaria

#### 4.A.- Características principales

##### Descripción de la medida

La medida está dirigida a elevar el nivel de control, planificación y gestión de la Marca "C" de Calidad Alimentaria.

#### 4.B.- Basamento legal y otros elementos claves de la ayuda

Por Decreto 154/1991, de 10 de septiembre, se creó por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, la Marca de Calidad para determinados productos alimentarios producidos, elaborados y/o transformados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo por DECRETO 151/1998, de 28 de julio, del Gobierno de Aragón, se reguló la marca "Calidad Alimentaria".

Los productos con la marca C tienen que haber sido elaborados de acuerdo con lo que establece el reglamento específico que regula cada producto. En este reglamento se establecen las características concretas relacionadas con los métodos de producción, de elaboración, o de las materias primas utilizadas.

Además, en este reglamento también se fijan unos mínimos que son superiores a los que establecen las normas de calidad del producto en cuestión, y deben estar sometidos al control periódico que realiza una entidad de control externa, independiente y especializada, inscrita en el Registro de Entidades de Control y certificación de productos agroalimentarios.



Para diferenciar estos productos en el mercado es necesario identificar el logotipo de la Marca C en la etiqueta de los productos. Éste consiste en un lacre rojo con la C dorada en el censo con la leyenda "Calidad Alimentaria".

La Marca C se otorga a aquellos productos alimenticios que sin preceder de una zona geográfica concreta disfrutan de una calidad o características diferenciales respecto a otros similares establecidos en un reglamento específico. Actualmente los productos que están regulados son los siguientes: Aceite de oliva virgen, Huevos, Arroz, Lomo embuchado, Borraja, Longaniza de Aragón, Carne de vacuno, Melocotón tardío de Calanda, Cebolla dulce de Fuentes, Miel, Cecina, Morcilla de Aragón, Chorizo, Paleta curada, Coc de Fraga, Piedrecicas del Calvario, Conserva de cerdo en aceite, Pollos camperos, Fruta en conserva, Quesos, Fruta de protección integrada, Repostería del Maestrazgo, Frutas de Aragón, Trenza de Almudévar.

#### 4.C.-Condiciones generales de subvencionabilidad

Beneficiarios:

Entidades asociativas de productores/elaboradores, sin ánimo de lucro, para la defensa de la marca de calidad agroalimentaria (C) y empresas con productos que tengan otorgada la Marca C.

#### 4.D.- Objetivos

- Fomentar la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios con la Marca C.
- Mejora de la imagen presentación e identificación de los productos con Marca C.
- Promover la realización de actuaciones destinadas a la mejora de la comercialización del producto

#### 4.E.- Justificación de la medida

La creación de la Marca de Calidad Alimentaria responde al interés, fomento, defensa y mejora del nivel de calidad de los productos agroalimentarios de calidad superior y que ofrecen una inestimable garantía a los consumidores a la hora de escoger entre la gran diversidad de productos alimentarios similares que se comercializan en el mercado.

#### 4.F.- Tipos de actuaciones

Se subvencionarán las inversiones realizadas por las empresas destinadas a:

- a) Implantación y mejora de los sistemas de calidad ISO 9000 y certificación de su cumplimiento.
- b) Programas de control de la calidad del producto y plan de gestión de la marca y de los productos
- c) Mejora de la imagen, presentación, comercialización e identificación del producto.

Se subvencionarán las inversiones realizadas por las entidades asociativas de productores/elaboradores destinadas a:

- d) Actuaciones destinadas a la mejora de la comercialización del producto.
- e) Realización de estudios de mercado

#### **Importe máximo de la ayuda**

- Para entidades asociativas de productores hasta cinco millones de ptas por actuación.
- Para empresas hasta quinientas mil pesetas por actuación

De la actuación prevista en el apartado b) del punto anterior, el importe de la ayuda se otorgará de forma regresiva durante los 6 primeros años del establecimiento del sistema de control y serán, como máximo, de un 50%,40%,30%,25%,20% y 10% cada año, respectivamente.



De las actuaciones previstas en el apartado a) y c) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será, como máximo de un 30%.

De las actuaciones previstas en el apartado d) y e) del punto anterior, el importe máximo de la ayuda será como máximo de un 50%.

En todos los casos la contribución comunitaria será del 50% del gasto público.

Modalidad de la ayuda

Subvención directa

Indicadores

- Número de actuaciones para la mejora de la comercialización.
- Número de empresas adjudicatarias de la C.
- Número de sectores regulados por la C
- Número de controles realizados.
- Número de sistemas de calidad implantados y/o acreditados

#### **n. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO BASICOS PARA LA ECONOMIA Y POBLACION RURALES (Artículo 33 guión quinto R 1257/99)**

##### **Mejora del hábitat rural**

Es una acción que, en aras al principio de cooperación, será gestionada íntegramente por la Administración Local, y en concreto coordinada por las Diputaciones Provinciales correspondientes.

Su objetivo es aumentar la capacidad de acogida del territorio de inversiones productivas, así como mejorar la calidad de vida de la población rural, tratando así de frenar el despoblamiento.

Los beneficiarios son las Entidades Locales y los habitantes de los núcleos donde se realizan las mejoras.

En el proceso de coordinación que ha regido la redacción del presente Programa se ha acordado con las Diputaciones Provinciales y con el Departamento de Economía, autoridad responsable en la región de la coordinación del FEDER, el tipo de inversiones que serán financiadas en el marco de los diferentes fondos. En concreto el FEDER no va a financiar las inversiones que se incluyen en el presente Programa que consisten en:

- Pavimentación y urbanización
- Alumbrado público
- Caminos rurales

**Intensidad de la ayuda:** La inversión pública asciende al 100% del gasto realizado. La contribución comunitaria será del 50% del gasto público.

## **o. RENOVACION Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y PROTECCION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO RURAL (Artículo 33 guión sexto R 1257/99)**

### **Desarrollo socioeconómico en el medio rural**

La Línea IX-o-1 “Desarrollo socioeconómico en el medio rural” contempla un amplio conjunto de líneas de subvención específicamente dirigido a compensar la contribución de las comunidades rurales en la conservación de la naturaleza.

Estas líneas de subvención están enmarcadas en el Decreto 15/1996, de 30 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que regula la concesión de subvenciones para el apoyo de actividades y servicios agroambientales, y en las Ordenes anuales correspondientes que promulga el Departamento de Medio Ambiente. Se contemplan tres grandes bloques de actividades subvencionables, con los siguientes beneficiarios y cuantías de subvención:

#### **a) Actividades en materia de conservación de la naturaleza**

Se trata de inversiones para protección de especies silvestres, tales como instalación de nidos artificiales, o adaptación de tejados y cubiertas; actividades diversas dirigidas a la valorización del patrimonio natural.

Beneficiarios: Entidades Locales, Entes Privados e Instituciones sin ánimo de lucro que se hallen debidamente constituidas

**Cuantía de la subvención:** Máximo: 1.000.000 ptas. y 75 % de la inversión. La contribución comunitaria será del 50% del gasto público

#### **b) Actividades para el fomento del desarrollo comunitario en Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y zonas sometidas a procedimientos de aprobación de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales**

Se trata de inversiones en infraestructuras para espacios protegidos; bebederos, cerramientos para regeneración de vegetación, ...

Beneficiarios: Actividades realizadas por las Entidades Locales, los Entes Privados y las Instituciones sin ánimo de lucro que se hallen debidamente inscritas en el correspondiente registro público, en las Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y zonas sometidas a procedimientos de aprobación de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales

**Cuantía de la subvención:** - Entes Locales: hasta 80 % de la inversión  
.. - Entes Privados: hasta 60 % de la inversión  
...- Instituciones sin ánimo de lucro: hasta 80 % de la inversión

La contribución comunitaria será del 50% del gasto público.

c) Actuaciones a realizar por los ayuntamientos situados en Zonas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza.

Se trata de inversiones municipales dirigidas a la renovación y desarrollo de pueblos para adecuarlos al servicio que deben prestar al estar incluidos en las zonas de influencia socioeconómica de Espacios Protegidos, y como compensación a las posibles limitaciones que impongan los planes de protección.

Beneficiarios: Ayuntamientos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón cuyos términos municipales estén total o parcialmente incluidos en las Zonas de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos, Reservas de Caza y Refugios de Fauna Silvestre

**Cuantía de la subvención:** Hasta el 100 % de la inversión importe total calculado mediante módulo definido en pesetas por hectárea establecido en la Orden anual de convocatoria de las ayudas del Decreto 15/1996. El importe de la subvención se obtiene como resultado de la aplicación del módulo correspondiente a la superficie que cada término municipal tenga declarada como Espacio Natural Protegido y Zona Periférica de Protección, Reserva de Caza o Refugio de Fauna Silvestre. La contribución comunitaria será del 50% de la inversión pública

### **Mejora del Medio Rural**

El objeto de las ayudas es fomentar el desarrollo rural con el fin de recuperar el equilibrio de las actividades sectoriales y la conservación de un entramado socioeconómico suficientemente diversificado y adecuado a los recursos de las diversas zonas rurales aragonesas, mediante la ejecución de mejoras, servicios y equipamientos colectivos y aprovechamiento racional de los recursos.

Las acciones auxiliables pueden ser de naturaleza social (pequeños abastecimientos de agua, pavimentación de calles, vías de acceso a núcleos, centros sociales, construcción o mejora de parques rurales, zonas recreativas...) o económica (instalación de básculas, mejoras de caminos rurales, aprovechamientos de pastizales...).

Los beneficiarios de las ayudas serán los Ayuntamientos o Entidades Locales en cuyo territorio radique la mejora a realizar.

### **Intensidad de ayuda:**

Se podrá conceder una ayuda pública de hasta el 100% del presupuesto con un máximo de 60.101,- euros de inversión. La contribución comunitaria será del 50% de la ayuda pública.

No existen contratos vigentes

**p. DIVERSIFICACION DE LAS ACTIVIDADES EN EL AMBITO AGRARIO Y AMBITOS AFINES A FIN DE AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEO Y DE INGRESOS ALTERNATIVOS (Articulo 33 gui3n s3ptimo R 1257/99)**

PRODER. Se incluyen en esta medida 3nicamente actuaciones enmarcadas en los Planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acci3n Local y coordinados por 3stos. En todos los casos las inversiones cumplir3n la regla "de minimis", siendo los beneficiarios las personas f3sicas o jur3dicas responsables de la inversi3n.

Convenios con asociaciones ganaderas para actuaciones de mejora gen3tica e informaci3n al sector.

Condiciones:

- Asociaciones ganaderas, sin 3nimo de lucro, de especies de inter3s para Arag3n o, bien, Federaciones de estas Asociaciones.
- Firmar un Convenio de colaboraci3n con la D.G.A.
- Realizaci3n de acciones de mejora gen3tica y asesoramiento de los ganaderos.
- Intensidad m3xima de la ayuda: 70%. Destinada a financiar los gastos directamente relacionados con la determinaci3n de la calidad gen3tica o rendimiento del ganado.
- Participaci3n del FEOGA: 50% del gasto p3blico.

**r. DESARROLLO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRARIA (Articulo 33 gui3n noveno R 1257/99)**

**Mejora de la competitividad ganadera**

Las acciones previstas son:

- Dotaci3n de equipamiento.

La ganader3a extensiva ha venido evolucionando en los 3ltimos a3os, debiendo adaptarse a los nuevos sistemas de alimentaci3n, mejorando sus infraestructuras de: comederos, mangas de manejo, sistemas mecanizados de distribuci3n de pienso, conservaci3n de forrajes, vallado de fincas que faciliten el trabajo y disminuyan los costes de producci3n, para ser competitivos.

- Mejora de las condiciones higi3nico-sanitarias y de bienestar de los animales.

La sanidad y el bienestar de los animales, es la base fundamental de la continuidad y supervivencia de la ganader3a extensiva. La legislaci3n comunitaria e internacional en materia de sanidad animal constituye la barrera para el desarrollo del comercio internacional necesario para liberar los excedentes que en determinados periodos se vienen produciendo en el mercado nacional, y que vienen creando graves crisis del sector.

Por todo ello es necesario mejorar las condiciones higiénico sanitarias y bienestar de los animales, exigidas por la Organización Mundial del Comercio, para la apertura de nuevos mercados, necesarios para la supervivencia económica de las explotaciones ganaderas.

- Apoyo a las Agrupaciones de explotaciones.

Para llevar a cabo un programa sanitario común, para la elevación del nivel sanitario - zootécnico mediante el establecimiento y ejecución de programas de prevención de enfermedades y mejora de las condiciones higiénicas, que permitan mejorar el nivel productivo, sanitario y la calidad de sus productos.

- Diversificación de la actividad y mejora de los medios de producción.

La necesidad de modernizar y adaptar en su caso, la ganadería para aumentar su viabilidad, a través de un sostenimiento de la renta y de una mejora de las condiciones de vida, trabajo y producción, va a reforzarse en los próximos años para adaptarse a las realidades y cambios que se produzcan en la evolución del mercado, la política de mercados, las normas comerciales, las exigencias de higiene y bienestar de los animales y la demanda social de utilizar medios y métodos respetuosos con el medio ambiente.

Estas consideraciones conducen a apoyar inversiones, en función de su viabilidad técnico-económica, en cambiarla, o en diversificarla incluyendo en esta diversificación actividades tales como las artesanales, venta y transformación de productos o protección del medio ambiente, respetando el principio de la limitación de producciones excedentarias impuestas por la normativa comunitaria. En concreto, no se apoyarán inversiones que supongan un sobrepasamiento en la cuota de referencia individual de producción lechera.

**Cuantía de la Subvención:** hasta el 40% de la inversión, siendo la contribución comunitaria del 50% de la inversión pública. En el caso de inversiones en diversificación la contribución comunitaria no superará el 15 % de la inversión total.

**Apoyo a las inversiones colectivas**

Los beneficiarios de la ayuda serán Cooperativas, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Sociedades Agrarias de Transformación u otras Asociaciones Agrarias legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, así como Agrupaciones de carácter temporal constituidas por un mínimo de tres titulares de explotación.

Podrán ser auxiliadas inversiones dirigidas a la mejora de las infraestructuras de uso colectivo que favorezcan las operaciones de manejo de insumos y productos agrícolas y las condiciones de manejo y explotación de la ganadería extensiva en zonas de aprovechamiento en común y en particular en zonas de trashumancia.

La cuantía de la subvención podrán alcanzar hasta un 40% de la inversión auxiliable, no superando dicha inversión la cantidad de 50.000 €.

**s. FOMENTO DEL TURISMO Y EL ARTESANADO (Artículo 33 guión décimo R 1257/99)**

Se incluyen en esta medida únicamente actuaciones enmarcadas en los Planes de desarrollo local aprobados a los Grupos de Acción Local y coordinados por éstos. En todos los casos las inversiones cumplirán la regla “de minimis”, siendo los beneficiarios las personas físicas o jurídicas responsables de la inversión.

**t. PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN CONEXIÓN CON LA CONSERVACION DEL PAISAJE Y LA ECONOMIA AGRARIA Y FORESTAL (Artículo 33 guión undécimo R 1257/99)****Conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestres)**

La Línea IX-t-1 “**Conservación de la biodiversidad: flora y fauna silvestre**” contempla diferentes inversiones relacionadas con la protección y recuperación de las especies y los hábitats como instrumento para la preservación de la biodiversidad. Estas inversiones se encuadran en lo establecido por Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón de 19 de mayo de 1998, la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, sobre conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, sobre conservación de hábitats naturales, los Convenios Internacionales de Washington (1973), Bonn (1979), Ramsar (1971), Río (1992) y Berna (1979) y el Decreto 49/1995, 28 de marzo, de la DGA que regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón

Las acciones previstas en esta línea son las siguientes:

- Planes de recuperación/conservación de especies amenazadas
- Protección y recuperación de especies y habitats
- Ordenación en refugios de fauna silvestre y catálogo de zonas húmedas
- Informes ambientales
- Catálogo de especies amenazadas

**Aprovechamiento racional del patrimonio natural**

La Línea IX-t-2 “**Aprovechamiento racional del patrimonio natural**” establece dos ámbitos de actuación: un ámbito de inversiones y otro de subvenciones, amparados ambos en un conjunto de normas legales, en concreto, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, la Ley de Caza de Aragón de 10 de diciembre de 1995, la Ley de Pesca de Aragón de 24 de febrero de 1999, la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre y la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón de 19 de mayo de 1998

Las inversiones se orientan a la realización de actuaciones para la ordenación y mejora de los recursos de las poblaciones de la fauna silvestre y silvopastorales favoreciendo que su aprovechamiento sea compatible con la conservación de la naturaleza.

Las subvenciones que se contemplan en esta Línea en lo referente a la ordenación y mejora de los recursos de la fauna silvestre y silvopastorales se dirigen específicamente a fomentar la realización de Planes Técnicos de Caza, documentos que se constituyen como base para la ejecución de las inversiones necesarias para la optimización del recurso. Estas ayudas se amparan en la Ley de Caza de Aragón de 10 de diciembre de 1995 y las Ordenes anuales correspondientes del Departamento de Medio Ambiente (la última de 24 de abril de 2000, BOA número 50 de 28 de abril de 2000). Son beneficiarios de estas ayudas los cotos deportivos de caza (quedan excluidos los cotos comerciales) y los porcentajes de ayuda se establecen en función de la superficie del coto, variando entre un 20 y un 40 % del presupuesto.

### **Conservación de la biodiversidad (Gestión de la RENPA)**

Esta línea IX-t-3 pretende la conservación de los espacios naturales como instrumento para la preservación de la biodiversidad e integración de las poblaciones rurales y otros intereses sectoriales en la conservación de los espacios naturales. En este sentido, se desarrollan como líneas fundamentales la planificación de la red de espacios naturales protegidos y áreas naturales singulares, así como el desarrollo de los espacios protegidos con figura declarativa.

Las áreas de actuación corresponden a las recogidas en la ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, así como en las Directivas comunitarias 92/43/CEE relativa a la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre (por la que se constituirán las Zonas de Especial Conservación, Z.E.C., a partir de los actuales Lugares de Interés Comunitario, L.I.C.), y Directiva 79/409/CEE (que regula las Zonas de Especial Protección para las Aves, Z.E.P.A.).

Las acciones previstas en esta línea son:

- Infraestructuras; mejora de las infraestructuras de los Espacios protegidos, rehabilitación de edificios para la gestión de los mismos
- Conservación de los recursos naturales
- Planificación y estudios.

Si bien el beneficiario de las ayudas sería la Diputación General de Aragón, los destinatarios finales serían directamente los habitantes de los municipios lindantes o integrados en zonas declaradas, así como los recursos naturales protegidos e indirectamente todos los visitantes de dichos espacios.

**Intensidad de la ayuda:** La inversión pública puede alcanzar el 100% del gasto realizado, siendo la contribución comunitaria del 50% de dicha inversión pública.

### **u. RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES Y ESTABLECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN ADECUADOS (Artículo 33 guión duodécimo R 1257/99)**

Dadas las características de la propia medida, es imposible prever con exactitud las actuaciones a realizar. Se habilita por tanto una partida para la realización de acciones encaminadas a recuperar la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales, así como al establecimiento de los medios de prevención adecuados, tales como la lucha contra la langosta, plaga endémica en algunas comarcas de Aragón, que corre peligro de ampliarse ante la retirada de tierras fomentada por la PAC, por lo que de no combatirse ocasionaría graves problemas en dichas comarcas.

**Intensidad de la ayuda:** El gasto público puede alcanzar el 100% de la inversión realizada, siendo la contribución comunitaria del 50% de dicho gasto público.



## **PRIORIDAD PRODER (PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA RURAL)**

La experiencia de la Iniciativa Leader II y sus favorables resultados en el sentido de la diversificación son la justificación básica y el objetivo de esta actuación.

### **Condiciones de la subvención**

La subvención se concede para la ejecución de un Programa de Desarrollo Integral basado en la diversificación económica fundamentalmente. La convocatoria es pública y única para todo el periodo 2000-2006 utilizando criterios de selección objetivos en los que se tiene en cuenta tanto el propio Programa, como las características del Grupo de Acción Local y del territorio sobre el que va a ejecutarse el Programa.

### **Beneficiario/destinatario de la acción**

Personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones que realicen inversiones incluidas en los programas de diversificación que se aprueben a los Grupos de Acción Local diferentes a los de las Iniciativas Comunitarias.

El tipo de acciones que se pueden incluir en los Programas y que, por tanto, van a desarrollar por los beneficiarios son los siguientes:

- Formación **(Art. 9)**
- Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios
- Comercialización de productos de calidad **(Art. 25-28)**
- Diversificación de actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y rentas alternativas **(Art. 33 guión séptimo)**
- Fomento del turismo y artesanado **(Art. 33 guión décimo)**
- Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar animal **(Art. 33 guión undécimo)**
- Servicios de abastecimiento básico para la economía y población rurales **(Art. 33, guión quinto)**

**Intensidad de ayuda:** Para el caso de inversiones no generadoras de ingresos la inversión pública será del 100% del gasto realizado, siendo la contribución comunitaria del 50% de dicho gasto público.

Para el caso de ayudas a empresas no superará el 40% de la inversión total, siendo la contribución comunitaria el 15% de dicha inversión, y respetándose la regla "de minimis".

## **10.- AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANISMOS RESPONSABLES**

En la aplicación de las medidas recogidas en este Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006) intervienen las Administraciones e Instituciones siguientes:

- ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO
- COMUNIDAD AUTONOMA
- CORPORACIONES LOCALES

### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO**

Como responsable nacional actúa la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ejerciendo las funciones de coordinación, control y gestión técnica y económica a escala nacional

La unidad encargada es: Dirección General de Desarrollo Rural  
Subdirección General de Coordinación  
Paseo de la Castellana, 112  
28071-MADRID

Además de esta Unidad de responsabilidad y coordinación, el FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) será el organismo financiero encargado de distribuir los fondos comunitarios que provengan del FEOGA-Garantía a los distintos organismos pagadores de las Comunidades Autónomas.

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El Departamento de Agricultura actúa como responsable regional del Programa, ejerciendo las funciones de desarrollo y coordinación de la aplicación y gestión financiera.

La unidad encargada es: Dirección General de Estructuras Agrarias  
Paseo María Agustín, 36  
50071-ZARAGOZA

### **CORPORACIONES LOCALES**

Estas Administraciones pueden participar en la aplicación de las medidas, bien como beneficiarios finales de las acciones o proyectos concebidos por la Comunidad Autónoma o la Administración del Estado, o bien como promotores y ejecutores directos de acciones o proyectos por cesión de parte de los Fondos por las autoridades responsables de los Programas. En este último caso la coordinación de actuaciones se realiza a través de las Diputaciones Provinciales.

Sus actuaciones se limitan al ámbito de sus competencias: pequeñas infraestructuras, equipamientos públicos, renovación y desarrollo de pueblos, actuaciones medioambientales, etc.

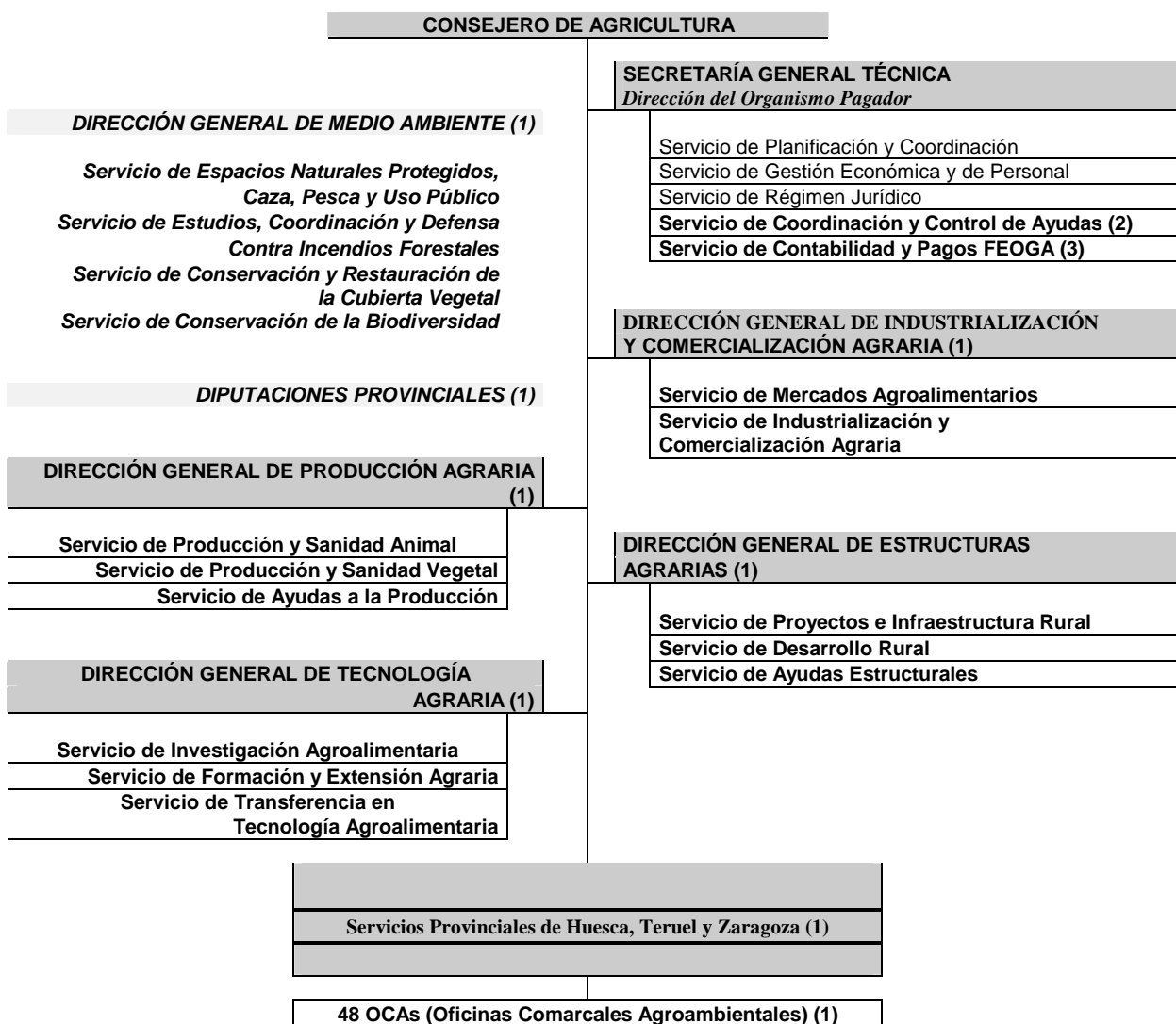
## **11.- DISPOSICIONES COMUNES DE APLICACIÓN**

Las nuevas medidas introducidas en el Programa de Desarrollo Rural se atenderán a los procedimientos descritos en el Reglamento (CE) N° 1663/95 de la Comisión, ya establecidos desde la autorización del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón como Organismo Pagador de los gastos imputables a la Sección Garantía del FEOGA (*Decreto 162/1996*, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón).

### **11.1. Organigrama de funcionamiento**

Para asegurar el correcto funcionamiento de su organización administrativa y de su sistema de control interno, el Organismo Pagador de Aragón dispone de un Organigrama que asegura la preceptiva separación de funciones que le son atribuidas y que se recogen en el diagrama siguiente, que esquematiza el contenido de los Decretos y Ordenes Departamentales correspondientes (*Decreto de 4 de agosto de 1999*, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, *Decreto 100/1999*, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, *Decreto 133/1999*, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, *Decreto 1/2000*, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, *Orden de 29 de febrero de 2000*, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Función Pública):

## GRAFICO Nº2: ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO



- 1.- Función de autorización
- 2.- Unidad de Auditoría Interna
- 3.- Función de ejecución: Sección de Pagos FEOGA  
Función de contabilización: Sección de Contabilidad FEOGA

La *Autorización* (gestión) de las ayudas correrá a cargo de los Servicios asignados en cada una de las Direcciones Generales competentes en razón de la materia, anteriormente señalados. El *Servicio técnico*, encargado de la verificación de los hechos relevantes para la autorización del pago, incluidos los controles físicos en campo, estará asumido por cada uno de los Servicios gestores.

La *Ejecución* de los pagos, en el sentido de elaborar la orden a la Tesorería del Gobierno de Aragón (Departamento de Economía y Hacienda) para el pago al solicitante

de la cantidad autorizada, corresponde a la Sección de Pagos FEOGA del Servicio de Contabilidad y Pagos del FEOGA.

La *Contabilización* de los pagos, en el sentido de registrar los pagos ejecutados en la Contabilidad del Organismo Pagador, estará a cargo de la Sección de Contabilidad FEOGA. Esta unidad es también responsable de la preparación de las cuentas recapitulativas, la Contabilidad de Derechos y la Contabilidad de Avaes y Garantías del Organismo Pagador.

La función de *Auditoría interna* de estas medidas corresponderá al Servicio de Coordinación y Control de Ayudas, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento.

El Organismo Pagador se encuentra en proceso de delegación de competencias, en materia de autorización de las ayudas, a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente así como a las Diputaciones Provinciales, en los términos establecidos en el punto 4 del Anexo del Reglamento (CE) Nº 1663/95.

### **11.2. Procedimientos para la gestión de las ayudas**

Los procedimientos adoptados para la gestión de las medidas objeto del presente programa estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1663/95 y en el documento VI/229/96, en el que se desarrollan los requisitos generales a cumplir para la autorización de un Organismo Pagador. Así mismo se atenderán a lo dispuesto en la Circular Dispositiva nº 3/98, sobre "Normas de Aplicación Horizontal para la Gestión de las Ayudas con cargo al FEOGA - Garantía en el Organismo Pagador de Aragón", dictada por el Secretario General Técnico.

En este sentido, todos los funcionarios que trabajen en alguna de las funciones propias del Organismo Pagador dispondrán obligatoriamente de, al menos, la *Normativa* de aplicación comunitaria, estatal y autonómica, así como del procedimiento detallado para la gestión plasmado en un *Manual de Procedimiento*.

En dichos manuales se describirá exhaustivamente, al menos, los siguientes contenidos:

- Relación de la normativa de aplicación.
- Proceso de recepción y registro de solicitudes.
- Formularios normalizados para la solicitud de la medida.
- Documentación a aportar con la solicitud
- Controles administrativos a realizar y listas de control de requisitos pormenorizadas donde dejar constancia de la realización de las comprobaciones y cálculos.
- Procedimiento de subsanación de deficiencias.
- Controles físicos a realizar y modelos de actas e informes a redactar por los técnicos responsables.
- Proceso de Resolución de expedientes y notificación al beneficiario.
- Custodia de los expedientes.
- Procedimiento de recuperación de pagos indebidos.
- Informes y previsiones a elaborar, frecuencia y destino.

### **11.3. Controles y sanciones**

Independientemente de los controles que realizarán las Direcciones Generales competentes de la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, la Intervención General de la Administración del Estado, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (en su labor de fiscalización previa y como órgano de Certificación de las Cuentas Anuales), y el Servicio de Coordinación y Control de Ayudas (unidad responsable del cumplimiento de la función de auditoría interna de este Organismo Pagador), en este apartado se describen los controles a practicar por los Servicios gestores, previos a la concesión de las ayudas y las sanciones a aplicar en caso de deficiencias e irregularidades.

Las medidas integradas en el presente Programa de Desarrollo Rural, al amparo del Reglamento (CE) N° 1257/99, experimentarán los siguientes controles:

- *Controles administrativos.*
- *Controles de campo.*

Los *Controles administrativos* serán exhaustivos y se practicarán sobre el 100% de las solicitudes de ayuda que se formulen en cualquiera de las medidas que sean aprobadas. De su realización se dejará constancia en el expediente mediante la correspondiente *lista de control* detallada.

En cuanto a los *Controles de campo*, dada la diversidad de las medidas incluidas en el Programa, se realizarán en unos casos sobre el 100% de las solicitudes y en los restantes sobre el porcentaje fijado en la normativa de aplicación de la medida concreta, de manera que se garantice el respeto de las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas. En las líneas en que sea factible, teniendo en cuenta sus peculiaridades, se recurrirá al Sistema Integrado de Gestión y Control establecido por el Reglamento (CEE) N° 3508/92, del Consejo y N° 3887/92 de la Comisión, y en todo caso al documento de la Dirección General de Agricultura A.I.3, VI/99/10535, sobre *Orientaciones para la aplicación de los artículos 46, 47 y 48 del R(CE)1750/99.*

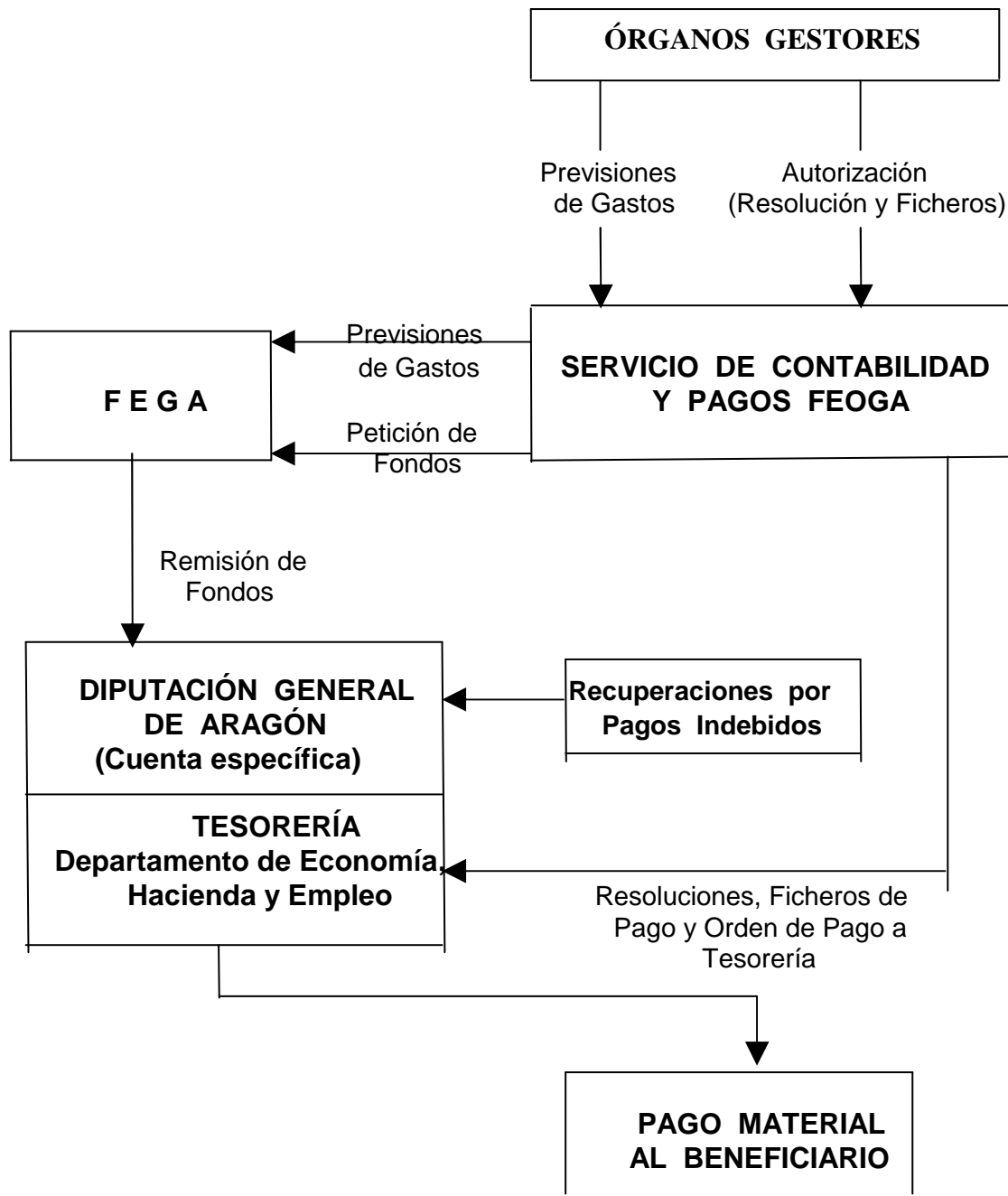
En las medidas cuyos controles de campo se realicen sobre una parte de las solicitudes de ayuda, los Servicios gestores responsables vendrán obligados a la elaboración de un *Plan de Controles* motivado en el que se detallen el número de inspecciones a realizar, el método de selección de la muestra y los criterios empleados, así como los beneficiarios, partidas o acciones concretas objeto de inspección in situ. De su ejecución se tendrá constancia mediante las correspondientes actas, informes y certificaciones instruidos.

El *Régimen Sancionador* a aplicar en los casos en que se detecten deficiencias o irregularidades en una solicitud de ayuda será el establecido en la normativa específica de aplicación a cada medida concreta. En caso de ausencia, hasta que no se proceda por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la aprobación de una normativa legal propia, será de aplicación, en materia de infracciones y sanciones, lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

### **Descripción de los circuitos financieros**



**Gráfico nº3**



Los Servicios gestores elaborarán y remitirán al Servicio de Contabilidad y Pagos FEOGA, en las fechas establecidas en la Norma Horizontal de funcionamiento del Organismo Pagador, las *Previsiones de gastos* de cada mes, de todas las ayudas FEOGA gestionadas. Los modelos de formularios a emplear serán facilitados por el Servicio de Contabilidad y Pagos FEOGA. Éste Servicio remitirá mensualmente al Órgano de Coordinación (FEGA), las previsiones de gastos que se van a realizar.

Una vez practicados todos los controles establecidos, administrativos y de campo, las Direcciones Generales competentes resolverán lo que proceda sobre las solicitudes presentadas, emitiendo la correspondiente *Resolución* que será enviada,

junto con la documentación preceptiva y los ficheros informáticos, al Servicio de Contabilidad y Pagos FEOGA.

La Sección de Pagos FEOGA efectuará las comprobaciones establecidas y realizará la *Petición de fondos* al FEGA. Simultáneamente, se dará traslado documental a la Intervención de la D.G.A. para que, si procede, realice fiscalización previa de los expedientes.

Una vez recibidos los fondos en la cuenta bancaria específica para la componente FEOGA de las ayudas, que la Diputación General de Aragón tiene abierta, el Servicio de Contabilidad y Pagos FEOGA emitirá la correspondiente *Orden de Pago a Tesorería*, que procederá a realizar el *Pago material* en las cuentas de los beneficiarios.

Los Servicios gestores, una vez abonadas las ayudas, notificarán a los beneficiarios la Resolución dictada por el Director General competente, el importe y detalle de la ayuda y las vías de recurso contra dicha resolución.

## **11.5. CONTROL FINANCIERO**

### **11.5.1 Principio general de control de gasto público**

Todos los actos, documentos o expedientes de la Administración, de los que se deriven derechos u obligaciones de contenido económico serán intervenidos por la Intervención General conforme a las normas que regulan esta materia. En virtud de ello, los gastos de las acciones financiadas por la Unión Europea, además de las medidas específicas de control que puedan establecerse por las autoridades comunitarias, están sometidas a los mismos controles que el resto de gastos realizados con cargo a los presupuestos públicos.

### **11.5.2. Autoridades competentes en el control interno del gasto**

De acuerdo con la distribución de competencias administrativas vigente en el Estado español, las autoridades encargadas del control interno del gasto de las acciones cofinanciadas por la U.E. en el marco del presente Programa son :

- La Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) en las inversiones de competencia estatal.
- La Intervención General de las Comunidades Autónomas que participan en el Programa en las inversiones que correspondan a éstas.
- Unidades de Intervención de las Corporaciones Locales en las inversiones cuya ejecución les corresponda.

Dependiente de la IGAE, la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas desempeña y realiza los cometidos necesarios a efectos de la Coordinación de controles sobre fondos comunitarios.

En caso de que en el curso de los controles realizados por la Intervenciones Territoriales, se presenten limitaciones o se detecten presuntas irregularidades que aconsejen una extensión de las pruebas practicadas que no pueda ser acometida por las Intervenciones actuantes, se pondrá el hecho de inmediato en conocimiento de la Intervención Regional respectiva. Si tampoco ésta pudiera acometerla, por la complejidad, extensión o localización de los trabajos, pondrá los hechos en conocimiento inmediato de la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, para que por ésta se proceda a la actuación o propuesta que corresponda.

Si se evidenciasen presuntas irregularidades que pudieran ser constitutivas de delito o que pudieran conllevar responsabilidad contable, se formulará un informe separado que se dirigirá a la Intervención General, enviando copia a la Intervención Delegada en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

### **11.5.3. Control interno del gasto en la Comunidad Autónoma de Aragón**

La norma básica de control del gasto público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón es la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Y ello sin perjuicio de la aplicación directa en esta materia de la normativa comunitaria.

En virtud de la normativa propia todos los gastos de las acciones financiadas por la U.E. están sometidos a la función interventora y al control financiero. Mediante la función interventora o fiscalización previa se examinan los gastos antes de que se aprueben o paguen, para comprobar que se adecuan a la legislación aplicable en cada caso. El control financiero es el ejercido a posteriori, para comprobar que no solo el cumplimiento de la legalidad sino también el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los órganos y entes que realizan el gasto e incluso de los beneficiarios que perciben las ayudas.

Los controles financieros sobre fondos comunitarios son realizados conforme al Plan Anual de Auditorías aprobado por la Intervención General. Dichos controles se realizan conforme a las Normas de Auditoría del Sector Público y van dirigidos tanto a los beneficiarios de las ayudas como a los órganos gestores de las mismas, para comprobar sus procedimientos de gestión y control.

## **12.- RESULTADOS DE LAS CONSULTAS**

La elaboración del Programa se ha realizado por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

La propuesta de Programa remitida a la Comisión en diciembre de 1999 había pasado previamente por la fase de discusión y elaboración entre los expertos del Departamento de Agricultura y de la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente, presentándose igualmente para su consulta a los siguientes agentes económicos y sociales:

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Aragón (ASAJA)
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG)
- Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA)
- Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMP)
- Asociación Aragonesa de Municipios (ASAM)
- Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA)
- Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADER)
- Consejo Económico y Social de Aragón (CESA)
- Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA)

La consulta se realizó mediante reuniones informativas por parte del Director General de Estructuras Agrarias en las que se explicaba el contenido del Programa y se aclaraban las dudas surgidas sobre el mismo, para que con posterioridad los diferentes interlocutores pudieran estudiar con detalle el documento y emitir su opinión.

Las Diputaciones Provinciales también son concedoras del Plan, al haber mantenido con ellas una estrecha colaboración para la definición de los aspectos del Programa que son de su interés.

En la Dirección General de Estructuras Agrarias, se ha recibido contestación en forma de Dictamen de los Organos Colegiados consultados (CESA y CPNA), así como observaciones de las Organizaciones Profesionales Agrarias (ASAJA y UAGA) y un escrito individual de SEO-BirdLife, que había tenido conocimiento del Documento por estar representado en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. Con objeto de canalizar adecuadamente la participación de los diferentes agentes, y no trasladar la discusión de los temas fuera de los foros constituidos al efecto, y, dado que el Dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza recogía casi textualmente las manifestaciones del escrito de la SEO, el mismo fue contestado directamente a la Organización.

Las alegaciones han sido estudiadas y se ha dado traslado a los agentes consultados de las conclusiones de su análisis, así como de las observaciones que realizó la Comisión a la lectura del Programa.

El resumen de las alegaciones realizadas es el siguiente:

**ASAJA:**

La aportación comunitaria debería ser íntegra, sin cofinanciación nacional.

Valora negativamente la utilización del FEOGA-G en políticas fuera de las de producciones y mercados.

La dotación financiera parece insuficiente y poco real las previsiones financieras en términos de crecimiento económico.

Manifiesta una serie de observaciones en relación con las líneas de medidas agroambientales, de inversión en explotaciones agrarias, instalación de jóvenes agricultores, cese anticipado en la actividad agraria y transformación en regadío, en especial en la zona de Monegros II, acciones todas ellas no incluidas en el Programa Regional, por lo que no se pormenoriza su contenido.

Considera oportuno incrementar las partidas destinadas al fomento de todo tipo de agrupaciones de productores.

Respecto al PRODER lo considera una herramienta eficaz, siendo necesario corregir defectos de funcionamiento y gestión: problemas burocráticos, homogeneidad de criterios, restricciones de ayudas al sector agrario, territorios no cubiertos, así como el poco peso específico que la iniciativa privada ha tenido en los órganos de decisión de los grupos.

Insiste en facilitar la incorporación urgente de recursos ante los desastres naturales.

### **UAGA-COAG**

Inicia el escrito con una serie de consideraciones generales en las que solicita la participación efectiva de su organización, en cumplimiento del principio de cooperación de los Fondos Estructurales, así como de todos los demás entes sociales en la elaboración de estos programas. Considera el documento excesivamente continuista con las políticas anteriores. Denuncia que Aragón quede excluida del Objetivo 1, demanda una apuesta decidida por la Explotación Familiar Agraria, considera el relevo generacional clave para el medio rural aragonés y apuesta por la modulación de ayudas.

Entrando en el análisis del Programa realiza una serie de observaciones pormenorizadas en relación con los Subprogramas 1 y 2 que no se detallan aquí por no ser objeto del Programa Regional a analizar.

Respecto al Subprograma 3 creen muy interesante que se siga trabajando en el fomento de la calidad de las producciones, sobre todo en el entorno de las Denominaciones de Origen.

Consideran imprescindible reforzar las actuaciones en la medida de industrialización y comercialización agroalimentaria.

Respecto al capítulo de infraestructuras, consideran que la concentración parcelaria ha de revelarse como una prioridad.

## **COMITE ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON**

Valora positivamente la propuesta de Programa de Desarrollo Rural con las siguientes precisiones:

PRIMERA Sobre el trámite: Considera necesaria la elaboración de un documento de análisis estadístico y de diagnóstico del mundo rural y estima conveniente que el Gobierno de Aragón diseñe un Plan de Desarrollo Rural que establezca las bases precisas para un desarrollo integral de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA Sobre la participación y consulta: Considera que las consultas deberían haberse realizado desde el momento de inicio de la redacción del Plan y deben extenderse a cada una de las fases posteriores. Considera imprescindible la participación permanente de los agentes económicos y sociales, a través de comisiones estables de seguimiento en todos y cada uno de los procesos de definición de planes y programas, así como en su desarrollo, ejecución y evaluación.

TERCERA Sobre el sector primario, un sector estratégico en el medio rural: por su contribución a los objetivos de fijación de población, vertebración del territorio y al crecimiento sostenido y equilibrado. Debe ser punto inicial la dignificación de la profesión del sector agropecuario, así como tener en cuenta el proceso de modernización de los procesos productivos que obligan al sector a una mayor competitividad y dinamicidad. La función social de conservación y gestión del campo y del medio natural debe ser adecuadamente entendida por toda la sociedad.

CUARTO Sobre las limitaciones del medio rural: No se ha de obviar en ningún momento la superación de las graves limitaciones que afectan al pleno desarrollo económico y social en el medio rural, incluidas las insuficientes infraestructuras de transporte, comunicaciones, hidráulicas y de servicios sociales.

QUINTO Sobre el análisis comarcal: El Programa carece de un estudio completo por comarcas naturales de sus mercados potenciales, con objeto de orientar la diversificación productiva y articular los mecanismos instrumentales y de apoyos precisos.

SEXTO Sobre las diferentes actuaciones: La dotación en infraestructuras de transporte y comunicaciones debe ser una prioridad. Las políticas regionales deben incluir a su vez nuevas formas de infraestructura, entre ellas aquellas instituciones y programas que contribuyan al desarrollo de la estructura social. El mapa asistencial y de equipamientos que necesita Aragón exige de una presencia más activa y mayores esfuerzos de inversión del sector público en el medio rural. El CESA demanda la definición y ejecución de una política integral de inmigración. Estima necesario la definición y desarrollo de un Plan estratégico de industrialización, comercialización y promoción de la actividad primaria de la economía.

El Programa contiene lagunas en: la necesidad de motivar a los habitantes más jóvenes del mundo rural sobre el atractivo y futuro de la profesión agropecuaria; las actividades forestales se deben orientar con ayudas para la mejora del patrimonio forestal y de los suelos menos productivos, a través de adecuadas políticas de forestación; y la falta de apoyo para algunas actividades ganaderas, en especial el sector avícola.

SÉPTIMO Sobre la financiación suficiente: Es imprescindible dotar a todas las medidas de previsiones presupuestarias suficientes que posibiliten acometerlas adecuadamente.

### **CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN**

1.- Con relación a la participación de los interlocutores sociales: considera que no se ha cumplido a plena satisfacción el requerimiento de los artículos 41 y 43 del Reglamento al no implicar suficientemente a todos los interlocutores sociales en el proceso de elaboración del documento, y, en especial a este Órgano colegiado.

2.- Respecto a la “Estrategia Ambiental para la aplicación de los fondos estructurales en Aragón durante el período 2000-2006”: La colaboración del CPN en el documento mencionado, cuyos contenidos se integran en este Plan no se considera suficiente para justificar la participación de los interlocutores sociales en el mismo, como ya hizo constar en su momento mediante informe aprobado en Pleno.

3.- Sobre las líneas de actuación y las medidas propuestas: Este Órgano plantea que la horizontalidad del Medio Ambiente como prioridad no puede sólo verse transcrita en el Eje de “conservación y mejora del medio ambiente”, sino que debe ser una referencia en cada uno de los ejes de desarrollo y en las medidas propuestas. Todas las líneas de actuación y las ayudas deberían garantizar el respeto y la conservación del medio ambiente y contribuir a su mejora.

Considera oportuno favorecer la necesidad de desarrollar nuevas alternativas vinculadas a la investigación y desarrollo de nuevos cultivos - cultivos energéticos, plantas aromáticas, etc -y fomentar la transformación de nuestros productos y la entrada de éstos al mercado. Para ello se podrían incrementar las partidas destinadas a fomentar las agrupaciones de productores.

El CPNA aboga por el desarrollo armónico y equilibrado del medio natural, para lo cual éste se debe encaminar hacia la compatibilización del sector agropecuario con otras actividades terciarias que aprovechen los recursos naturales y paisajísticos.

4.- Respecto a la incorporación de criterios ambientales: se considera importante completar la actual Red de Espacios Naturales Protegidos y las zonas declaradas como ZEPAs y LICs con otras zonas susceptibles de protección por sus valores naturales y ambientales.

5.- Otras consideraciones y puntos de interés: Los contenidos del presente Plan no se ajustan exhaustivamente al esquema propuesto en el R 1750/99, contemplándose insuficientemente algunos de los puntos que se mencionan en el mismo.

### **CONCLUSIONES DE LAS CONSULTAS**

Las observaciones recibidas se pueden sintetizar como sigue:

- **Ajenas al ámbito del Programa**



Fijadas por Reglamentos comunitarios no modificables tales como la clasificación de las diferentes regiones por objetivos o el que sea el FEOGA-G el fondo financiador de estas actuaciones

Apreciaciones del contexto económico y social

Disponibilidades presupuestarias

Sobre la delimitación de ZEPAs y LICs, actualmente en fase de análisis por el Departamento de Medio Ambiente

Sobre líneas de actuación incluidas en otros subprogramas

- **Sobre la participación de los interlocutores**

Demandan en general las respuestas recibidas una mayor participación. Consideran que las consultas deben realizarse a lo largo del proceso de elaboración del documento, y no cuando el mismo se ha dado por finalizado.

Al respecto debe manifestarse que las consultas, para que sean operativas, sólo son viables cuando existe un borrador de documento sobre el que poder debatir. Dados los plazos disponibles para la redacción del Programa y su remisión a la Comisión, fue materialmente imposible realizarlas. Sin embargo se ha continuado con el proceso de consulta simultáneamente al estudio por parte de la Comisión de la Propuesta remitida.

También debe ser tenido en cuenta que la incorporación a la práctica administrativa de estos nuevos procesos en la toma de decisión tienen un plazo de maduración y no es fácil adoptarlos en plazos tan breves.

No obstante, se ha recogido por parte de la Comunidad Autónoma esta demanda de participación. De hecho la definición concreta de las medidas agroambientales de la nueva etapa está siendo discutida con las organizaciones ecologistas y con las Organizaciones Profesionales Agrarias. Estas últimas también están interviniendo decisivamente en la concreción de ayudas a las explotaciones agrarias. Existe una medida en el Programa de Desarrollo Rural que será gestionada por Grupos de Acción Local en los que los interlocutores económicos y sociales tendrán una participación protagonista. A su vez del análisis de la Comisión sobre el Programa se ha remitido copia a los agentes consultados para que puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas.

- **Sobre el contenido del Programa**

Se demanda el refuerzo del apoyo a las agrupaciones de productores. Esta situación ha sido tomada en cuenta en el Programa promoviendo de esta forma la necesidad de la excepcionalidad del art.37.3 al menos para el sector de Frutas y Hortalizas.

Se considera que las acciones de Industrialización y Comercialización agrarias se deben reforzar y priorizar. Esta situación se tiene en cuenta en el presente informe haciendo una revisión profunda de la medida y cuadros financieros, que otorgan un mayor peso de esta medida en el conjunto del Programa.

Sobre la integración ambiental del Plan. Se ha realizado una Evaluación Estratégica Ambiental del Programa de acuerdo con la metodología de las Autoridades Ambientales, que se incorpora como Anexo nº 6. Las principales conclusiones son:

El Programa presenta una elevada integración ambiental. No sólo se ha incorporado la variable ambiental en el diseño del mismo de forma efectiva, sino que a lo largo de su elaboración se han ido recogiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes. Predominan los efectos positivos de las medidas; los efectos adversos potenciales son limitados y se relacionan con la ejecución de obras civiles, que en todo caso son de escasa extensión, y con las posibles afecciones sobre el paisaje fundamentalmente.

## **13.- EQUILIBRIO ENTRE LAS DISTINTAS MEDIDAS**

En el Capítulo correspondiente a la Estrategia del Programa de Desarrollo Rural, se han definido los Objetivos Prioritarios que deben orientar las líneas de actuación. Estos cinco objetivos suponen el desarrollo de las tres funciones del medio rural (económica, ecológica y social); la implementación del conjunto de medidas para conseguir los objetivos prioritarios debe suponer la garantía del mantenimiento y potenciación de la multifuncionalidad del espacio rural.

El equilibrio entre las diferentes medidas de ayuda previstas en el Programa de Desarrollo Rural puede analizarse desde el enfoque de su contribución conjunta a la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta sus sinergias e interacciones.

Teniendo en cuenta la gran diversidad de acciones contempladas, el único parámetro homogéneo para todas ellas y disponible para hacer comparaciones en este sentido es el Gasto Público previsto a realizar en el desarrollo de las acciones. Con la salvedad de que comparar inversiones en áreas tan dispares tiene su debilidad metodológica, pero puede servir para una aproximación meramente descriptiva.

La aplicación de la totalidad de los Fondos públicos previstos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, por objetivos prioritarios, son los siguientes:

- Mejora de la competitividad ..... 15,86%
- Diversificación de la actividad agraria ..... 32,33%
- Conservación y restauración del medio natural ..... 33,66%
- Mejora de la calidad de vida..... 16,34%
- Formación..... 1,81%

El análisis de estos datos indica la siguiente asignación de fondos públicos a las acciones que conforman las Funciones del medio rural:

- Función económico económico-productiva ..... 48,19%
- Función ecológica ..... 33,66%
- Función social ..... 18,15%

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que el objetivo básico de cualquier Plan de Desarrollo es la mejora de los niveles de renta y condiciones de vida en el medio rural y que para conseguirlo, además del Programa de Desarrollo Rural, en Aragón se van a aplicar los Fondos procedentes de otros Programas que inciden sobre el medio rural.

Por tanto, esos resultados no son consecuencia de un desequilibrio en la aplicación de las medidas propuestas, sino de una aplicación incompleta. En el caso de poder introducir en esta estimación las acciones de los otros Programas es seguro que los porcentajes de asignación de fondos públicos a cada una de las Funciones del Medio

Rural estarían mucho más equilibradas ya que se producen interacciones y sinergias entre acciones complementarias que son financiadas por los distintos Fondos (FEOGA, FEDER y FSE), y que sin embargo aparecen reflejadas en Planes distintos:

- Programa de Desarrollo Rural para la mejora de las Estructuras de Producción en regiones situadas fuera del Objetivo 1 de España.
- Programa de Medidas de Acompañamiento de España
- Programa de Reconversión Regional en virtud del Objetivo 2 de Aragón
- Programa Regional en virtud del Objetivo 3
- Iniciativa Comunitaria LEADER +
- Iniciativa Comunitaria INTERREG III

## **14.- COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA**

#### **14.1.- COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS**

Este Programa de Desarrollo Rural ha sido redactado por el Departamento de Agricultura mientras que el Programa de Reconversión Regional en virtud del Objetivo 2 así como el Programa Regional en virtud del Objetivo 3 han sido redactados por el Departamento de Economía. A pesar de pertenecer a distintos Departamentos, existe entre los equipos redactores de dichos programas una fluida relación y un estrecho intercambio de información con el fin de coordinar los contenidos de los Programas; ello ha implicado un análisis detallado de las características de las líneas de actuación en aquellos casos en que su encaje programático pudiese resultar dudoso, de forma que su ubicación definitiva en uno u otro Programa resultase óptima desde el punto de vista normativo, reglamentario y de gestión posterior, evitando posibles duplicidades.

El Art. 33 del Reglamento (CE)1257/1999 hace referencia, entre otras, a medidas que tengan por objeto:

- la renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural
- la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos
- el desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria

En este sentido, las líneas de actuación de este Programa de Desarrollo Rural de Aragón que se corresponden con los citados objetivos, no reciben financiación en virtud de las zonas rurales del Objetivo nº 2 del FEDER. Dichas líneas de actuación tampoco están incluidas en ninguna otra Medida mencionada en el Título II del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

Existe un acuerdo con la Administración Local por el cual, del conjunto de sus actuaciones susceptibles de resultar cofinanciadas por fondos comunitarios, se han incluido en el Programa de Desarrollo Rural para ser financiadas vía FEOGA las correspondientes a los siguientes bloques :

- Pavimentación y urbanización
- Alumbrado público
- Caminos rurales

El resto de actuaciones a gestionar por la Administración Local serán incluidas en el Programa en virtud del Objetivo 2.

Un estudio más pormenorizado de la coherencia se puede encontrar en el anejo correspondiente a la Evaluación Preliminar.

#### **14.2.- COMPATIBILIDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA AGRARIA COMUN**

En el artículo 37, apartado 3 del Reglamento 1257/1999, con el fin de asegurar la coherencia entre los distintos instrumentos de la política agrícola común, se indica que no podrá concederse ninguna ayuda, en virtud de dicho Reglamento para las medidas que entren en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayuda de las organizaciones comunes de mercado, con las excepciones justificadas por criterios objetivos. En el artículo 31, apartado 3 del Reglamento 1750/1999 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1257/1999, se especifica que las citadas excepciones serán propuestas por los Estados miembros en el marco de los Programas de Desarrollo Rural.

De acuerdo con estas disposiciones se proponen los siguientes criterios objetivos que justifican las excepciones a aplicar en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón:

- Solamente se contempla como tal excepción la posibilidad de aplicar ayudas en este Programa para las previstas en la OCM de frutas y hortalizas.
- En el marco del presente Programa Regional de Desarrollo Rural tales excepciones se referirán exclusivamente a la medida sobre ayudas para la comercialización y transformación de productos agrarios
- Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible de 100.000 euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.
- Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas Operativos de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el R 411/97, modificaciones de Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

La magnitud de la repercusión negativa que tendría el no aprobarse dicha excepcionalidad se basa en las siguientes cifras, que detallan la situación en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**a) Repercusión en España:** En el ámbito del Estado español, considerando los datos correspondientes a los proyectos aprobados FEOGA-DOCUP (94-99) de apoyo a la inversión en Transformación y Comercialización agroalimentaria, el sector de Frutas y Hortalizas representa un 33% dentro del total de inversión subvencionada en el periodo 94-99. Los datos siguientes son Millones de pts

- La inversión anual media en dicho sector ha sido 27.461,8 Millones de pts



- Se ha concedido anualmente una subvención de 9.809,6 Millones de pts, de la cual los Fondos FEOGA suponen 7.019,6 Millones de pts y los Fondos del Estado Miembro son 2.789,9 Millones de pts
- Los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores en 1998 han significado un montante de subvención de 8.327 Millones de pts.
- En el caso de que no se pudieran aplicar las medidas de apoyo al Sector Hortofrutícola en el marco del Reglamento (CE) 1257/1999, y considerando como año de referencia 1998, se ocasionaría por tanto un déficit anual de 1.482,6 Millones de pts, que aplicado al periodo completo de programación (2000-2006) significaría una disminución de 10.378,6 Millones de pts. Todo ello sin considerar el apoyo que puede llegar al sector en la actualidad, vía ayudas a las inversiones en las explotaciones agrícolas.

**b) Repercusión en Aragón:** Las cifras en el ámbito territorial de Aragón elevan extraordinariamente el impacto negativo que para esta Comunidad Autónoma tendría la exclusión del Sector Hortofrutícola de la aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999. En el DOCUP (94-99) de Aragón, el Sector de Frutas y Hortalizas es el primer sector en volumen de inversión, con un 38% del total de la inversión aprobada. Las cifras son las siguientes :

- Inversión anual media :..... 3.133,5 Millones de pts
- Subvención total anual media :..... 964,1 Millones de pts
- Fondos operativos de O.P. (1998) :..... 85,6 Millones de pts
- Déficit anual medio :..... **878,5** Millones de pts
- Déficit periodo 2000-2006 :..... **6.149,4** Millones de pts

La comparación del déficit en Aragón con el déficit nacional pone en evidencia que el **60%** de la disminución total de ayudas al sector de Frutas y Hortalizas recaería en una sola Comunidad Autónoma, la de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón considera estas cifras un criterio objetivo suficientemente sólido como para basar en él la petición de excepcionalidad expuesta.

#### **Coherencia con la política de la competencia:**

Los criterios de elegibilidad están de acuerdo con las líneas directrices aplicables a la agricultura(2000/C28/02), también a las normas de mínimos en el caso de la medida o) "renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural", p) "diversificación de la actividad agrícola en el sector agrícola y afines" y s) "fomento del turismo y del artesanado" (96/C68/06)

## **15.- AYUDAS ESTATALES SUPLEMENTARIAS**

No está prevista ninguna ayuda estatal que tenga por objeto aportar financiación suplementaria a las medidas de desarrollo rural contempladas en este Programa de Desarrollo Rural.

## **EVALUACIÓN PREVIA**

## CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa de Desarrollo Rural, como instrumento de planificación, tiene unos contenidos que definen objetivos, estrategias y líneas de actuación. Pretende tener un carácter estratégico y su periodo de aplicación será el 2000-2006. En este sentido, el Programa se elabora como premisa obligatoria por la normativa europea y por ello presta especial atención a la financiación, y en concreto a la procedente de los Fondos de la Unión Europea. Por tanto debe ser coherente con los objetivos de dichos Fondos.

La Comisión Europea ha declarado explícitamente que las políticas de la Comunidad Europea pretenden promover un desarrollo armonioso, equilibrado y duradero de las actividades económicas, un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y un alto grado de protección y mejora del medio ambiente.

En este Capítulo se pretende estimar la incidencia que la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón puede tener en la realidad económica, social y medioambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Economía de la Comunidad Autónoma de Aragón ha elaborado las Evaluaciones Previas necesarias para la programación de los diferentes Fondos referentes a recursos humanos, medio ambiente e igualdad de oportunidades valorando las estrategias globales de desarrollo, así como la integración de los diferentes Programas, sus peculiaridades y la coherencia con otras políticas de la Unión Europea.

En el actual capítulo se presentan aquellos aspectos del conjunto de Evaluaciones realizadas que tienen relación directa con el Programa Regional de Desarrollo Rural.

### **A. Análisis de las disparidades, posibilidades y lagunas de la situación actual de la región o sector afectados**

Este apartado ha sido suficientemente detallado en el punto 4 del Programa "Descripción cuantificada de la situación actual". El análisis DAFO se ha realizado para las diferentes unidades territoriales definidas, concretándose posteriormente en la matriz correspondiente a Aragón (pagina 21) aquéllos aspectos que tienen mayor influencia bien por manifestarse con mayor intensidad, bien por afectar a un territorio más amplio.

En la última columna de la matriz se ha expresado un objetivo que se relaciona con el factor considerado. Por tanto en el propio diagnóstico de la situación se ha detectado el factor de debilidad, amenaza, fortaleza u oportunidad y se han formulado los objetivos que deberían implementarse para potenciar las fortalezas y evitar los estrangulamientos o debilidades.

En cuanto a la aplicación de experiencias adquiridas el primer ámbito de aplicación ha sido el correspondiente al diseño del Programa. Así se abordaron, en una primera fase preparatoria diversos estudios preliminares que permitieron avanzar la aplicación del nuevo marco de aplicación de la Agenda 2000 en relación con el mercado laboral, la igualdad de oportunidades y el medio ambiente.

### **Pertinencia de la estrategia adoptada**

El objetivo último del Programa atiende a la multifuncionalidad de la agricultura. Para alcanzar dicho fin el Programa propone una estrategia operativa que aborda el problema desde una perspectiva integrada y prestando atención al sistema productivo, al ecológico y al social.

La formulación estratégica ha sido desarrollada tomando en consideración los principios y recomendaciones establecidos por la Comisión y expresados a partir de la Agenda 2000.

Se entiende plenamente justificado el hecho de que no se hayan establecido objetivos cuantificados de carácter demográfico, pues a pesar de ser el principal estrangulamiento de desarrollo de la zona, los efectos del Programa sobre la demografía no se consideran cuantificables por diversas causas: complejidad de la dinámica demográfica con expresión de efectos a largo plazo, ámbito de programación operacional y financiero muy limitado en relación con la magnitud del problema demográfico aragonés, etc.

#### **B.1. Examen de la coherencia de la estrategia propuesta:**

En función de los objetivos asignados a cada una de las líneas de actuación se ha determinado el siguiente cuadro de relaciones en el que puede apreciarse cómo todos los objetivos son atendidos por al menos una de las medidas programadas ; además todas las medidas contribuyen al menos a uno de los objetivos (de cada uno de los niveles) enunciados.

Cuadro nº 20: COHERENCIA INTERNA DEL PLAN

MEDIDAS	OBJETIVOS CENTRALES			OBJETIVOS INTERMEDIOS				
	Económico-Productivo	Ecológico	Social	Competitividad	Diversificación	Medio Natural	Calidad de vida	Formación
c. formación			X					X
g. transformación y comercialización de productos agrícolas	X				X			
i. otras medidas forestales		X				X		
k. reparcelación de tierras	X			X				
l. servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones	X			X				
m. comercialización de productos agrícolas de calidad	X				X			
n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales			X				X	
o. renovación y desarrollo de pueblos		X	X			X	X	
p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos	X			X	X			
r. desarrollo y mejora de infraestructuras	X			X				
t. protección del medio ambiente		X				X		
u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales		X				X		

Se deduce del mismo que **para potenciar la actividad económica** resultan estratégicas las medidas:

- g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios
- k. reparcelación de tierras
- l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones
- m. comercialización de productos de calidad
- p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines
- r. desarrollo de infraestructuras

**Para potenciar la función ecológica del medio rural** resultan estratégicas las siguientes:

- i. otras medidas forestales
- o. desarrollo y renovación de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural
- t. protección del medio ambiente en relación con la conservación y la economía
- u. recuperación de la capacidad de la producción agraria

**Para potenciar la función social** las medidas que resultan estratégicas son las siguientes:

- c. formación
- n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales
- o. desarrollo y renovación de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural

**La articulación entre objetivos** centrales e intermedios se ha simplificado en aras a la mejor evaluabilidad del programa, de tal forma que se asimilan la mejora de competitividad y la diversificación al objetivo de potenciación de la función económico-productiva, la protección y conservación del medio natural al de la función ecológica y la formación y mejora de la calidad de vida a la función social, tal como se puede observar en el gráfico de la página

**La sinergia entre las distintas medidas** se evalúa de acuerdo a la siguiente metodología:

- Se valora la influencia de cada medida sobre las restantes siguiendo un método de tipo Delphi. La ponderación se efectúa teniendo en cuenta las características específicas de las líneas de actuación que integran cada una de las medidas y considerando el siguiente criterio:
  - Influencia muy relevante: 3
  - Influencia relevante: 2
  - Influencia escasa: 1
  - Influencia irrelevante: 0



- Los resultados de la valoración se recogen en la matriz de sinergias que se acompaña y en la que el valor (i,j) muestra si la medida favorece mucho, algo, poco o nada la ejecución de la medida j.
- La suma de la fila (i) de la matriz de sinergia representa la sinergia del conjunto de la medida i para favorecer la realización del conjunto; representa por tanto la sinergia que aporta dicha medida al conjunto
- La suma de la columna j de la matriz de sinergia representa la sinergia que recibe del conjunto la medida j.
- La suma del valor correspondiente a la suma de la fila y con la columna y representa el grado de interrelación de la medida i con el resto ya sea en función de su capacidad de arrastre, de su dependencia o de ambas cosas a la vez.
- La diferencia entre el valor correspondiente a la suma de la fila i con la suma de la columna i permite discernir el tipo de relación de la medida i con el resto de las medidas:
  - Si la diferencia es positiva la medida es impulsora de las demás medidas
  - Si la diferencia es negativa la medida es dependiente del resto de las medidas
  - Si la diferencia es nula o de escaso valor la medida presenta efectos impulsores y de dependencia análogos
- Umbral de relevancia (U.R.) representa el nivel a partir del cual se considera relevante el nivel de sinergia; se calcula como la media aritmética de la suma de filas y columnas

**Cuadro nº 21: SINERGIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL PLAN**

MEDIDAS	LINEAS DE ACTUACIÓN												
	c.	g	i	k.	l.	m.	n	o	p	r.	t	u.	TOTAL
c. formación		1	3	0	3	2	0	2	2	1	3	0	17
g transformación y comercialización	1		0	2	2	3	1	0	2	0	0	0	11
i. medidas forestales	1	0		0	0	0	0	1	2	0	3	0	7
k. reparcelación de tierras	0	2	2		2	2	1	1	1	1	0	0	12
l. servicios de sustitución y de asistencia	2	2	0	0		3	0	0	3	0	0	0	10
m. productos agrícolas de calidad	1	3	0	0	2		0	0	3	0	0	0	9
n. servicios de abastecimiento básicos	0	3	2	0	0	1		3	3	2	1	0	15
o. renovación y desarrollo de pueblos	1	3	1	0	0	0	1		3	2	3	0	14
p. diversificación de las actividades	2	3	0	0	3	3	1	1		0	3	0	16
r. desarrollo y mejora de infraestructuras	1	0	0	0	3	3	0	0	2		2	0	11
t. protección del medio ambiente	2	0	3	0	1	2	1	1	3	0		0	13
u. recuperación de la capacidad de la producción agraria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	

## Cuadro nº 22: VALORACION DE SINERGIA DE LAS MEDIDAS

MEDIDAS	SF	SC	SF+SC	SF-SC
c. formación	17	11	28	6
g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	11	17	28	-6
i. otras medidas forestales	7	11	18	-4
k. reparcelación de tierras	12	2	14	10
l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones	10	16	26	-6
m. comercialización de productos agrícolas de calidad	9	19	28	-10
n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales	15	5	20	10
o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	14	9	23	5
p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	16	24	40	-8
r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	11	6	17	5
t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	13	15	28	-2
u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados	0	0	0	0
Umbral de relevancia (=Media aritmética de suma de filas y columnas)			22,50	

De los resultados de los cuadros anteriores se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Las medidas que mayores valores positivos recogen son la formación, la reparcelación de tierras y los servicios de abastecimiento básicos. Son por tanto medidas impulsoras del conjunto del Programa, pues mejoran las condiciones que permiten el desarrollo del resto de las medidas.
- Las medidas que obtienen mayores valores negativos son las que reciben mayor sinergia del conjunto. Son la mejora de la transformación y comercialización, el establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia, la comercialización de productos de calidad y la diversificación de actividades. Todas ellas precisan unas condiciones básicas de formación de la población, de existencia de infraestructuras o de servicios para su puesta en marcha eficaz.
- Se observa que la medida u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales es absolutamente independiente de la ejecución del resto de las medidas, como no podía ser de otra manera dada la imprevisibilidad inherente a la misma. No obstante es una medida que debe valorarse con relación a los riesgos de su no ejecución.

## **B.2. Coherencia externa del Programa**

Para asegurar la coherencia, compatibilidad y sinergia entre intervenciones se ha establecido una estrecha colaboración entre los Departamentos de Agricultura y de Economía, Hacienda y Función Pública para el diseño del Programa de Desarrollo Rural, el Plan de Reconversión Regional en el ámbito de Objetivo 2, el Plan de Recursos Humanos de Objetivo 3 y las distintas Iniciativas y el Fondo de Cohesión.

Asimismo se han establecido criterios de coordinación en relación con las intervenciones en el ámbito de las Administraciones Locales en cooperación con las Diputaciones Provinciales.

Igualmente la cooperación con la Administración Central a través de los Ministerios correspondientes y en concreto con el Ministerio de Agricultura para el diseño y puesta en marcha de los programas de ámbito nacional de medidas de acompañamiento y de apoyo a las estructuras productivas también está establecido y las relaciones son fluidas.

Para poder realizar la integración de los diferentes Programas y analizar los futuros impactos se han establecido las estrategias vinculada a objetivos y prioridades comunes tal como se expresa en el cuadro adjunto

Cuadro nº 23: COHERENCIA ENTRE LAS DISTINTAS INTERVENCIONES

	OBJETIVOS CENTRALES			OBJETIVOS INTERMEDIOS				
	Económico-Productivo	Ecológico	Social	Competitividad	Diversificación	Medio Natural	Calidad de vida	Formación
<b>PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL</b>								
III. FORMACION			X					X
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION	X				X			
VIII. SILVICULTURA		X				X		
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE ZONAS RURALES	X	X	X	X	X	X	X	
<b>PROGRAMA HORIZONTAL DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO</b>								
IV. CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA			X				X	
V. ZONAS DESFAVORECIDAS			X				X	
VI. MEDIDAS AGROAMBIENTALES		X				X		
VIII. SILVICULTURA		X				X		
<b>PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESTRUCTURAS DE PRODUCCION</b>								
I. INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES	X			X				
II. INSTALACION JOVENES AGRICULTORES	X			X				
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE ZONAS RURALES	X			X				
<b>PROGRAMA DE RECONVERSION REGIONAL OBJETIVO 2</b>								
COMPETITIVIDAD, EMPLEO Y TEJIDO PRODUCTIVO	X		X	X				X
MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y AGUA		X	X			X		X
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y TELECOMUNICACION	X		X	X	X			X
COMUNICACIONES Y ENERGIA	X	X		X	X	X		
DESARROLLO LOCAL Y URBANO	X	X	X		X	X	X	X
<b>PROGRAMA OBJETIVO 3</b>								

INSERCIÓN Y REINSERCIÓN	X		X	X			X	
REFUERZO CAPACIDAD EMPRESARIAL	X		X	X			X	
REFUERZO ESTABILIDAD EMPLEO	X		X	X			X	
REFUERZO EDUCACIÓN TÉCNICO-EMPRESARIAL			X					X
REFUERZO DEL POTENCIAL HUMANO, I+D Y TECNOLOGÍA	X		X	X				X
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO			X				X	
INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES			X				X	
FOMENTO Y APOYO A INICIATIVAS LOCALES		X	X			X	X	

### **Respeto a la política de la competencia**

Todas las líneas incluidas en el Programa tienen encuadramiento en el documento de Directrices Comunitarias sobre Ayudas al Sector Agrario (2000/C 28/02)

### **C. Análisis del impacto previsto**

Para valorar el impacto macroeconómico del Programa debe conocerse de qué forma pueden incidir las actuaciones ligadas a cada una de las medidas sobre el contexto general. El Programa presenta un alcance financiero ciertamente limitado y es por ello que pueden señalarse a priori y, en consecuencia, unos efectos generales también limitados. No obstante, más allá de esos efectos cuantitativos limitados sobre la economía, la sociedad y el territorio aragonés, el Programa constituye un magnífico elemento de referencia en el ámbito de la planificación y de la gestión de la política regional de desarrollo rural. En este sentido, el Programa establece un marco estructural especialmente válido para implementar políticas complementarias así como para trasladar a éstas los mismos procesos de planificación, seguimiento y evaluación. Así pues cabe esperar que el Programa tenga especial utilidad para la extensión a los diferentes ámbitos administrativos y decisionales de los principios de programación, seguimiento y evaluación.

Los efectos más visibles del Programa serán los relacionados con la mejora de la industrialización y comercialización de los productos agrícolas y con el medio ambiente.

No obstante, y a pesar de su menor visibilidad el Programa derivará efectos, que si bien serán de irrelevante incidencia macroeconómica, presentarán en cambio un importante valor cualitativo, tales como la formación, transferencia tecnológica y mejora de la calidad de las producciones.

Los efectos del Programa sobre la evolución demográfica, aún siendo muy difíciles de determinar, puede señalarse que serán en cualquier caso muy limitados. Además de que la demografía regional presenta una dinámica muy desfavorable, el Programa no aborda acciones específicas de política demográfica. No obstante incluye acciones muy favorables relacionadas con el mercado laboral así como con los ámbitos sociales y territoriales más desfavorecidos.

En cualquier caso el Programa contribuirá de forma eficaz a contener la desfavorable evolución demográfica que amenaza gravemente el desarrollo de Aragón. Así mismo también contribuirá a frenar los procesos de desequilibrio territorial provocados por la fuerte atracción que sobre las zonas rurales provoca una zona de gran dinamismo social y económico como es el área metropolitana de Zaragoza.

### **Valoración del impacto ambiental del Programa**

La nueva etapa de programación en el ámbito de la U.E. plantea, entre otros nuevos requerimientos, la consideración explícita de la variable ambiental. El objetivo finalmente perseguido se centra en la sostenibilidad del desarrollo. Para ello no sólo se requiere asegurar la compatibilidad ambiental de los posibles impactos asociados a la programación sino que la propia dimensión ambiental debe contemplarse en sí misma como oportunidad y fuente de desarrollo.

La evaluación que se aborda en el presente documento pretende valorar en qué medida el Programa Regional de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006) contribuye al desarrollo sostenible; además la evaluación identificará los impactos ambientales potenciales más significativos (positivos y negativos) asociados al Programa estableciendo a partir de ello las recomendaciones que permitan asegurar los efectos beneficiosos y eliminar o atenuar, en la medida de lo posible, los adversos.

Previamente al inicio de la etapa de programación propiamente dicha, el Servicio de Fondos Europeos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en colaboración con la Autoridad Ambiental Regional, elaboró un documento denominado "Estrategia Ambiental en relación con la aplicación de los Fondos Estructurales en Aragón durante la etapa 2000-2006".

Para atender el atributo de sostenibilidad exigido para las nuevas programaciones, la Red de Autoridades Ambientales (RAA) ha establecido una metodología específica para el tratamiento de la variable ambiental en el campo estructural y que ha denominado Evaluación Ambiental Estratégica (EAA). Esta metodología establece como primer paso la evaluación de la situación de partida.

Así pues con el documento de Estrategia Ambiental aludido se abordó en definitiva la delimitación de la situación ambiental de partida o primera fase del proceso de EAA. Se abordó además un análisis del medio ambiente aragonés en término de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades no sólo desde la perspectiva estrictamente ambiental sino también en relación con el desarrollo regional.

### **Metodología de la evaluación**

Para la elaboración de esta evaluación ambiental se adopta el enfoque y la metodología aprobada por la Red de Autoridades Ambientales en su reunión de 15 de diciembre de 1998:

- Identificación de objetivos y selección de medidas: listados de objetivos y medidas
- Definición de los principios ambientales de integración: cuadro de principios ambientales relacionados con la legislación ambiental.
- Integración ambiental de los objetivos
- Evaluación ambiental de las medidas: matriz de evaluación
- Análisis de resultados y recomendaciones

La valoración ambiental de las medidas se aborda mediante la aplicación de las cuatro preguntas de selección siguientes:



- ¿Puede la medida incluir acciones relacionadas directamente con los usos del suelo y el desarrollo físico?
- ¿Puede la medida incluir acciones directamente relacionadas con la gestión ambiental (control de la contaminación, ahorro de recursos)?
- ¿Puede la medida incluir acciones relacionadas directamente con la formación y divulgación ambiental?
- ¿Puede la medida incluir acciones relacionadas directamente con el patrimonio natural y cultural: hábitats, especies, paisajes, restos arqueológicos?

En función de la respuesta obtenida para cada una de las cuatro preguntas arriba indicadas y para cada una de las medidas se seleccionan las ambientalmente significativas en función de que el coste o beneficio ambiental derivado resulte relevante o no.

Las medidas seleccionadas son las que se someten a evaluación propiamente dicha considerando para ello su relación en términos de coste, beneficio o neutralidad con los principios ambientales de integración.

Para la evaluación de las medidas se sigue la sistemática propuesta por la RAA que se basa en la aplicación de la batería de preguntas que se acompaña en el cuadro adjunto.

Una vez evaluadas las medidas, y dado que se conoce su relación con los objetivos, queda determinada la evaluación de éstos, y, por tanto, del Programa.

### **Cuadro nº 24: BATERIA DE PREGUNTAS PARA LA EVALUACION DE LAS MEDIDAS**

<b>Reducción del uso de recursos no renovables</b>
¿Puede impulsar proyectos donde se potencie el uso de recursos naturales no renovables?
¿Ofrece la posibilidad de utilizar preferentemente recursos renovables?
¿La medida ofrece la posibilidad de reciclar y reutilizar materiales?
<b>Uso de recursos naturales limitado a su capacidad de regeneración</b>
¿Puede impulsar proyectos que hagan fuerte uso de recursos renovables y/o amenazar sus depósitos?
¿Pueden verse amenazados recursos como el aire, el agua, las olas o la biomasa?
¿Puede ofrecer oportunidades a la regeneración de recursos renovables degradados?
<b>Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos</b>
¿Puede impulsar proyectos que hagan uso de sustancias peligrosas?
¿Puede dar lugar a proyectos que produzcan grandes cantidades de residuos?
¿Puede favorecer la prevención y minimización de fuentes de contaminación?
¿Puede favorecer la reutilización o reciclaje de residuos?
¿Puede dar lugar a proyectos que precisen transportar residuos a gran distancia?
<b>Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies y paisajes</b>
¿Puede englobar proyectos que causen pérdidas o daños a especies o espacios protegidos?
¿Puede englobar proyectos que beneficien al patrimonio natural?
¿Contribuye a la fragmentación de los hábitats?
<b>Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo</b>
¿Puede englobar proyectos que puedan favorecer vertidos de contaminantes en el suelo?
¿Puede favorecer proyectos que fomenten procesos erosivos?
¿Puede favorecer proyectos que beneficien el suelo?
<b>Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua</b>
¿Puede englobar proyectos que puedan favorecer vertidos contaminantes en aguas?
¿Puede fomentar proyectos que supongan un elevado consumo de agua?
¿Puede favorecer proyectos que beneficien el agua?
<b>Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local</b>
¿Puede favorecer proyectos que aumenten la emisión de contaminantes o incrementar el ruido?
¿Puede favorecer proyectos que deterioren el paisaje?
¿Puede favorecer al medio ambiente local?
<b>Protección de la atmósfera</b>
¿Puede favorecer proyectos que reduzcan el consumo de combustible fósil?
¿Puede contribuir al desarrollo de sumideros de CO <sub>2</sub> ?
¿Puede dar lugar a proyectos que sustituyan el consumo de combustible fósil?
¿Puede incluir proyectos que reduzcan emisiones de CH <sub>4</sub> y CO <sub>2</sub> en vertederos e industria?
<b>Desarrollo de la formación ambiental</b>
¿Puede incluir proyectos que fomenten compromisos sobre buenas prácticas ambientales?
¿Puede promover la información ambiental?
¿Puede promover el acceso del público a zonas naturales y ayudarles a comprender su significado?
¿Puede dar lugar a la publicidad de iniciativas ambientales?
<b>Promoción de la participación pública en la toma de decisiones</b>
¿Las decisiones sobre proyectos en el marco de la medida incorporan a la población afectada?
¿El proceso de participación puede suponer la modificación de la medida?
¿Hay posibilidad de presentar alternativas y que sean consideradas durante la participación pública?
¿Debe informarse al público sobre las razones por las que la medida ha sido adoptada?

## Principios ambientales de integración

Los principios ambientales adoptados siguiendo las orientaciones de la Red de Autoridades Ambientales han sido los siguientes:

- Reducción del uso de recursos no renovables
- Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración
- Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos
- Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies y paisajes
- Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo
- Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local
- Protección de la atmósfera
- Información, formación y educación ambiental
- Impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible

## Integración ambiental del marco normativo aragonés

En el cuadro que se adjunta se analiza la integración ambiental del marco normativo aragonés atendiendo a las exigencias metodológicas y formales planteadas por la Red de Autoridades Ambientales.

En relación con la reducción del uso de recursos no renovables la Comunidad Autónoma dispone de programa de ayudas en materia de ahorro energético y aprovechamiento de recursos (D.170/94) y de ahorro y diversificación energética (D.68/98)

En 1995 se publicó el Plan Estratégico de Aragón y en estos momentos está próxima la aparición del nuevo Plan de Acción de Energías Renovables de Aragón. En relación con el aprovechamiento de la energía eólica, el D. 279/95 establece el procedimiento para la autorización de las instalaciones eólicas. El Plan de Ordenación de Residuos Sólidos Urbanos (D.72/98) así como el Plan de Gestión de los Residuos Sanitarios (D. 52/98) contribuyen también al objetivo de reducción del uso de recursos renovables en la medida que se incorporan medidas de sensibilización a favor de la reducción de la producción de residuos a través de la racionalización de los hábitos de consumo.

Por lo que se refiere al uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con un marco normativo encaminado a dicho objetivo. Así pueden citarse la Ley de Pesca (2/99), la Ley de Caza (12/92), el D. 108/95 que desarrolla parcialmente la Ley de Caza, el Código de Buenas Prácticas Agrarias y Zonas Vulnerables (D. 77/97), las Directrices Parciales Sectoriales sobre actividades ganaderas, el D. 6/95 sobre Agricultura Ecológica y las ayudas para el fomento del ahorro del agua (D. 185/94). Se trata de normas que inciden directamente sobre el uso del suelo y del agua fundamentalmente y que introducen tanto limitaciones que eviten usos insostenibles como ayudas e incentivos financieros a favor de la aplicación de prácticas encaminadas al ahorro y racionalización del uso.

En relación con las Sustancias Peligrosas, en Aragón se ha desarrollado un conjunto de normas encaminadas a fomentar el uso y la gestión consciente. Así merece resaltarse el D. 131/98 sobre control de plaguicidas, las ayudas destinadas a

empresas en relación con la gestión de residuos peligrosos (D. 198/97), además del Plan de Ordenación de RSU (D. 72/98) y del Plan de Gestión de Residuos Sanitarios (D. 52/98). Cabe también citar el D. 142/98 relativo a Organismos Modificados Genéticamente.

En el ámbito del mantenimiento y mejora de los recursos naturales, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con normativa específica en materia de hábitats, especies y paisaje (Ley 6/98 sobre Espacios Naturales Protegidos de Aragón y Ley 12/97 de Parques Culturales de Aragón), de suelo (Ley 7/98 de Directrices Generales de Ordenación Territorial) y de agua (Ley 9/97 de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de Aragón).

Por lo que se refiere al mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local, Aragón cuenta en su desarrollo normativo con diversos instrumentos, que lo hacen posible; entre otros el D. 15/96 que articula las ayudas en materia de fomento y desarrollo de los Espacios Naturales.

La protección de la atmósfera, al no existir problemas de inmisión en Aragón y ser relativamente poco importantes en conjunto los de emisión, el desarrollo normativo específico resulta escaso. Cabe citar no obstante la Orden 15/6/94 relativa al Libro Registro de Emisiones Contaminantes.

En relación con la información, la formación y la educación ambiental, Aragón cuenta con diversos instrumentos normativos propios y específicos: D. 99/94 sobre ayudas a la formación, sensibilización y difusión ambiental, D. 16/96 sobre ayudas en materia de formación agroambiental y D. 206/97 sobre órganos de gobierno de los centros de formación agroambiental como referentes más destacados.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta así mismo con desarrollo legislativo propio y específico que contribuye directamente al impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible. Así puede señalarse el D. 216/93 sobre Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio que emite informes vinculantes sobre la concesión de licencias de actividad, la Ley 5/94 sobre adscripción del Consejo de Protección de la Naturaleza y D. 186/97 sobre premio anual de medio ambiente.

Por último citar el D. 95/94 sobre Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla, concreta y aplica para Aragón la normativa europea y nacional correspondiente.

**Cuadro nº 25: INTEGRACION AMBIENTAL DEL MARCO NORMATIVO ARAGONES**

Principio ambiental de integración	Descripción	Legislación Comunitaria	Legislación Nacional	Legislación Regional
Reducción del uso de recursos no renovables	Es preciso hacer un uso condicionado de los recursos naturales no renovables que garantice la no reducción de los depósitos disponibles para generaciones futuras	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos	RDL 1302/86-EIA Ley 10/98-Residuos Ley 11/97 Residuos Envases	D. 52/98 Gestión Residuos Sanitarios D. 68/98 Ahorro y diversificación energética D. 98/94 Protección Amb. Actividades Extract. D. 170/94 Ayudas materia de ahorro energético y aprovechamiento de recursos. D. 279/95 Instalaciones Eólicas
Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración	Es preciso utilizar los recursos naturales (bosques, pesca, aire, ríos, costas, mares) por debajo del límite natural de su capacidad de regeneración	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos 91/676/CEE-Nitratos 92/43/CEE-Hábitats 79/409/CEE-Aves Propuesta Directiva marco agua	RDL 1302/86-EIA Ley 11/97-Residuos envases Ley 10/98-Residuos RD 261/96-Calidad aguas Ley 4/89-Hábitats Ley 40/97-Aves Ley 29/85-Aguas Ley 22/88-Costas	Ley 2/99 Pesca D. 6/95 Agricultura Ecológica D. 77/97 Código de Buenas Prácticas Agrarias y zonas vulnerables. D. 200/97 Directrices sobre act. Ganaderas. D. 158/94 Ayudas ahorro del agua Ley 12/92 de Caza D. 108/95 desarrolla parcialmente la Ley de Caza D. 6/95 sobre Agricultura Ecológica
Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Es preciso utilizar la menor cantidad posible de sustancias peligrosas y minimizar la producción de residuos	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos 96/61/CE-IPPC	RDL 1302/86-EIA Ley 19/98-Residuos Ley 11/97-Residuos Envases Ley 38/72-Ambiente atmosférico	D. 131/98 Control Plaguicidas. D. 142/98 Organismos modificados genéticamente D. 198/97 Ayudas materia Residuos Peligrosos D. 96/94 Impermeabilización vertedero Sardas. D. 72/98 Plan Ordenación RSU D. 29/95 Gestión de Residuos Sanitarios. D.49/00 autorización, registro y transporte de residuos
Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies, paisajes	Es preciso mantener y mejorar el patrimonio natural (flora, fauna, valores fisiográficos, geológicos y paisajísticos) para el disfrute y beneficio de generaciones futuras.	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 92/43/CEE-Hábitats 79/409/CEE-Aves 91/676-Nitratos Propuesta Directiva marco agua	RDL 1302/86-EIA Ley 4/89-Hábitats Ley 40/97-Aves RD 261/96 Calidad Aguas Ley 29/85-Aguas Ley de Montes Junio 1957 Ley de Vías Pecuarias 23/3/95 Ley de Incendios 5/12/68	Ley 6/98 Espacios Nat. Protegidos de Aragón D. 34/95 Recuperación quebrantahuesos D. 73/98 PORN del Moncayo D. 164/97 PORN Parque de Guara. D. 217/96 Plan Recuperación del Bucardo. D. 239/96 Recup. Y Protección Boderea D. 49/95 Catálogo Especies amenazas de Aragón D. 65/98 Plan R. paisaje protegido Pinares Rodeno D. 154/97 PORN Complejo lagunas saladas de Chiprana (inicio) D. 155/97 PORN Sierras de Mongay, Sabinós y estanques de Estaña (inicio) D. 203/97 PORN Valles Ainsa, Fago, Borao (inicio) D. 15/96 Ayudas de fomento y desarrollo de espacios nat. D. 68/95 Refugio Fauna Silvestre La Lomaza de Belchite. D. 69/95 Refugio Fauna Silvestre La Laguna de Gallocanta D. 70/95 Refugio Fauna Silvestre Laguna de Sariñena D. 149/95 PORN de los sotos y galacho del Ebro (inicio) Ley 8/94 Parque Posest-Maladeta Leyes y decretos declarativos de Zonas protegidas ( Guara, Galachos, Pinares) Ley 12/97 Parques culturales de Aragón

Principio ambiental de integración	Descripción	Legislación Comunitaria	Legislación Nacional	Legislación Regional
Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo	Es preciso proteger la cantidad y calidad de los recursos existentes y mejorar los degradados	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA	RDL 1302/86-EIA	D. 45/94 Evaluación de Impacto Ambiental. Ley 7/98 Directrices Generales de Ordenación Territorial.
Mantenimiento y mejora de recursos naturales: agua	Es preciso proteger la cantidad y calidad de los recursos existentes y mejorar los degradados	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA Propuesta Directiva marco agua 75/440/CEE 79/869/CEE 80/778/CEE 76/160/CEE 76/464 78/C59 91/271 91/276	RDL 1302/86-EIA Ley 29/85-Aguas RD 849/86 RD 927/88 RD 1591/94	Ley 9/97 Saneamiento y Depuración aguas residuales de Aragón. D. 94/84 D. 186/93
Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Es preciso conservar y mejorar la calidad ambiental en zonas urbanas	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos 91/271/CEE-Aguas residuales 96/61/CE-IPPC 96/62/CE-Aire	RDL 1302/86-EIA Ley 10/98-Residuos RD 11/95-Aguas residuales Ley 38/72-Ambiente atmosférico Ley 6/98-Suelo y valoraciones	D. 15/96 Ayudas en materia de fomento y desarrollo de Espacios Naturales. Ley 12/97 Parques Culturales de Aragón.
Protección de la atmósfera	Es preciso proteger la atmósfera reduciendo y eliminando la emisión de contaminantes relacionados con el cambio climático, la contaminación fotoquímica, la destrucción de la capa de ozono y la acidificación	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/61/CE-IPPC 96/62/CE-Aire	RDL 1302/86-EIA Ley 38/72-Ambiente atmosférico	Orden 15/6/94 Libro Registro de Emisiones Contaminantes. D. 25/99 contenido de los informes de los organismo de control de la contaminación atmosférica.
Información, formación y educación ambiental	Es preciso impulsar la información y la formación y educación ambiental	90/313/CEE-Acceso información	Ley 38/95-Acceso Información	D. 206/97 Organos de gobierno de los Centros de formación agroambiental. D. 16/96 Ayudas formativas en materia de agricultura y medio ambiente. D. 99/94 Ayudas formación, sensibilización y difusión ambiental.
Impulso de la participación pública en las decisiones relativas a un desarrollo sostenible	Es preciso impulsar la participación del público y las partes afectadas en la toma de decisiones que les afecta	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/61/CE-IPPC	RDL 1302/86-EIA	D. 186/97 Premio Medio Ambiente Ley 2/92 de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza. D. 216/93 Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio. Ley 6/98, donde se crean los patronatos de ENP

### **Evaluación ambiental de las medidas**

Se ha valorado cada una de las medidas en función de su potencial contribución: beneficioso (B), neutro (O) o negativo (C) a los Usos del Suelo, Gestión Ambiental, Formación Ambiental y a la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural, de acuerdo con la metodología explicada. La significación ambiental de una medida (SIG) es consecuencia de que en alguno de los ámbitos señalados se haya identificado algún efecto positivo o negativo.

Cuadro nº 26: Evaluación ambiental de las medidas

Medidas	Usos del suelo, desarrollo físico	Gestión Ambiental	Formación Ambiental	Patrimonio Natural y Cultural	Coste/Beneficio potencial
c.- Formación	O	O	B	O	SIG
g. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	O	B	O	O	SIG
i. Otras medidas forestales	B	B	O	B	SIG
k. Reparcelación de tierras	B	O	O	C	SIG
l. Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a las explotaciones	O	B	O	B	SIG
n. Servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales	B/C	O	O	B/C	SIG
o. Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	B/C	B	O	B	SIG
p. Diversificación de actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	O	O	O	B	SIG
r. Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	O	O	O	O	O
t. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal	O	B	O	B	SIG
u. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados	O	O	O	O	O



Se observa que sólo 2 de las 12 medidas resultan irrelevantes en términos ambientales, y sólo 3 de ellas lo son en razón de su potencial efecto negativo. Ni la Gestión Ambiental, ni la Formación Ambiental reciben efectos negativos, siendo por el contrario susceptibles de recibir efectos positivos.

Cada una de las medidas ambientalmente relevantes se ha sometido al análisis cualitativo determinado por la batería de preguntas detallada en el presente documento. Se valora de ese modo el potencial efecto de cada medida con los principios ambientales de integración. Los resultados se detallan en la matriz que se acompaña.

Cuadro nº 27: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS

Medidas	Recursos no renovables	Capacidad de regeneración	Sustancias peligrosas	Espacios y especies	Suelo	Agua	Medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Formación ambiental	Participación población
III.c.- Formación	O	O	O	O	O	O	O	O	B	B
VII.g. Mejora de la industrialización y comercialización agraria	O	O	B	O	O	B	O	O	B	O
VIII.i. Medidas forestales	O	B	O	O	B	O	O	B	O	O
IX.k. Reparcelación de tierras	O	O	O	O	O	O	C	B	O	O
IX.l. Servicios de sustitución y asistencia explotaciones	O	O	B	O	O	O	O	O	B	O
IX.n. Servicios de abastecimiento básicos	O	O	O	O	O	O	B/C	O	O	O
IX.o. Renovación y desarrollo de pueblos	B	O	O	B	O	B	B	O	O	O
IX.p. Diversificación de actividades en ámbito agrario y afines	B	O	O	O	O	O	B	O	B	B
IX.t. Protección del medio ambiente	O	B	O	B	O	O	O	O	B	O

Unicamente las medidas correspondientes a *k. Reparcelación de tierras* y *n. Servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales* pueden derivar costes ambientales. Y ello como consecuencia fundamentalmente de la ejecución de obra civil, que puede llevar asociados impactos de diferente naturaleza. En cualquier caso el potencial efecto negativo se localiza sobre uno de los principios ambientales de integración: *Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local*.

El resto de las medidas no generan efectos negativos; por el contrario, derivan numerosos efectos claramente beneficiosos sobre la totalidad de los principios ambientales de integración.

Los beneficios sobre los principios ambientales de integración se concretan en los siguientes términos:

- **Reducción del uso de recursos no renovables:**
  - IX.o. Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural. Tanto la acción de Mejora del medio rural, como la de Desarrollo Socioeconómico, incluidas en esta medida, permiten la financiación de proyectos para la utilización de energías alternativas.
  - IX.p. Diversificación de las actividades. La principal acción que atiende esta medida es el Proder, que también puede promover la reducción del uso de recursos no renovables.
  
- **Uso de recursos limitados a su capacidad de regeneración:**
  - VIII.i. Medidas forestales. La planificación y gestión forestal en su conjunto y su aprovechamiento limitado a su propia capacidad de regeneración constituye uno de los objetivos de esta medida en su conjunto.
  - IX.t. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía. De las acciones incluidas en esta medida, especialmente la de Aprovechamiento racional del patrimonio natural, que incluye todos los proyectos conducentes a la ordenación de los recursos cinegéticos y piscícolas atiende específicamente a este principio ambiental de integración.
  
- **Uso consciente de sustancias peligrosas y residuos:**
  - VII.g. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. En esta medida, figura como uno de los objetivos específicos la Protección del medio ambiente, y en dicho objetivo se expresa claramente la intención de atender inversiones con enfoque preventivo destinadas a evitar la generación de emisiones, vertidos y residuos, incluidos los residuos de embalajes o a conseguir su reducción, o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellas.
  - IX.i. Establecimiento de servicios de sustitución o de asistencia a las explotaciones. En esta medida se engloba el apoyo a las Agrupaciones de Tratamiento Integrado, cuyo principal objetivo es el asesoramiento técnico al agricultor para el tratamiento de las enfermedades y plagas de forma eficiente y segura promoviendo un uso adecuado de productos fitosanitarios,

- **Mantenimiento y mejora de recursos naturales: espacios y especies protegidas:**
  - IX.o. Renovación y desarrollo de pueblos y conservación del patrimonio rural. La línea correspondiente al Desarrollo Socioeconómico en el medio rural va especialmente dirigida a compensar la contribución de las comunidades rurales en la conservación de los espacios protegidos, es de aplicación en las zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna silvestre, Reservas de Caza, áreas sometidas a Planes de Ordenación de recursos naturales,...
  - IX.t. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria. Fundamentalmente es la línea denominada Conservación de la biodiversidad (flora y fauna silvestre) el elemento básico de protección y conservación de la Red de Espacios protegidos y de especies amenazadas o en peligro de extinción.
  
- **Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo:**
  - VIII.i. Medidas forestales. Diversas acciones de esta medida persiguen la limitación de procesos erosivos o de pérdida de suelo, pudiendo citarse la corrección hidrológico-forestal, las repoblaciones forestales, y la prevención de incendios.
  
- **Mantenimiento y mejora de recursos naturales: agua:**
  - VII.g. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. En la ficha de la medida se puede observar que se enuncia como objetivo la Protección del Medio Ambiente, y especialmente la eliminación de vertidos y residuos en condiciones no nocivas para el medio ambiente, así como las inversiones para la adquisición de equipos y tecnologías para el ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía.
  - IX.o. Renovación y desarrollo de pueblos y protección del patrimonio rural. La medida de mejora del medio rural (D 7/96) puede englobar proyectos que contribuyan a reducir los vertidos, así como fomentar inversiones dirigidas a la disminución del consumo de agua, o a mejorar la calidad del abastecimiento.
  
- **Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local:**
  - IX.k. Reparcelación de tierras. Se ha calificado con un potencial coste ambiental porque podría favorecer proyectos que afecten al paisaje.
  - IX.n. Servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales. La acción de mejora del hábitat rural se centra en la ejecución de caminos rurales, electrificación y pavimentaciones. Dado que se trata de la ejecución de obra civil se ha clasificado con un potencial coste ambiental, sin embargo podría tener efectos positivos por la mejora de las pavimentaciones y embellecimiento de núcleos.
  - IX.o. Renovación y desarrollo de pueblos y protección del patrimonio rural. La acción de desarrollo socioeconómico en el medio rural que, como se ha explicado anteriormente incluye proyectos a desarrollar en las áreas de influencia de espacios protegidos permite realizar mejoras locales que pongan en valor el patrimonio rural.

- IX.p. Diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines. Igualmente el Proder permite realizar proyectos desde la iniciativa local que favorezcan el entorno.
- **Protección de la atmósfera:**
  - VIII.i. Medidas forestales. Las acciones dirigidas a repoblaciones forestales y al mantenimiento de masas forestales en buen estado pueden considerarse auténticos proyectos de creación de sumideros de CO<sub>2</sub>.
  - IX.k. Reparcelación de tierras. La disminución de los tiempos y distancias de transporte que ocasiona la concentración parcelaria contribuye a la reducción del consumo de combustible fósil.
- **Desarrollo de la formación ambiental:**
  - VII.g. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Tal como se explica en la descripción de la medida para poder acceder a esta línea de ayudas cumplir una serie de requisitos mínimos en materia de protección ambiental y de higiene y bienestar animal.
  - IX.l. Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a las explotaciones. Tal como se ha explicado más arriba, en esta medida se incluye el apoyo a las ATRIAS, de tal forma que los técnicos de las agrupaciones ejercen una auténtica función formativa directa en el uso de fitosanitarios y control de plagas.
  - IX.p. Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines. La participación directa de la población en la planificación y gestión integrada del territorio parte de una transferencia de información hacia dicha población en todos los ámbitos territoriales, para detectar las oportunidades y amenazas que perfilen el desarrollo deseado.
  - IX.t. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria. Especialmente la acción de Aprovechamiento Racional del Patrimonio Natural prevé el impulso de los programas de educación ambiental en los espacios naturales protegidos, así como la elaboración y desarrollo de los programas de uso social del medio natural, en sus aspectos educativos, recreativos y culturales.
- **Promoción de la participación pública en la toma de decisiones:**
  - IX.p. Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines. La principal característica de la acción Proder incluida en esta medida es precisamente el hecho de estar gestionada por Grupos de Acción Local en la que estarán representados los diferentes agentes económicos y sociales de la zona, además de los ámbitos políticos y la administración. Se pretende siguiendo las indicaciones de la Comisión para Leader + que en los órganos de decisión de los grupos la participación de los interlocutores económicos y sociales sea al menos del 50%.

### **Integración ambiental de los objetivos**

La variable ambiental ha sido tomada específicamente en cuenta en el diseño del Plan a través de la definición de la estrategia y de los objetivos, tal como se explica a continuación.

El medio ambiente se ha contemplado como envolvente y componente horizontal del conjunto del Programa. De hecho la estrategia del Programa sintetizada en el concepto de *multifuncionalidad* propone que el desarrollo del medio rural aragonés se centre en el desempeño de tres funciones: ecológica, social y económica, persiguiendo de esta forma la sostenibilidad del desarrollo. La función ecológica se contempla no sólo desde el punto de vista de la conservación, mantenimiento y protección de espacios naturales y paisajes, sino como una oportunidad en términos de creación de empleo y diversificación de actividad económica, permitiendo de esta forma superar la fractura que en este ámbito se da entre la sociedad urbana, demandante de espacios naturales, y la sociedad rural, afectada por las posibles limitaciones para la conservación de los mismos.

De los cinco objetivos prioritarios enunciados, se ha asignado como fundamental para el desarrollo de la función ecológica, antes aludida, la conservación y restauración del medio natural. Además se ha formulado también otro objetivo que está íntimamente relacionado con las cuestiones ambientales: mejora de la calidad de vida que si bien es cierto que se trata de un concepto genérico y difícilmente cuantificable, también lo es que implica una existencia de voluntades para que el crecimiento económico no se produzca a cualquier precio. La calidad de vida conlleva exigencias que afectan a diversos ámbitos entre los que sin duda se encuentra el medio ambiente. Dentro del objetivo de formación de recursos humanos se observa un peso importante de la formación ambiental acompañada de funciones de sensibilización y divulgación. Así mismo, el objetivo enunciado como diversificación de la actividad persigue la obtención de rentas procedentes de sectores diferentes de la agricultura propiamente dicha, siendo precisamente el aprovechamiento racional de recursos naturales, así como el ocio y el turismo, las principales expectativas despertadas. También se incluye la mejora de la calidad de las producciones, en tanto en cuanto se encuentra íntimamente relacionada con la seguridad alimentaria, con el uso de producciones autóctonas adecuadas al territorio aragonés, y con un mayor control en el uso de determinadas materias primas (fitosanitarios, aditivos,...) es evidente su estrecha relación con las cuestiones ambientales.

A partir de la matriz de evaluación de las medidas, y dado que la relación entre medidas y objetivos está predeterminada, se ha elaborado la matriz de evaluación del Programa que se acompaña en el cuadro adjunto. La contribución positiva (B), neutra (O) o negativa (C) de cada objetivo a cada uno de los principios ambientales es consecuencia del carácter de los efectos de las medidas que atienden al objetivo correspondiente sobre esos mismos principios. Igualmente la contribución del Programa a cada uno de los principios es consecuencia de los efectos sobre esos principios de cada uno de los objetivos.

Ninguno de los principios ambientales es receptor de efectos estrictamente negativos. Únicamente los principios correspondientes a Mejora del medio ambiente local y Factor agua son susceptibles de sufrir efectos adversos procedentes fundamentalmente del objetivo de mejora de la competitividad y del de mejora de la calidad de vida.

Las medidas programadas atienden a la totalidad de los 10 principios ambientales de integración formulados por la Red de Autoridades Ambientales en su metodología de Evaluación Ambiental Estratégica.

Cuadro nº 28: MATRIZ DE EVALUACION DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS	Recursos no renovables	Capacidad de regeneración	Sustancias peligrosas	Espacios y especies	Suelo	Agua	Medio ambiente local	Protección de la atmósfera	Formación ambiental	Participación población
I. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	O	O	O	O	O	B/C	C	B	O	O
II. DIVERSIFICACION DE ACTIVIDAD	B	O	B	O	O	B	B	B	B	B
III. CONSERVACION Y RESTAURACION MEDIO NATURAL	O	B	O	B	B	O	O	B	B	O
IV. MEJORA CALIDAD DE VIDA	O	O	O	O	O	B	B/C	O	O	O
V. FORMACIÓN	O	O	O	O	O	O	O	O	B	B
	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B/C</b>	<b>B/C</b>	<b>B</b>	<b>B</b>	<b>B</b>

## D. Cuantificación de objetivos

El seguimiento de la ejecución del Plan y su evaluación requieren que se defina un conjunto de indicadores de forma previa a la puesta en marcha de la ejecución con el fin de que se posibilite la recogida de datos. El sistema de indicadores propuesto es el siguiente:

**Indicadores de contexto:** Forman parte del proceso de programación y además son la base para el seguimiento del contexto general. la ejecución y la evaluación de los impactos socioeconómicos del Programa. Son los siguientes:

- Población de hecho (Hab)
- Crecimiento vegetativo (%)
- Índice de envejecimiento (Pob>65 años/Pob <15 años)
- Densidad demográfica
- Municipios de menos de 1000 hab (Nº y %)
- Tasa total de actividad (% s/pob total)
- Tasa total de paro (% s/población activa)
- Tasa de paro femenino (%s/paro total y s/pob act.femenina)
- Ocupación agraria (% s/ocup total)
- Renta per cápita (PIB/hab)
- PIB/Km2
- Estructura productiva (%)
- VAB/sectores)
- Superficie regadío (% s/superficie productiva)
- Explotaciones agrarias (nº y edad del responsable)
- Renta agraria (millones de pta)
- VAB industria agraria/vAB industria total
- Denominaciones de Origen y Específicas (Nº)
- Productos acogidos a "C" de calidad
- Superficie forestal (% s/sup total)
- Superficie total protegida (Has)
- Superficie con erosión grave (%)
- Distribución de población según nivel de estudios

**Indicadores operativos:** para cuantificar la ejecución del Plan y sus efectos así como el grado de eficacia y eficiencia obtenido se proponen los siguientes:

**Recursos:** fondos públicos aplicados por líneas de actuación y medidas.

**Realizaciones:** unidades físicas o económicas ejecutadas. Se definen para cada una de las líneas de actuación que integran el Programa. Están descritos en el anejo correspondiente.

**Impacto:** Se propone una batería de indicadores para cada uno de los objetivos prioritarios del Programa de manera que, conociendo los valores actuales de dichos indicadores, pueda evaluarse en un futuro en qué medida la implementación de las Medidas propuestas se acerca a la consecución de dichos objetivos. Son los siguientes:



**Mejora de la competitividad**

- Margen Bruto / ha..... 0,3 UDEs
- Margen Bruto / explotación ..... 12,5 UDEs
- Margen Bruto / UTA..... 16,1 UDEs
- Edad de los responsables de la explotación (% sobre titulares-personas)
  - \* Menores de 35 años : ..... 7%
  - \* Mayores de 55 años : ..... 58%

**Diversificación de la actividad agraria**

- Población activa agraria / Pob.act.total ..... 9,2%
- VAB sector agrario / VAB total..... 5%
- Valor producción agrolim./ valor producción industrial .....15,6%
- VAB cf ind.agroalimentaria / VAB industrial ..... 8,7 %
- Empleos en la industria agroalimentaria ..... 10.500
- Denominaciones de origen .....6
- Denominaciones específicas .....3
- Número de productos acogidos a "C" de calidad .....20
- Número de empresas acogidas a "C" de calidad .....70

**Conservación y restauración del medio natural**

- % Superficie forestal en buenas condiciones..... 60 %
- Superficie protegida..... 217.735 has  
(Incluye ENPs y sus áreas periféricas de protección, los Refugios de Fauna Silvestre, las Reservas de la Biosfera, las ZEPAs y los Humedales de Importancia Internacional)
- Superficie de ENP / superficie regional..... 4,6%
- Superficie afectada por erosión grave (>50 tn./ha/año) ..... 600.000 has
- % Sup. erosión grave/ superficie regional .....12,4 %
- Superficie media anual afectada por incendios forestales .....6.000 ha

### **Mejora de la calidad de vida**

- PIB / hab..... 63,24 (U.E.=100)
- Tasa de ocupación (pob.ocup/pob.act.) .....86,0%
- Tasa de actividad (pob.act./pob.>16).....48,9%

En documentos sucesivos se realizará el seguimiento de estos indicadores así como su territorialización al nivel adecuado en función de la disponibilidad de datos estadísticos de garantía suficiente.

### **E. Examen de las medidas de aplicación previstas**

La descripción de las medidas se aborda en el capítulo 9 del Programa, las autoridades responsables y organismos competentes en los capítulos 10 y 11, y las consultas con interlocutores en el capítulo 12

En lo referente a las medidas previstas para el seguimiento se considera imprescindible la disponibilidad de una aplicación informática que unifique la coordinación y gestión de las diferentes líneas de actuación. En este sentido se está preparando una aplicación, que, unida al sistema contable de la Comunidad Autónoma haga posible recoger la información necesaria para el seguimiento económico y físico de las diferentes actuaciones, no sólo del presente Programa de Desarrollo Rural, sino de todas los proyectos financiados por Fondos Europeos.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Sobre el contenido del Programa:**

El Programa cumple fielmente los requisitos previstos en el R 1257/99 y 1750/99 sobre la financiación por el FEOGA del desarrollo rural.

Desde el punto de vista de su evaluabilidad cumple los requisitos mínimos de las Directrices sobre evaluación (Documento VI/8865/99) Sin embargo debe profundizarse en la búsqueda de indicadores adecuados que den respuesta a las preguntas de evaluación y que puedan orientar sobre las relaciones de causalidad entre acciones, medidas y objetivos. Para ello es necesaria la elaboración de estudios de base específicos, especialmente para disponer de información territorializada.

Para avanzar en este sentido deben ponerse también en marcha cuanto antes los estudios de evaluación ex-post de los Programas 94-99.

**Sobre la coordinación de la ejecución del Programa:**

En la fase de programación la coordinación entre los distintos gestores de medidas integradas en el Programa, así como con las autoridades y organismos responsables de otros Programas (Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, Administración Central, Diputaciones Provinciales) ha funcionado de forma modélica, y la información ha fluído correctamente. Sin embargo, se aprecia que en parte esto ha sido debido al voluntarismo de las personas implicadas, más que a la existencia de mecanismos institucionales establecidos. Por ello es imprescindible que se articulen dichos procedimientos para asegurar la coordinación a lo largo de la ejecución del Programa.

**Sobre el seguimiento del Programa:**

Se debe acelerar la puesta en marcha de la aplicación informática que actualmente está en desarrollo, que capte los datos de forma fiable y segura y permita disponer de la información adecuada en plazos razonables y con la mayor fiabilidad y seguridad, ligado, tal como está prevista al seguimiento contable y presupuestario vigente en la Comunidad Autónoma.

**Sobre la financiación del Programa:**

Las dotaciones económicas previstas en el Programa disponen de base presupuestaria suficiente para las anualidades 2000 y 2001, habiéndose elaborado las previsiones de los siguientes años suponiendo unos crecimientos basados en la experiencia de las diferentes autoridades que han intervenido en la programación. Dada la larga duración del Programa, una modificación importante en la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones actuantes pondría en grave riesgo la ejecución del Programa. Por ello es importante que se articule un sistema por el cual la disponibilidad de presupuestos en próximos ejercicios pueda asegurarse lo máximo posible.

**Sobre la difusión y publicidad del Programa:**

La difusión debe comenzar en la propia Administración, especialmente entre los gestores de las diferentes medidas cofinanciadas. Esta difusión debe iniciarse inmediatamente y extenderse a lo largo de todo su horizonte temporal. Puede realizarse a través de seminarios de carácter general, o para presentar balances de resultados y discutir sobre las realizaciones pendientes de ejecutar.

Respecto a la información y difusión a los agentes e interlocutores sociales y económicos, la participación debe articularse sistemáticamente, en el sentido en que se está iniciando a lo largo de la elaboración del Plan.

En lo referente a la publicidad y difusión a la sociedad en general, se está avanzando mucho en los últimos años en lo referente a la señalización y difusión de las acciones independientes, pero no es completa en lo que al conjunto del Programa se refiere. Se deben aprovechar los avances de las tecnologías de la comunicación para hacer llegar a la población la información suficiente sobre los Programas llevados a cabo por las Administraciones, especialmente cuando en ellos participan Fondos Europeos.

**Sobre la incidencia ambiental del Programa:**

El Programa presenta una elevada integración ambiental. No sólo se ha incorporado la variable ambiental en el diseño del mismo de forma efectiva, sino que a lo largo de su elaboración se han ido recogiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes. Predominan los efectos positivos de las medidas; los efectos adversos potenciales son limitados y se relacionan con la ejecución de obras civiles, que en todo caso son de escasa extensión, y con las posibles afecciones sobre el paisaje fundamentalmente.

Las Autoridades Ambientales Aragonesas han emitido opinión sobre la contribución del Programa a la Red Natura 2000, siendo ésta muy favorable.

**Para asegurar los efectos beneficiosos del Programa se sugiere lo siguiente:**

- Asegurar la ejecución de las medidas que atienden específicamente al Objetivo de Conservación y Restauración del medio natural, es decir, tanto las medidas forestales (VIII.i) como la de protección del medio ambiente en relación con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal (IX.t)
- Priorizar en la medida IX.p. Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y afines (Proder) los proyectos empresariales con mayor énfasis en la variable ambiental.
- Aplicar la medida IX.p. a la mayor parte posible del territorio aragonés.
- Potenciar las acciones de la medida VII.g Mejora de la industrialización y comercialización agraria dada la importante integración ambiental de la misma, que, además, permite comprobar el cumplimiento de normas mínimas por parte de los beneficiarios.

**Para eliminar o atenuar los efectos adversos se sugiere lo siguiente:**

- Introducir criterios ambientales en el diseño de los proyectos minimizando en todo caso sus efectos ambientales adversos. Especial atención a los proyectos de concentración parcelaria y a los de equipamiento de núcleos.
- Control específico sobre la ejecución de las medidas correctoras que sea preciso llevar a cabo en relación con los proyectos para los que se establezcan éstas.

## **CUADRO DE INDICADORES**

LINEAS DE ACTUACION	INDICADORES FISICOS		
	Descripción	unidad	Previs. anual
FORMACION EN INCENDIOS FORESTALES	Asistentes cursos formación	nº/año	250
FORMACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA	Visitas colectivas	nº	40
	Campos de ensayo y demostración	nº	350
FORMACION EN MEDIDAS AGROAMBIENTALES	Cursos	nº	2
	Jornadas	nº	2
FORMACION Y CAPACITACION AGRARIA	Cursos	nº	60
	Alumnos	nº	1.500
APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	Proyectos auxiliares	nº	805
	Inversión total	Millones pta	80.000
PLANIFICACION Y ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL	Superficie forestal de actuación	Ha	4.000
ORDENACION Y MEJORA DEL PATRIMONIO FORESTAL	Tratamientos selvícolas en masas arboladas	Ha	1.500
	Construcción o mejora de caminos forestales	km.	300
	Superficie de pastizales regenerados o sus infraestructuras mejoradas	Ha	140
PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES	Fajas cortafuegos y auxiliares	Ha	150
	Superficie de actuación preventiva	Ha	35.000
PROTECCION Y RESTAURACION DEL SUELO Y SU CUBIERTA VEGETAL	Restauración cubierta vegetal	Ha	1.200
	Construcción y mejora de hidrotecnias de corrección de torrentes	m3	5.000
REESTRUCTURACION DE LAS EXPLOTACIONES	Toma de posesión anual	ha	18.000
	Indice de reducción	Fincas antes/fincas despues	4
FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	Entidades mejoradas	nº	120
	Beneficiarios maquinaria en común	nº socios	6.000
ASISTENCIA A LA GESTION DE LAS EXPLOTACIONES	Superficie integrada en ATRIAS	Has	350.000
	nº empleos anuales	nº	9
	Socios	nº	30.000
MEJORA DEL HABITAT RURAL	Actuaciones	nº	100
DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN EL MEDIO RURAL	Actuaciones de desarrollo económico	nº	140
MEJORA DEL MEDIO RURAL	Actuaciones de mejora	nº	20
PRODER	Grupos PRODER	nº	6
	Proyectos realizados	nº	100
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA	Explotaciones ganaderas	nº	15.240
	Certámenes ganaderos	nº	10
APOYO Y MEJORA GANADERIA	Convenios con asociaciones	nº	5
	Ganaderos	nº	1.500
AYUDA A INVERSIONES COLECTIVAS	Expedientes de ayuda	nº	30

LINEAS DE ACTUACION	INDICADORES FISICOS		
	Descripción	unidad	Previs. anual
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD. VIDA SILVESTRE	Planes de recuperación y/o conservación a realizar y/o gestionar	nº	5
	Superficie afectada por planes de recuperación o conservación	Ha	215.000
APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	Superficie sometida a planes de ordenación cinegética	Ha	280.000
	Tramos fluviales sometidos a planes de gestión piscícola	km.	140
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD. GESTIÓN DE LA RENPA	Zonas protegidas	nº	57
	Superficie protegida	has.	646.484

**CUADROS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS  
(SEGÚN LA DECISIÓN)**



CAPITULO	MEDIDA	CODIGO	LINEAS DE ACTUACION	GASTO PUBLICO 2000 (Meuros.)					GASTO PUBLICO 2001 (Meuros.)				
				TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local	TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local
III.FORMACION	c. formación	III.c.1.	FORMACION ENTIDADES ASOCIATIVAS	0,024	0,012	0,000	0,012	0,000	0,024	0,012	0,000	0,012	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.2.	FORMACION EN INCENDIOS FORESTALES	0,072	0,036	0,000	0,036	0,000	0,074	0,037	0,000	0,037	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.3.	FORMACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA	0,766	0,383	0,036	0,347	0,000	0,774	0,387	0,037	0,350	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.4.	FORMACION EN MEDIDAS AGROAMBIENTALES	0,120	0,060	0,030	0,030	0,000	0,124	0,062	0,031	0,031	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.5.	FORMACION Y CAPACITACION AGRARIA	0,150	0,075	0,000	0,075	0,000	0,152	0,076	0,000	0,076	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	VII.g.1.	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	14,595	10,217	2,189	2,189	0,000	15,009	10,507	2,251	2,251	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.1.	PLANIFICACION Y ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL	0,474	0,237	0,054	0,183	0,000	0,488	0,244	0,055	0,189	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.2.	ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	2,830	1,415	0,708	0,707	0,000	2,912	1,456	0,728	0,728	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.3.	PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCIVOS	5,048	2,524	1,082	1,442	0,000	5,190	2,595	1,112	1,483	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.4.	PROTECCION Y RESTAURACION SUELO Y SU CUBIERTA VEGETAL	3,066	1,533	0,000	1,533	0,000	3,152	1,576	0,000	1,576	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	k. reparcelación de tierras	IX.k.1.	REESTRUCTURACION DE LAS EXPLOTACIONES	4,808	2,404	0,000	2,404	0,000	4,944	2,472	0,000	2,472	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.1.	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	1,800	0,900	0,368	0,532	0,000	1,858	0,929	0,380	0,549	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.1.	APOYO A PRODUCCION INTEGRADA Y ATRIAS	0,264	0,132	0,090	0,042	0,000	0,272	0,136	0,093	0,043	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.2.	ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES	0,036	0,018	0,009	0,009	0,000	0,124	0,062	0,031	0,031	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.m.1.	FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,480	0,240	0,000	0,240	0,000	0,484	0,242	0,000	0,242	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales	IX.n.1.	MEJORA DEL HABITAT RURAL	9,376	4,688	0,000	0,000	4,688	9,454	4,727	0,000	0,000	4,727
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.1.	DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN EL MEDIO RURAL	2,644	1,322	0,060	1,262	0,000	2,724	1,362	0,062	1,300	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.2.	MEJORA DEL MEDIO RURAL	0,962	0,481	0,000	0,481	0,000	0,988	0,494	0,000	0,494	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.2.	APOYO Y MEJORA GANADERIA	0,376	0,188	0,051	0,137	0,000	0,338	0,169	0,052	0,117	0,000

IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.1.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA	1,720	0,860	0,354	0,506	0,000	1,776	0,888	0,366	0,522	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.2.	APOYO A LAS INVERSIONES COLECTIVAS	1,302	0,651	0,325	0,326	0,000	1,190	0,595	0,297	0,298	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.1.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (FLORA Y FAUNA SILVESTRES)	1,782	0,891	0,290	0,601	0,000	1,832	0,916	0,298	0,618	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.2.	APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	1,292	0,646	0,060	0,586	0,000	1,330	0,665	0,062	0,603	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.3.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (GESTION RENPA)	3,426	1,713	0,000	1,713	0,000	3,542	1,771	0,000	1,771	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados	IX.u.1.	PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	0,324	0,162	0,150	0,012	0,000	0,406	0,203	0,185	0,018	0,000
III.FORMACION	c. formación	IX.p.1.	PRODER	0,760	0,380	0,127	0,253	0,000	0,784	0,392	0,131	0,261	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	IX.p.1.	PRODER	0,760	0,380	0,127	0,253	0,000	0,784	0,392	0,131	0,261	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.p.1.	PRODER	0,252	0,126	0,042	0,084	0,000	0,262	0,131	0,044	0,087	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.1.	PRODER	1,512	0,756	0,251	0,505	0,000	1,562	0,781	0,259	0,522	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	s. Fomento del turismo y del artesanado	IX.p.1.	PRODER	1,264	0,632	0,211	0,421	0,000	1,306	0,653	0,218	0,435	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.p.1.	PRODER	0,506	0,253	0,084	0,169	0,000	0,520	0,260	0,086	0,174	0,000
			TOTAL	62,791	34,315	6,698	17,090	4,688	64,379	35,192	6,909	17,551	4,727
	EVALUACION		EVALUACION	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
			COMPROMISOS GESTION EXPLOTA.	0,116	0,058	0,029	0,029	0,000	0,032	0,016	0,008	0,008	0,000
			COMPROMISOS ATRIAS										
	TOTAL MEDIDAS TRANSITORIAS			0,116	0,058	0,029	0,029	0,000	0,032	0,016	0,008	0,008	0,000
	TOTAL OTRAS ACCIONES			0,116	0,058	0,029	0,029	0,000	0,032	0,016	0,008	0,008	0,000
	TOTAL PROGRAMA		TOTAL PROGRAMA REGIONAL	62,907	34,373	6,727	17,119	4,688	64,411	35,208	6,917	17,559	4,727

CAPITULO	MEDIDA	CODIGO	LINEAS DE ACTUACION	GASTO PUBLICO 2002 (Meuros.)					GASTO PUBLICO 2003 (Meuros.)				
				TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local	TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local
III.FORMACION	c. formación	III.c.1.	FORMACION ENTIDADES ASOCIATIVAS	0,024	0,012	0,000	0,012	0,000	0,024	0,012	0,000	0,012	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.2.	FORMACION EN INCENDIOS FORESTALES	0,076	0,038	0,000	0,038	0,000	0,078	0,039	0,000	0,039	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.3.	FORMACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA	0,796	0,398	0,038	0,360	0,000	0,814	0,407	0,039	0,368	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.4.	FORMACION EN MEDIDAS AGROAMBIENTALES	0,128	0,064	0,032	0,032	0,000	0,132	0,066	0,033	0,033	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.5.	FORMACION Y CAPACITACION AGRARIA	0,156	0,078	0,000	0,078	0,000	0,160	0,080	0,000	0,080	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	VII.g.1.	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	15,371	10,759	2,306	2,306	0,000	15,711	10,997	2,357	2,357	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.1.	PLANIFICACION Y ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL	0,500	0,250	0,056	0,194	0,000	0,510	0,255	0,057	0,198	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.2.	ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	2,984	1,492	0,746	0,746	0,000	3,052	1,526	0,763	0,763	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.3.	PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCIVOS	5,316	2,658	1,139	1,519	0,000	5,434	2,717	1,164	1,553	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.4.	PROTECCION Y RESTAURACION SUELO Y SU CUBIERTA VEGETAL	3,230	1,615	0,000	1,615	0,000	3,302	1,651	0,000	1,651	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	k. reparcelación de tierras	IX.k.1.	REESTRUCTURACION DE LAS EXPLOTACIONES	5,064	2,532	0,000	2,532	0,000	5,176	2,588	0,000	2,588	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.1.	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	1,904	0,952	0,390	0,562	0,000	1,946	0,973	0,399	0,574	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.1.	APOYO A PRODUCCION INTEGRADA Y ATRIAS	0,278	0,139	0,095	0,044	0,000	0,284	0,142	0,097	0,045	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.2.	ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES	0,160	0,080	0,040	0,040	0,000	0,164	0,082	0,041	0,041	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.m.1.	FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,496	0,248	0,000	0,248	0,000	0,508	0,254	0,000	0,254	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales	IX.n.1.	MEJORA DEL HABITAT RURAL	9,686	4,843	0,000	0,000	4,843	9,900	4,950	0,000	0,000	4,950
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.1.	DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN EL MEDIO RURAL	2,792	1,396	0,064	1,332	0,000	2,854	1,427	0,065	1,362	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.2.	MEJORA DEL MEDIO RURAL	1,012	0,506	0,000	0,506	0,000	1,034	0,517	0,000	0,517	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.2.	APOYO Y MEJORA GANADERIA	0,344	0,172	0,052	0,120	0,000	0,352	0,176	0,053	0,123	0,000

IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.1.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA	1,820	0,910	0,375	0,535	0,000	1,860	0,930	0,383	0,547	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.2.	APOYO A LAS INVERSIONES COLECTIVAS	1,060	0,530	0,265	0,265	0,000	0,968	0,484	0,242	0,242	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.1.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (FLORA Y FAUNA SILVESTRES)	1,876	0,938	0,305	0,633	0,000	1,918	0,959	0,312	0,647	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.2.	APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	1,364	0,682	0,064	0,618	0,000	1,392	0,696	0,065	0,631	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.3.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (GESTION RENPA)	3,628	1,814	0,000	1,814	0,000	3,708	1,854	0,000	1,854	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados	IX.u.1.	PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	0,416	0,208	0,190	0,018	0,000	0,422	0,211	0,193	0,018	0,000
III.FORMACION	c. formación	IX.p.1.	PRODER	0,802	0,401	0,134	0,267	0,000	0,820	0,410	0,137	0,273	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	IX.p.1.	PRODER	0,802	0,401	0,134	0,267	0,000	0,820	0,410	0,137	0,273	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.p.1.	PRODER	0,268	0,134	0,045	0,089	0,000	0,274	0,137	0,046	0,091	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.1.	PRODER	1,604	0,802	0,266	0,536	0,000	1,640	0,820	0,272	0,548	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	s. Fomento del turismo y del artesanado	IX.p.1.	PRODER	1,338	0,669	0,223	0,446	0,000	1,368	0,684	0,228	0,456	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.p.1.	PRODER	0,532	0,266	0,088	0,178	0,000	0,544	0,272	0,090	0,182	0,000
			TOTAL	65,827	35,987	7,047	17,950	4,843	67,169	36,726	7,173	18,320	4,950
	EVALUACION		EVALUACION	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	0,060	0,000	0,060	0,000
			COMPROMISOS GESTION EXPLOTA.										
			COMPROMISOS ATRIAS										
	TOTAL MEDIDAS TRANSITORIAS												
	TOTAL OTRAS ACCIONES			0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,120	0,060	0,000	0,060	0,000
	TOTAL PROGRAMA		TOTAL PROGRAMA REGIONAL	65,827	35,987	7,047	17,950	4,843	67,289	36,786	7,173	18,380	4,950

CAPITULO	MEDIDA	CODIGO	LINEAS DE ACTUACION	GASTO PUBLICO 2004 (Meuros.)					GASTO PUBLICO 2005 (Meuros.)				
				TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local	TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local
III.FORMACION	c. formación	III.c.1.	FORMACION ENTIDADES ASOCIATIVAS	0,026	0,013	0,000	0,013	0,000	0,026	0,013	0,000	0,013	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.2.	FORMACION EN INCENDIOS FORESTALES	0,080	0,040	0,000	0,040	0,000	0,082	0,041	0,000	0,041	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.3.	FORMACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA	0,832	0,416	0,040	0,376	0,000	0,850	0,425	0,041	0,384	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.4.	FORMACION EN MEDIDAS AGROAMBIENTALES	0,136	0,068	0,034	0,034	0,000	0,140	0,070	0,035	0,035	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.5.	FORMACION Y CAPACITACION AGRARIA	0,164	0,082	0,000	0,082	0,000	0,168	0,084	0,000	0,084	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	VII.g.1.	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	16,045	11,243	2,401	2,401	0,000	16,401	11,493	2,454	2,454	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.1.	PLANIFICACION Y ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL	0,520	0,260	0,058	0,202	0,000	0,532	0,266	0,059	0,207	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.2.	ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	3,120	1,560	0,780	0,780	0,000	3,188	1,594	0,797	0,797	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.3.	PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCIVOS	5,556	2,778	1,190	1,588	0,000	5,678	2,839	1,216	1,623	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.4.	PROTECCION Y RESTAURACION SUELO Y SU CUBIERTA VEGETAL	3,376	1,688	0,000	1,688	0,000	3,452	1,726	0,000	1,726	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	k. reparcelación de tierras	IX.k.1.	REESTRUCTURACION DE LAS EXPLOTACIONES	5,292	2,646	0,000	2,646	0,000	5,410	2,705	0,000	2,705	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.1.	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	1,990	0,995	0,408	0,587	0,000	2,034	1,017	0,417	0,600	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.1.	APOYO A PRODUCCION INTEGRADA Y ATRIAS	0,290	0,145	0,099	0,046	0,000	0,296	0,148	0,101	0,047	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.2.	ASISTENCIA A LA GESTION DE LAS EXPLOTACIONES	0,168	0,084	0,042	0,042	0,000	0,172	0,086	0,043	0,043	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.m.1.	FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,520	0,260	0,000	0,260	0,000	0,532	0,266	0,000	0,266	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales	IX.n.1.	MEJORA DEL HABITAT RURAL	10,122	5,061	0,000	0,000	5,061	10,346	5,173	0,000	0,000	5,173
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.1.	DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN EL MEDIO RURAL	2,916	1,458	0,066	1,392	0,000	2,982	1,491	0,068	1,423	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.2.	MEJORA DEL MEDIO RURAL	1,058	0,529	0,000	0,529	0,000	1,082	0,541	0,000	0,541	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.2.	APOYO Y MEJORA GANADERIA	0,358	0,179	0,053	0,126	0,000	0,366	0,183	0,054	0,129	0,000

IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.1.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA	1,902	0,951	0,392	0,559	0,000	1,944	0,972	0,401	0,571	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.2.	APOYO A LAS INVERSIONES COLECTIVAS	1,110	0,555	0,277	0,278	0,000	1,136	0,568	0,284	0,284	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.1.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (FLORA Y FAUNA SILVESTRES)	1,960	0,980	0,319	0,661	0,000	2,004	1,002	0,326	0,676	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.2.	APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	1,424	0,712	0,066	0,646	0,000	1,458	0,729	0,068	0,661	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.3.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (GESTION RENPA)	3,786	1,893	0,000	1,893	0,000	3,870	1,935	0,000	1,935	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados	IX.u.1.	PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	0,430	0,215	0,197	0,018	0,000	0,438	0,219	0,201	0,018	0,000
III.FORMACION	c. formación	IX.p.1.	PRODER	0,840	0,420	0,140	0,280	0,000	0,858	0,429	0,143	0,286	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	IX.p.1.	PRODER	0,840	0,420	0,140	0,280	0,000	0,858	0,429	0,143	0,286	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.p.1.	PRODER	0,280	0,140	0,047	0,093	0,000	0,286	0,143	0,048	0,095	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.1.	PRODER	1,674	0,837	0,278	0,559	0,000	1,710	0,855	0,284	0,571	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	s. Fomento del turismo y del artesanado	IX.p.1.	PRODER	1,398	0,699	0,233	0,466	0,000	1,428	0,714	0,238	0,476	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.p.1.	PRODER	0,556	0,278	0,092	0,186	0,000	0,572	0,286	0,095	0,191	0,000
			TOTAL	68,769	37,605	7,352	18,751	5,061	70,299	38,442	7,516	19,168	5,173
	EVALUACION		EVALUACION	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
			COMPROMISOS GESTION EXPLOTA.										
			COMPROMISOS ATRIAS										
	TOTAL MEDIDAS TRANSITORIAS												
	TOTAL OTRAS ACCIONES			0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	TOTAL PROGRAMA		TOTAL PROGRAMA REGIONAL	68,769	37,605	7,352	18,751	5,061	70,299	38,442	7,516	19,168	5,173

CAPITULO	MEDIDA	CODIGO	LINEAS DE ACTUACION	GASTO PUBLICO 2006 (Meuros.)					GASTO PUBLICO TOTAL 2000-2006 (Meuros.)				
				TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local	TOTAL	FEOGA-G	MAPA	DGA	Adm. Local
III.FORMACION	c. formación	III.c.1.	FORMACION ENTIDADES ASOCIATIVAS	0,028	0,014	0,000	0,014	0,000	0,176	0,088	0,000	0,088	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.2.	FORMACION EN INCENDIOS FORESTALES	0,084	0,042	0,000	0,042	0,000	0,546	0,273	0,000	0,273	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.3.	FORMACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA	0,870	0,435	0,042	0,393	0,000	5,702	2,851	0,273	2,578	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.4.	FORMACION EN MEDIDAS AGROAMBIENTALES	0,144	0,072	0,036	0,036	0,000	0,924	0,462	0,231	0,231	0,000
III.FORMACION	c. formación	III.c.5.	FORMACION Y CAPACITACION AGRARIA	0,172	0,086	0,000	0,086	0,000	1,122	0,561	0,000	0,561	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	VII.g.1.	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	16,764	11,748	2,508	2,508	0,000	109,896	76,964	16,466	16,466	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.1.	PLANIFICACION Y ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL	0,544	0,272	0,060	0,212	0,000	3,568	1,784	0,399	1,385	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.2.	ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	3,260	1,630	0,815	0,815	0,000	21,346	10,673	5,337	5,336	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.3.	PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y AGENTES NOCIVOS	5,804	2,902	1,243	1,659	0,000	38,026	19,013	8,146	10,867	0,000
VIII. SILVICULTURA	i. otras medidas forestales	VIII.i.4.	PROTECCION Y RESTAURACION SUELO Y SU CUBIERTA VEGETAL	3,528	1,764	0,000	1,764	0,000	23,106	11,553	0,000	11,553	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	k. reparcelación de tierras	IX.k.1.	REESTRUCTURACION DE LAS EXPLOTACIONES	5,530	2,765	0,000	2,765	0,000	36,224	18,112	0,000	18,112	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.1.	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	2,078	1,039	0,426	0,613	0,000	13,610	6,805	2,788	4,017	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.1.	APOYO A PRODUCCION INTEGRADA Y ATRIAS	0,302	0,151	0,103	0,048	0,000	1,986	0,993	0,678	0,315	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	l. establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones	IX.l.2.2.	ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES	0,176	0,088	0,044	0,044	0,000	1,000	0,500	0,250	0,250	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.m.1.	FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,544	0,272	0,000	0,272	0,000	3,564	1,782	0,000	1,782	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	n. servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales	IX.n.1.	MEJORA DEL HABITAT RURAL	10,568	5,284	0,000	0,000	5,284	69,452	34,726	0,000	0,000	34,726
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.1.	DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN EL MEDIO RURAL	3,050	1,525	0,070	1,455	0,000	19,962	9,981	0,455	9,526	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	o. renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	IX.o.2.	MEJORA DEL MEDIO RURAL	1,106	0,553	0,000	0,553	0,000	7,242	3,621	0,000	3,621	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.2.	APOYO Y MEJORA GANADERIA	0,372	0,186	0,054	0,132	0,000	2,506	1,253	0,369	0,884	0,000

IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.1.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA GANADERIA	1,988	0,994	0,410	0,584	0,000	13,010	6,505	2,681	3,824	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	r. desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	IX.r.2.	APOYO A LAS INVERSIONES COLECTIVAS	1,044	0,522	0,261	0,261	0,000	7,810	3,905	1,951	1,954	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.1.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (FLORA Y FAUNA SILVESTRES)	2,048	1,024	0,333	0,691	0,000	13,420	6,710	2,183	4,527	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.2.	APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL	1,492	0,746	0,070	0,676	0,000	9,752	4,876	0,455	4,421	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.t.3.	CONSERVACION BIODIVERSIDAD (GESTION RENPA)	3,956	1,978	0,000	1,978	0,000	25,916	12,958	0,000	12,958	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	u. recuperación de la capacidad de la producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de los medios de prevención adecuados	IX.u.1.	PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	0,446	0,223	0,205	0,018	0,000	2,882	1,441	1,321	0,120	0,000
III.FORMACION	c. formación	IX.p.1.	PRODER	0,876	0,438	0,146	0,292	0,000	5,740	2,870	0,958	1,912	0,000
VII. MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS	g. mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	IX.p.1.	PRODER	0,876	0,438	0,146	0,292	0,000	5,740	2,870	0,958	1,912	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	m. comercialización de productos agrícolas de calidad	IX.p.1.	PRODER	0,292	0,146	0,049	0,097	0,000	1,914	0,957	0,321	0,636	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	p. diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	IX.p.1.	PRODER	1,748	0,874	0,290	0,584	0,000	11,450	5,725	1,900	3,825	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	s. Fomento del turismo y del artesanado	IX.p.1.	PRODER	1,462	0,731	0,244	0,487	0,000	9,564	4,782	1,595	3,187	0,000
IX. FOMENTO DE LA ADAPTACION Y DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES	t. protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	IX.p.1.	PRODER	0,584	0,292	0,097	0,195	0,000	3,814	1,907	0,632	1,275	0,000
			TOTAL	71,736	39,234	7,652	19,566	5,284	470,970	257,501	50,347	128,396	34,726
	EVALUACION		EVALUACION	0,120	0,060	0,000	0,060	0,000	0,240	0,120	0,000	0,120	0,000
			COMPROMISOS GESTION EXPLOTA.										
			COMPROMISOS ATRIAS										
	TOTAL MEDIDAS TRANSITORIAS								0,148	0,074	0,037	0,037	0,000
	TOTAL OTRAS ACCIONES			0,120	0,060	0,000	0,060	0,000	0,388	0,194	0,037	0,157	0,000
	TOTAL PROGRAMA		TOTAL PROGRAMA REGIONAL	71,856	39,294	7,652	19,626	5,284	471,358	257,695	50,384	128,553	34,726